

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

142° PERÍODO LEGISLATIVO

28 de abril de 2021

REUNIÓN Nro. 04 – 4ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputado ausente
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Bolsas de cemento de peso superior a los 25 Kilogramos. Manipulación. (Expte. Nro. 23.960)
 - 6.2.2.- Programa Equidad de Géneros en Ámbitos Deportivos. Creación. (Expte. Nro. 23.967)
 - 6.2.3.- Oficina Provincial de Presupuesto. Regulación. (Expte. Nro. 23.314)
 - 6.2.4.- Cuidado integral de la salud de personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central. Promoción. (Expte. Nro. 24.392)
 - 6.3.- Proyectos en revisión
 - 6.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación a favor del Municipio de Santa Ana, inmuebles ubicados en la localidad de Santa Ana, departamento Federación. (Expte. Nro. 24.866)
 - 6.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.4.1.- Proyecto de ley. Diputadas Rubattino, Moreno, Castillo, Farfán, Ramos, diputados Solanas, Reinaldo Cáceres, Rebord y Loggio. Establecer la formación policial con perspectiva de género y modificar la Ley Nro. 5.654 -Reglamento General de Policía-. (Expte. Nro. 24.854)
 - 6.4.2.- Proyecto de declaración. Diputada Toller. Declarar de interés legislativo los encuentros virtuales Jornadas Culturales Eslovenas en Idioma Español - Celebrando 30 Años de Vida Independiente. (Expte. Nro. 24.855). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley. Diputados Cosso, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Huss, Kramer, Rebord, Silva, Zavallo, diputadas Castillo, Farfán, Moreno, Ramos y Rubattino. Crear la Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial, con el objeto de prevenir y mitigar los efectos adversos sobre la salud psicosocial y mental de la población derivados de la pandemia de coronavirus COVID-19 en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.856)
 - 6.4.4.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Solari, Vitor, Anguiano, Mattiauda, Satto, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés la campaña Alguien Cuida, una iniciativa de la Agencia Hermana y la oficina en Argentina de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene como objeto visibilizar la importancia de las tareas de cuidados para el desarrollo de las personas y el funcionamiento de la economía. (Expte. Nro. 24.857). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
 - 6.4.5.- Proyecto de resolución. Diputados Maneiro, Solari, Vitor, Anguiano, Mattiauda, Troncoso, Satto, diputadas Acosta y Foletto. Solicitar al Ministerio de Salud de Entre Ríos proceda a dotar de una ambulancia y el personal necesario para su operatoria, al Centro de Salud Valenzuela de la Comuna de Estación Sosa, en el departamento Paraná. (Expte. Nro. 24.858)
 - 6.4.6.- Pedido de informes. Diputados Maneiro, Satto, Solari, Vitor, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Sobre el programa Poder Popular del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, listado de organizaciones, montos de subsidios otorgados durante el año 2020 a la fecha, actuaciones administrativas para el aporte de un subsidio no reintegrable a la Juventud Peronista de Crespo y si han sido beneficiadas otras organizaciones políticas. (Expte. Nro. 24.859)
 - 6.4.7.- Pedido de informes. Diputados Maneiro, Satto, Solari, Vitor, Mattiauda, Troncoso, diputadas Acosta y Foletto. Sobre las razones por las que no hay personal policial las 24 horas en la localidad de Estación Sosa, departamento Paraná, ni patrullero afectado a la Comisaría y medidas a adoptar para solucionar la problemática. (Expte. Nro. 24.860)
 - 6.4.8.- Pedido de informes. Diputados Maneiro, Solari, Zacarías, Cusinato, Vitor, Mattiauda, Satto, diputadas Acosta, Varisco y Foletto. Sobre el motivo por el cual el Hospital Crispín Velázquez de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, no realiza los hisopados correspondientes a los habitantes de dicha localidad, enviándolos a la ciudad de Federal sin proveerlos de movilidad o recursos para hacer dicho viaje. (Expte. Nro. 24.861)

- 6.4.9.- Proyecto de declaración. Diputados Mattiauda, Vitor, Troncoso, Solari, diputadas Acosta, Varisco y Foletto. Declarar de interés la 17º marcha al Puente Internacional General San Martín: Gualaguaychú de Pie por la Vida, organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 24.862). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.10.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Varisco, Jaroslavsky, Acosta, diputados Zacarías, Solari, Cusinato, Brupbacher, Vitor, Satto y Mattiauda. Sobre las compras de insumos de salud y médicos, o de otro tipo, mediante contratación directa por vía de excepción a partir del Decreto Nro. 361/2020 de emergencia sanitaria, mecanismo de cotejos de precios, productos comprados, precios, proveedores, montos abonados, entre otros. (Expte. Nro. 24.863)
- 6.4.11.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Varisco, diputados Vitor, Mattiauda, Brupbacher, Solari y Satto. Sobre si la carrera de Enfermería que se dicta actualmente en el Instituto de Educación Superior Presbítero Orlando Bottegal de Hasenkamp, departamento Paraná, contará con la apertura de una nueva cohorte en el año 2022. (Expte. Nro. 24.864)
- 6.4.12.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, que se celebra el 28 de abril de cada año. (Expte. Nro. 24.865). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.13.- Proyecto de resolución. Diputados Maneiro, Troncoso, Zacarías, Cusinato, Brupbacher, Anguiano, Mattiauda, Vitor, Solari, Satto, diputadas Varisco, Foletto y Acosta. Instar al Gobierno provincial que, a través del Ministerio de Salud, arbitre las medidas necesarias para que se realicen hisopados en el Hospital Crispín Velázquez de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal. (Expte. Nro. 24.867)
- 6.4.14.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Zacarías, Solari, Anguiano, Mattiauda, Vitor, Satto, diputadas Acosta, Foletto y Varisco. Declarar de interés la Diplomatura en Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible, impulsada por el Centro de Estudios Inmobiliarios de Entre Ríos, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional, sede Facultad Regional Paraná. (Expte. Nro. 24.868). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.15.- Proyecto de declaración. Diputados Maneiro, Brupbacher, Solari, Anguiano, Mattiauda, Vitor, Satto, Troncoso, diputadas Foletto, Acosta y Varisco. Declarar de interés el 80º aniversario de la fundación del Club Asociación Deportiva y Cultural de Crespo, a celebrarse el 1º de mayo del corriente año. (Expte. Nro. 24.869). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.16.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Jaroslavsky, Varisco, diputados Maneiro, Satto, Cusinato, Vitor, Solari, Brupbacher, Zacarías, Mattiauda y Troncoso. Sobre si el Banco de Entre Ríos SA continúa ofreciendo en forma sorpresiva servicios a quienes utilizan los cajeros automáticos, medidas tomadas para impedir esta manera de ofrecer servicios, no recepción de pagos de impuestos provinciales, si Entre Ríos Servicios es una concesión del Agente Financiero de la Provincia, entre otros. (Expte. Nro. 24.870)
- 6.4.17.- Pedido de informes. Diputados Satto, Solari, Vitor, Troncoso, Mattiauda, Cusinato, diputadas Acosta y Jaroslavsky. Sobre la instalación de una dependencia o corresponsalía del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la ciudad de Concepción del Uruguay, estado de cumplimiento de los términos y condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2020 y del Contrato de Vinculación del Agente Financiero, plan de inversión y proyecto de obra, entre otros. (Expte. Nro. 24.871)
- 6.4.18.- Proyecto de resolución. Diputados Maneiro, Brupbacher, Zacarías, Mattiauda, Vitor, Satto, Troncoso, diputadas Foletto, Acosta y Varisco. Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad la pronta reparación del puente Paso Blanco sobre el arroyo Gualaguay en el departamento Villaguay, y que une las Juntas de Gobierno de Lucas Norte y Mojones Norte. (Expte. Nro. 24.872)
- 6.4.19.- Proyecto de declaración. Diputados Maneiro, Brupbacher, Mattiauda, Vitor, Satto, diputadas Foletto y Acosta. Declarar opinión desfavorable con respecto a la decisión del Gobierno nacional de establecer nuevas regulaciones sobre las exportaciones de carne, granos y lácteos dispuestas mediante la Resolución Nro. 60/21 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. (Expte. Nro. 24.873)

- 6.4.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Foletto, Acosta, Jaroslavsky, Varisco, diputados Maneiro, Satto, Cusinato, Vitor, Solari, Brupbacher, Zacarías, Anguiano, Mattiauda y Troncoso. Declarar adhesión a todas las actividades que se realizaren en torno al Día Internacional del Libro y el Día Nacional del Librero, los próximos 23 y 26 de abril, respectivamente. (Expte. Nro. 24.874). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.21.- Proyecto de ley. Diputadas Jaroslavsky, Foletto, diputados Zacarías, Solari, Troncoso y Satto. Establecer un régimen de resarcimiento para las personas cesanteadas o exoneradas de cargos o empleos públicos entre el 24 de marzo de 1976 y 10 de diciembre de 1983, por causas políticas o gremiales. (Expte. Nro. 24.875)
- 6.4.22.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés cultural el proyecto artístico cultural Canoeros, organizado por la Comisión Vecinal de Puerto Sánchez, Galería La Pared y El Zaguán Colectivo Cultural. (Expte. Nro. 24.876). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.23.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés cultural el trabajo investigativo relacionado a la historia de las termas de María Grande, realizado por Rubén Rezett y Ezequiel Re. (Expte. Nro. 24.877). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.24.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la charla sobre terapia asistida con perros, organizada por el equipo de profesionales de la asociación Dogtoras. (Expte. Nro. 24.878). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.25.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés histórico el árbol de olivo emplazado por las misiones jesuíticas donde actualmente se encuentra el patio de la Escuela Nro. 7 Mariano Moreno, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 24.879). Moción de sobre tablas (8). Consideración (9). Sancionado (10)
- 6.4.26.- Proyecto de ley. Diputada Ramos. Delegar en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales, con excepción de los correspondientes a los cinco últimos años vencidos que quedarán en poder de los respectivos escribanos. (Expte. Nro. 24.880)
- 6.4.27.- Proyecto de ley. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Varisco, Foletto, diputados Zacarías, Solari, Anguiano, Vitor, Satto y Brupbacher. Prohibir la portación, tenencia y transporte del arma de dotación a los efectivos de la Policía de Entre Ríos y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los casos en que hayan sido denunciados por violencia de género y/o violencia intrafamiliar, con el fin de resguardar la integridad física, psicológica y moral de las personas denunciadas. (Expte. Nro. 24.881)
- 6.4.28.- Proyecto de ley. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, Varisco, diputados Solari, Satto, Anguiano, Vitor, Troncoso, Brupbacher, Maneiro y Mattiauda. Establecer que el Estado provincial deberá garantizar la conexión gratuita a Internet para todos los establecimientos educativos públicos y públicos de gestión privada de todos los niveles que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. (Expte. Nro. 24.882)
- 6.4.29.- Proyecto de resolución. Diputados Maneiro, Solari, Satto, Anguiano, Vitor, Brupbacher, Mattiauda, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Solicitar a la señora Ministra de Salud de Entre Ríos se interese en la evaluación e implementación del proyecto Consultorio de Grupos de Atención y Promoción de la Salud de Adolescentes, elaborado por la licenciada Angélica Duarte para su aplicación en el Hospital General Francisco Ramírez de la localidad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 24.883)
- 6.4.30.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Castillo, Cora, Rubattino, Farfán, Moreno, diputados José Cáceres, Cosso y Kramer. Crear el Programa Deporte Adaptado, con el objetivo de promover la práctica del deporte adaptado mediante la realización de acciones concretas para la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en los espacios deportivos. (Expte. Nro. 24.884)
- 6.4.31.- Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, Varisco, diputados Troncoso, Zacarías, Brupbacher, Solari, Mattiauda, Anguiano y Vitor. Declarar de interés la sanción del proyecto de ley de Creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer -Expte. 4730-D-2020-, presentado por ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. Nro. 24.885)
- 6.4.32.- Pedido de informes. Diputados Cusinato, Maneiro, Brupbacher, Mattiauda, Troncoso, Vitor, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Foletto y Acosta. Sobre los funcionarios públicos denunciados y detenidos por abuso a menores de edad, sucedidos en el Consejo Provincial de

la Niñez, la Adolescencia y la Familia en el barrio La Bianca de la ciudad de Concordia, sumarios administrativos iniciados, reemplazos del personal implicado, medidas de protección para con los menores involucrados, entre otros. (Expte. Nro. 24.886)

6.4.33.- Pedido de informes. Diputados Cusinato, Maneiro, Brupbacher, Zacarías, Solari, Mattiauda, Troncoso, Vitor, diputadas Jaroslavsky, Foletto y Acosta. Sobre la renuncia de la señora Edith Piris al cargo de Coordinadora Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de San José de Feliciano, atento a las denuncias periodísticas de adopciones truchas y ventas de bebés, con la supuesta intervención del Copnaf de San José de Feliciano y de Concordia, sumarios administrativos iniciados, intervención de la Justicia, entre otros. (Expte. Nro. 24.887)

6.4.34.- Pedido de informes. Diputadas Varisco, Jaroslavsky, Foletto, Acosta, diputados Zacarías, Brupbacher, Solari, Mattiauda, Troncoso y Vitor. Sobre la vacunación para prevenir COVID-19 en trabajadores de la Salud Mental, porcentaje de profesionales vacunados, plan de vacunación y plazos. (Expte. Nro. 24.888)

6.4.35.- Proyecto de ley. Diputadas Varisco, Jaroslavsky, Foletto, Acosta, diputados Brupbacher, Zacarías, Solari, Mattiauda, Troncoso, Vitor y Anguiano. Crear el servicio de atención a la salud mental en contexto de pandemia en todo el territorio provincial, el cual se implementará de modo gratuito y accesible en modalidad presencial y virtual. (Expte. Nro. 24.889)

6.4.36.- Proyecto de ley. Diputados Vitor, Maneiro, Brupbacher, Zacarías, Mattiauda, Anguiano, Troncoso, diputadas Foletto y Acosta. Crear los consorcios camineros como asociaciones sin fines de lucro constituidas por grupos de productores o vecinos asociados voluntariamente para conservar, mejorar o ampliar los caminos de la red vecinal o rural. (Expte. Nro. 24.890)

6.4.37.- Proyecto de ley. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Brupbacher, Solari, Maneiro, Vitor, Cusinato, Troncoso, Anguiano y Zacarías. Modificar el Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, Ley Nro. 9.754 y modificatorias, en lo referente a la inaplicabilidad de la utilización del juicio o procedimiento abreviado en delitos contra la integridad sexual y contra la Administración Pública. (Expte. Nro. 24.891)

6.4.38.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Rubattino y diputado Reinaldo Cáceres. Regular y promover las intervenciones asistidas con animales en los ámbitos de la salud, la educación y lo social, cuyo propósito es contribuir a la mejora terapéutica, social y educativa de las personas. (Expte. Nro. 24.892)

6.4.39.- Proyecto de resolución. Diputados Mattiauda, Solari, Zacarías, Satto, Maneiro, Vitor, diputadas Acosta y Varisco. Instituir como obligatorio durante el año 2021 el uso de la leyenda: 2021 - 200º Aniversario del fallecimiento de Francisco Ramírez, en toda documentación física o digital, de carácter oficial, que se utilice en la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.893)

7.- Homenajes

- Conmemoración del Día Internacional del Trabajo
- Conmemoración del Día del Trabajador de la Industria de la Construcción
- Conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Conmemoración del Genocidio Armenio
- Homenaje a María Mercedes Basso
- Repudio por expresiones vertidas por Patricia Bullrich
- Conmemoración del atentado del 15 de abril de 1953
- Aniversario de Madres de Plaza de Mayo
- Conmemoración de la Masacre de Gualaguaychú
- Homenaje a los fundadores de la Agrícola Regional Cooperativa Limitada
- Conmemoración del Pronunciamiento del general Urquiza
- Homenaje a Mario Meoni
- Conmemoración del Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos
- Aniversario de la elección presidencial del 27 de abril de 2003

11.- Orden del Día Nro. 1. Expedientes, documentos y domicilios electrónicos, en procedimientos administrativos tramitados en el sector público provincial. Implementación y utilización. (Expte. Nro. 24.661). Consideración. Aprobado (12)

13.- Orden del Día Nro. 6. Semana de la Memoria -desde el cuarto día calendario previo al 24 de marzo y hasta los dos días posteriores-. Instauración. (Expte. Nro. 24.740). Consideración. Sancionado (14)

15.- Orden del Día Nro. 7. Profesionales que brindan servicios a personas con discapacidad. Solicitud de actualización de remuneraciones al Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 24.668). Consideración. Sancionado (16)

–A 28 días del mes de abril de 2021, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual.

–A las 11.10, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todas y a todos. Vamos a dar comienzo a la 4ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para comentarles que esta sesión está siendo transmitida por primera vez, en prueba piloto, por la radio web de la Cámara de Diputados, que está en etapa de prueba. Prontamente entre diputadas y diputados podremos dar la inauguración formal y el contenido que será obviamente toda la actividad legislativa de la Cámara y a disposición de cada una y cada uno de quienes componen la misma para ocupar espacios en la programación que la vamos a diseñar entre todas y todos.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente los señores diputados y las señoras diputadas: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Jorge Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que han dado el presente 32 señores diputados y señoras diputadas.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señores diputados y señoras diputadas queda abierta la 4ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Mariano Rebord a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Julián Maneiro a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 3ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 14 de abril.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

–Se conecta a la sesión virtual la señora diputada Rubattino.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116° del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 3ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el 14 de abril pasado. Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: quiero informar a esta Cámara, como Presidente de bloque, que el diputado Sergio Castrillón, lo mismo con este bloque, ha decidido él personalmente, atendiendo a las distintas circunstancias que hoy está llevando a cabo la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, presentar la renuncia a la misma, y como quedaríamos en número impar, no es necesario que sumemos otro diputado.

Por cuestiones que me ha manifestado el diputado, que son válidas, atendibles y para dar la mayor facilidad para que podamos llevar a cabo la tarea que en este momento está encomendada a esta comisión, ha presentado la renuncia a la misma.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se tomará nota por Secretaría de la renuncia manifestada del integrante de la comisión de investigación y, obviamente, sobre la nueva conformación de la misma.

Quedó pendiente que diputadas y diputados manifiesten si formulan o no observaciones a la versión taquigráfica de la sesión anterior. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor presidente: según lo acordado en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden en Secretaría a disposición de las señoras y los señores diputados que requieran copia, y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado, con excepción de los proyectos de declaración presentados por las señoras diputadas y los señores diputados identificados con los siguientes números de expediente: 24.855, 24.857, 24.862, 24.865, 24.868, 24.869, 24.874, 24.876, 24.877, 24.878 y 24.879, que solicito se reserven en Secretaría. Además solicito que se comuniquen los pedidos de informes en los expedientes 24.859, 24.860, 24.861, 24.863, 24.864, 24.870, 24.871, 24.886, 24.887 y 24.888, puesto que cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10878 por la que se declaran integrantes del patrimonio cultural a las colectividades radicadas en Entre Ríos; y 10.879 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Concordia, mediante Ordenanza Nro. 37.273, sancionada el 15 de diciembre de 2020, respecto del inmueble sito en avenida San Lorenzo Nro. 515 (Oeste), con destino al establecimiento educativo Escuela Nro. 53 "San Martín". (Expte. Adm. Nro. 786)

6.1.2.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 651 del 14/04/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, por \$11.567.085,74 en las Jurisdicciones 20 Ministerio de Gobierno y Justicia y 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (programa para el abastecimiento de agua apta para consumo y mejoras sanitarias en establecimientos educativos). (Expte. Adm. Nro. 810)

6.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.881 por la que la Provincia adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nro. 26.691 que declara sitios de memoria del terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollado durante el terrorismo de Estado, ejercido en el país desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983; 10.882 por la que se establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres conforme las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.499 y de la Ley Provincial Nro. 10.768 para la totalidad de las autoridades y del personal que se desempeñe en las entidades deportivas de Entre Ríos; 10.883 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de San José de Feliciano, departamento Feliciano, de un terreno con destino a la construcción de la Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Feliciano; 10.884 por la que se instituye el día 21 de mayo como "Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña" en conmemoración de María Francisca Lencinas, primera afroentrerriana registrada por los documentos escritos conservados en la provincia de Entre Ríos; y 10.885 por la que la Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a su competencia, dispone su adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.411, por la cual se aprueba el Convenio sobre Cibercrimen del Consejo de Europa, adoptado en la ciudad de Budapest, Hungría, el 23 de noviembre de 2001. (Expte. Adm. Nro. 811)

6.1.4.- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 720 del 15/04/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Producción, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Dirección de Recursos Naturales, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Fiscalización, Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Secretaría de Ambiente, por \$ 99.192.558,03 (saldos no utilizados al 31/12/2020). (Expte. Adm. Nro. 824)

6.1.5.- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 776 del 20/04/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, mediante ampliación de créditos por \$5.000.000, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción (ampliación de créditos presupuestarios vigentes, correspondiente a la Subfuente 3001 -Fondo para el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Entre Ríos-). (Expte. Adm. Nro. 848)

6.1.6.- El Procurador General de la Provincia de Entre Ríos, doctor Jorge A. L. García, comunica que en la Unidad Fiscal de la ciudad de La Paz se ha abierto causa penal en el Legajo Nro. 18.109, en el que se endilga al señor Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, doctor Emilio A. E. Castrillón, la posible comisión del delito de amenazas y daño en concurso real y en calidad de autor. (Expte. Adm. Nro. 861)

—En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.7.- La Presidencia de la Comisión Seguridad comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. Nro. 4.335, de los siguientes Expedientes Nros.: 22.440, 22.120, 22.021, 21.814, 21.624 y 21.163. (Expte. Adm. Nro. 837)

–Al Archivo.

6.1.8.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 112 comunica que en sesión del 21/04/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la cantante e intérprete del folclore argentino, profesora universitaria en Filosofía Liliana Herrero. (Expte. Adm. Nro. 853)

6.1.9.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 117 comunica que en sesión del 21/04/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se sustituye el Inciso g´) del Artículo 194º y se incorpora un nuevo inciso al Artículo 246º del Código Fiscal (TO 2018) -exención de Ingresos Brutos Programa Casa-Propia-. (Expte. Adm. 854)

6.1.10.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 115 comunica que en sesión del 21/04/2021, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley que tiene por finalidad la inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial, para la ejecución de políticas públicas. (Expte. Adm. Nro. 855)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Trabajo:

6.2.1.- Proyecto de ley. Establecer que toda manipulación o desplazamiento en obras o lugares de construcción de bolsas de cemento cuyo peso sea superior de los 25 kg se deberá realizar con la asistencia de medios mecánicos adecuados. (Expte. Nro. 23.960)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Legislación General y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

6.2.2.- Proyecto de ley. Crear el Programa Equidad de Géneros en Ámbitos Deportivos. (Expte. Nro. 23.967)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

6.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Regular el funcionamiento de la Oficina Provincial de Presupuesto. (Expte. Nro. 23.314)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Salud Pública:

6.2.4.- Proyecto de ley. Promover el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia y demás síndromes de sensibilización central, mejorar su calidad de vida y la de sus familias. (Expte. Nro. 24.392)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

**6.3
PROYECTOS EN REVISIÓN****6.3.1
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 24.866)****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 de la Constitución provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Ana, departamento Federación, los siguientes inmuebles de su propiedad:

a) Inmueble ubicado en planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 36, Solares E y F, Lote 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula Nro. 6.712, Plano de Mensura Nro. 6.302 de una superficie de 2.352,00 m² (dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:
Norte: con Obras Sanitarias de la Nación - mediante Recta 1-2 alambrada y amojonada rumbo Sureste 83° 34" de 42,00 metros.

Este: lindando con Cándido Saldivia y Flordelicia Dalzotto mediante Recta 2-3 alambrada rumbo Suroeste 6° 20" de 55,40 metros.

Sur: lindando con calle pública mediante Recta 3-4 alambrada y amojonada rumbo Noroeste 83° 54" de 42,40 metros, y al

Oeste: lindando con calle pública mediante Recta 4-1 alambrada al rumbo Noreste 6° 45" E de 55,65 metros.

b) Inmueble ubicado en planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 28, Solar C, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación - Matrícula Nro. 6.408, Plano de Mensura 13.143, de una superficie de 1.353,23 m² (un mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

Norte: lindando con Bartola González mediante recta alambrada y amojonada rumbo Sureste 83° 54" de 41,40 metros.

Este: lindando con calle pública mediante recta alambrada y amojonada rumbo Suroeste 8° 20" de 33,40 metros.

Sur: lindando con calle pública mediante recta alambrada y amojonada rumbo Noroeste 80° 47" de 39,80 metros.

Oeste: con dueño desconocido mediante recta alambrada y amojonada rumbo Noreste 8° 34" de 33,30 metros.

c) Inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 7, Solar E, Plano de Mensura Nro. 13.873, superficie 1.176 m² (un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), Matrícula Nro. 6.402 - Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, con lo siguiente límites y linderos:

Norte: con el Solar D de Miguel Toller - recta alambrada Este 83° 58" de 41,65 metros.

Este: con el Solar B de Daniel Toller - recta alambrada al Suroeste 5° 58" de 28 metros.

Sur: con el Solar F de Delarda Luis Mobilio Dalarda - recta alambrada Noroeste 84° 02" de 41,80 metros.

Oeste: con calle sin nombre que separa plaza, mediante recta alambrada Noreste 6° 20" de 28,05 metros.

d) Inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 7, Solar D, Plano de Mensura Nro. 2.313, superficie 1.176 m² (un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), Matrícula Nro. 6.412 - Registro de la Propiedad Inmueble Federación, con lo siguiente límites y linderos:

Norte: con calle pública sin nombre - recta alambrada 1-2 rumbo Sureste 83° 48" de 42,00 metros.

Este: con Dameso Toller - recta alambrada 2-3 rumbo Suroeste 7° 08" de 28,15 metros.

Sur: con Rogelio Tisocco - recta alambrada y amojonada 3-4 rumbo Noroeste 83° 58" de 41,64 metros.

Oeste: con calle pública sin nombre - recta alambrada y amojonada 4-1 al rumbo Noreste 6° 20" de 28,30 metros.

e) Inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 31, Solar B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula Nro. 6.443, Plano de Mensura Nro. 11.099, de una superficie 1.176 m² (un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

Norte: lindando con Pedro A. Hermosa por recta alambrada al rumbo Sureste 82° 53" de 42,00 metros.

Este: con calle pública sin nombre recta alambrada al rumbo Suroeste 6° 07" de 28,00 metros.

Sur: lindando con Solar C de Manzana 31 mediante recta alambrada rumbo Noroeste 83° 53" de 42,00 metros.

Oeste: con Sucesión Herrera mediante recta alambrada Noreste 6° 07" de 28,00 metros.

f) Inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 31, Solar A, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula Nro. 6.442, Plano de Mensura Nro. 11.098, de una superficie de 1.176 m² (un mil ciento setenta y seis metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

Norte: con calle pública mediante recta alambrada al rumbo Sureste 83° 53" de 42,00 metros.

Este: con calle pública sin nombre recta alambrada al rumbo Suroeste 6° 07" de 28,00 metros.

Sur: lindando con Solar B de Sucesión de Pedro A. Hermosa mediante recta alambrada al rumbo Noroeste 83° 53" de 42,00 metros.

Oeste: lindando con Sucesión Herrera mediante recta alambrada al rumbo Noreste 6° 07" de 28,00 metros.

g) Inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Santa Ana, departamento Federación, Manzana 35, Solar F, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación, Matrícula Nro. 6.667, Plano de Mensura Nro. 13.151, con una superficie de 1.164,80 m² (un mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados) con los siguientes límites y linderos:

Norte: lindando con Juan A. Mosna mediante recta amojonada al rumbo Sureste 83° 30" de 41,60 metros.

Este: lindando con Prudencio Dalzotto mediante recta alambrada y amojonada al rumbo Suroeste 6° 30" de 28,00 metros.

Sur: lindando con calle pública mediante recta amojonada al rumbo 83° 30" de 41,60 metros.

Oeste: lindando con calle pública mediante recta amojonada al rumbo Noreste 6° 30" de 28,00 metros.

ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de abril de 2021.

–A la Comisión de Legislación General.

6.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.854)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese por la presente la formación policial con perspectiva de género, disponiéndose que en las currículas de las escuelas de oficiales y de agentes policiales de la Provincia, dependientes de la Dirección de Institutos Policiales de la Policía de Entre Ríos, que se incluya una materia anual, relacionada con la "Formación en Perspectiva de Género y Problemática de la Violencia contra la Mujer y Grupos Vulnerables", como materia anual o, en el caso de la escuela de agentes, lo sea en un bloque completo en relación con tal temática.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que a través de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), se implemente e incluya en la currícula de la carrera de grado de Licenciatura en Seguridad Pública, una materia específica y anual de formación en perspectiva de género y problemática

de la violencia contra la mujer y grupos vulnerables, sin perjuicio de los talleres, cursos, jornadas o todo otro tipo de formación que en el ámbito de la Ley 10.768 sea brindada al alumnado.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente se dispone que en los ascensos al personal policial en todas sus jerarquías, se valore y tenga en cuenta como un puntaje privilegiado, la efectivización y realización de cursos de formación en perspectiva de género, como también en relación a las problemáticas de violencia hacia la mujer, grupos LGBT, como también hacia niños, ancianos, personas discapacitadas y otros grupos de personas vulnerables.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el Artículo 31º de la Ley 5.654, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31º.- El Jefe de Policía de la Provincia ejerce la máxima autoridad de la Repartición, conduce operativa y administrativamente la Institución, asume su representación, actúa de acuerdo a las previsiones de la legislación sobre faltas, entiende en todos los casos de infracciones de las leyes, reglamentos y disposiciones que le competen. Otorga los documentos de identidad y de conducta por la vía pertinente. Deberá disponer lo necesario, para que el personal policial, reciba a través de los institutos y dependencias respectivos, una formación actualizada en perspectiva de género, como también en la atención y acceso a la justicia de personas vulnerables.”.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

RUBATTINO – MORENO – CASTILLO – FARFÁN – RAMOS –
SOLANAS – CÁCERES R. – REBORD – LOGGIO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Señor Presidente, en estos días ha llegado a mis manos con cierta satisfacción por un lado, pero con cierta preocupación por el otro, una sentencia del treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno, de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nro. 1, con asiento en la ciudad de Paraná, en las actuaciones caratuladas: “AMF C/MGF y Otro S/Ordinario”, donde se resuelve condenar a un funcionario policial y al Estado provincial a abonar a la actora, una suma importante, por los perjuicios ocasionados, por actitudes que implican actos de violencia de género. De la lectura de dicho fallo, que en su solución resulta ejemplar y resulta una acción positiva y un hito importante en la materia de igualdad de género, sin embargo tal decisión mira hacia el pasado, hacia un hecho lamentable que sucedió y que hoy debe ser reparado. Pero lo más grave es que la falta que da lugar a dicha reparación, tiene como protagonista a un funcionario público policial, quien además por la Ley Nro. 5.654 (BO 23/01/75), debe contribuir a mantener el orden público y garantizar el libre ejercicio de todos los derechos y garantías individuales y colectivas; dentro del ámbito que le señalan la Constitución y las leyes. El caso citado es a título de ejemplo, ya que no es un caso aislado, sino que lamentablemente nuestra sociedad tanto en el territorio provincial como nacional, ha ve que estas personas investidas de una función de seguridad, en las cuales se debe trabajar en prevenir el delito o asegurar la persona del delincuente, o realizar las medidas urgentes de prueba. Tareas estas que no son menores. Por ello y más allá de lo que judicial y administrativamente se decida, hacia lo que debemos apuntar desde nuestra función es hacia el futuro y, es un deber de esta Legislatura adoptar los recaudos necesarios, para que actitudes de abuso en el mando jerárquico funcional, ligadas a criterios patriarcales y machistas sean expurgados de manera definitiva de nuestras fuerzas de seguridad, comenzando desde el momento mismo de la formación de cuadros. Es por ello que continuando con los lineamientos de la Ley Nacional Nro. 27.499, en cuanto establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, a la cual nuestra provincia ha adherido conforme Ley Nro. 10.768 (Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2019 - Vigente, de alcance general - Id SAIJ: LPE0010768), por lo que la obligación de nuestro Estado provincial es en igual sentido que el Estado nacional y hacia allí debemos dirigir nuestro embate legislativo. De la lectura de los programas y planes de estudios de las carreras policiales en sus tres niveles, he podido advertir que es necesario un ajuste y adecuación de estos a los parámetros de la Ley Nro. 10.768, favoreciendo la formación de cuadros policiales

con perspectiva de género, sin perjuicio de la capacitación también de quienes se encuentran ya en ejercicio de la función, sobre todo de los mandos más antiguos. Esto, con la finalidad de lograr con la inclusión de la problemática en materias anuales (en el caso de la Escuela de Oficiales y la licenciatura respectiva) o de formación general, no de simples temas dentro de otra materia o de bloques, dentro de un módulo, no solo como talleres de trabajo, sino como materia específica de grado. Ello exigirá una formación prolongada en el tiempo y como parte fundamental, de la carrera policial o universitaria en seguridad que se haya escogido, todo lo cual determinará que desde las bases mismas de la formación de los operadores se adquieran estos basamentos culturales esenciales para una sociedad democrática. Hemos incluido también otras medidas de incentivo, para los casos de ascenso, como también que dicha formación tenga en cuenta la problemática de la violencia y exclusión de otros grupos vulnerables. Por todo lo dicho y las razones que se esgrimirán en su oportunidad valoro que mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Carina M. Ramos – Julio R. Solanas – Reinaldo J. Cáceres – Mariano P. Rebord – Néstor D. Loggio.

–A la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

6.4.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.855)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las “Jornadas Culturales Eslovenas en Idioma Español”.
Por este motivo es que solicito a mis pares me acompañen para apoyar esta iniciativa.

TOLLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo de que este año se cumplen 30 años de la Independencia de la República de Eslovenia, y atento a que en el segundo semestre de este año, Eslovenia se hará cargo de la Presidencia de la Unión Europea, la Fundación Slovenski Duh, ha decidido que este año se abran las Jornadas a otros ricos aspectos de la cultura eslovena. Por esta razón es que se ha decidido nombrar a las jornadas de este año como “Jornadas Culturales Eslovenas en Idioma Español - Celebrando 30 Años de Vida Independiente”.

Para este año el encuentro de manera virtual estará diseñado de la siguiente manera:

Se realizarán cuatro encuentros virtuales en vivo mediante la plataforma Zoom con transmisión en directo por la red social Facebook de manera totalmente libre y gratuita, todos los días sábados del mes de junio, es decir, sábados 5, 12, 19 y 26 de junio de 2021 a las 17:00 horas. En cada encuentro expondrá un especialista por el término de 40 minutos, dejando 15 minutos para posibles preguntas de los asistentes. Así mismo, los encuentros contarán con un moderador que hará la presentación y que gestionará las preguntas que se puedan ir escribiendo en vivo mediante el chat de Facebook.

Los expositores y los temas para este año serán los siguientes:

- Charla 1: “Cocina Eslovena”. Profesora licenciada Belén Engelman. Fecha: 5/6/2021.
Descubra las delicias de la gastronomía eslovena a través de un recorrido único con la creadora de “Cocina Eslovena” en Instagram.
- Charla 2: “Danzas y Vestimentas Típicas Eslovenas”. Profesor Leandro Barba. Fecha: 12/6/2021.
Disfrute la riqueza cultural de Eslovenia manifestada en sus danzas y ropas típicas increíblemente variadas de la mano de un especialista de primer nivel.
- Charla 3: “Viajando por Eslovenia”. Licenciado Bernardo Gerbec. Fecha: 18/6/2021.

Abroche sus cinturones y viaje por Eslovenia conociendo las facetas desconocidas de los sitios más emblemáticos con un guía turístico de excelencia que nos hablará desde la misma Eslovenia.

- Charla 4: "La Identidad Eslovena en el Diseño Gráfico". Diseñador Gráfico Ricardo Ercolalo. Fecha: 26/6/2021.

Conozca el significado de los símbolos gráficos diseñados para construir el sistema de identidad visual de Eslovenia (la bandera, el escudo, los billetes y la imagen corporativa estatal), con un profesional de la materia.

Nuestro apoyo y reconocimiento a quienes organizan estas actividades culturales, que mantienen viva la memoria y el legado de tantos inmigrantes eslovenos que habitan nuestra querida provincia.

María del C. Toller

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.856)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial por la Pandemia de Coronavirus COVID-19

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase la Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial, con el objeto de prevenir y mitigar los efectos adversos sobre la salud psicosocial y mental de la población derivados de la pandemia de coronavirus COVID-19 en la provincia de Entre Ríos.

Las recomendaciones establecidas en la Guía se presentan en un formato simple, legible y accesible para el público en general y para los trabajadores del sistema educativo y de salud que cumplen con servicios esenciales. Se deben establecer pautas de recomendaciones de acuerdo a las particularidades de cada grupo etario, sean niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos o adultos mayores.

ARTÍCULO 2º.- Difusión. La Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial se encuentra disponible en los canales de comunicación oficiales del Gobierno de Entre Ríos, así también como en las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial que la autoridad de aplicación determine en razón de su difusión masiva y alcance efectivo.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de Entre Ríos, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, es autoridad de aplicación de la presente ley. Corresponde a la autoridad de aplicación llevar a cabo las acciones de coordinación con las jurisdicciones municipales, comunales y entidades del sector público provincial a fin de garantizar el alcance efectivo de la Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial.

ARTÍCULO 4º.- Cooperación. La autoridad de aplicación se encuentra facultada para establecer mecanismos de cooperación con universidades, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector público nacional y provincial a los fines de determinar los contenidos de la Guía de Recomendaciones de Ayuda Psicosocial.

ARTÍCULO 5º.- Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación serán atendidos con los recursos del Presupuesto provincial, a cuyos fines el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.

La autoridad de aplicación podrá recibir donaciones de recursos financieros y materiales que realicen organizaciones no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia. La presente ley se encontrará vigente mientras dure la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

COSSO – CÁCERES J. – CÁCERES R. – CASTRILLÓN – HUSS –
KRAMER – REBORD – SILVA – ZAVALLO – CASTILLO – FARFÁN –
MORENO – RAMOS – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene como objetivo la creación de una guía de recomendaciones destinada a promover la salud psicosocial y mental de la población durante el transcurso de esta nueva etapa de la pandemia del COVID-19.

Las situaciones de emergencia tienden a acrecentar los diversos problemas que experimentan las personas en el plano individual, familiar y comunitario. En cada uno de estos ámbitos, las emergencias implican el surgimiento de nuevas problemáticas sociales y psicológicas, así también como la consolidación de aquellas preexistentes. En este sentido, los efectos que pueden tener las medidas de aislamiento destinadas a evitar la propagación del virus sobre la salud psicosocial y mental de las personas constituyen una problemática recurrente en todos los países que atraviesan la pandemia.

Para hacer frente a esta situación, diversos organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)¹ y UNICEF², han establecido tempranamente guías, estrategias y pautas de recomendaciones destinadas proteger la salud psicosocial de distintos sectores de la población, que enfatizan sobre aspectos asociados al refuerzo de cuidados, al abordaje de situaciones de estrés y de angustia, la necesidad de regular adecuadamente el consumo de información sobre la pandemia, evitar la estigmatización de determinados grupos sociales, entre otros aspectos.

Dichas acciones también se replican a nivel nacional. En el caso de Argentina, desde el Ministerio de Salud de la Nación se difundieron un conjunto de “Recomendaciones de ayuda psicosocial para esta etapa de la pandemia”, así también como un repositorio de recursos educativos abiertos y cerrados denominado “Salud Mental en Emergencias y Desastres: COVID-19”, ambos disponibles de manera virtual. Por su parte, el Ministerio de Salud de Entre Ríos cuenta con un portal de recursos destinados a la promoción, prevención y autocuidado de las personas durante el desarrollo de actividades en el contexto de pandemia.

En ese marco de acciones, se inscribe la importancia de diseñar y difundir un recurso complementario a las medidas nacionales y provinciales existentes, que oriente a la población durante la presente fase de la pandemia, promoviendo la salud psicosocial y mental de las personas. En su documento informativo “La COVID-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental”, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) indica que “la inclusión de consideraciones psicosociales y sobre salud mental en la respuesta nacional a la COVID-19 es esencial porque mejora la calidad de la programación, aumenta las aptitudes de las personas para hacer frente a situaciones difíciles durante la crisis, reduce el sufrimiento y es probable que acelere la recuperación y la reconstrucción de las comunidades”³.

En la formulación del presente proyecto, se establece la necesidad de difundir la Guía en un formato simple, legible y accesible con el objetivo de favorecer su alcance a la población destinataria, ya sean niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos o adultos mayores. Asimismo, se establece como autoridad de aplicación al área de Salud en coordinación con la de Desarrollo Social, las cuales tienen a su cargo la difusión de la Guía a través de los medios que posibiliten su alcance masivo y efectivo, así también como la respectiva articulación con los municipios y comunas. Por último, se contempla la posibilidad de establecer mecanismos de cooperación con actores públicos y privados en el proceso de formulación y financiamiento de la Guía.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

1. Organización Panamericana de la Salud (2020). “Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de COVID-19”. OPS-OMS

2. En el caso de UNICEF, puede mencionarse el catálogo de recursos y publicaciones “Salud mental y apoyo psicosocial. Un abordaje multisectorial en el contexto del COVID-19”.

3. Organización de las Naciones Unidas (2020). “Informe de políticas: La COVID-19 y la necesidad de actuar en relación con la salud mental”

Juan P. Cosso – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Sergio D. Castrillón – Juan M. Huss – José M. Kramer – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.4
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 24.857)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la campaña “Alguien Cuida”, una iniciativa de la oficina de la Organización Internacional del Trabajo en nuestro país, que busca visibilizar el rol fundamental que tienen de las tareas de cuidado para el desarrollo de las personas y el funcionamiento de la economía.

TRONCOSO – SOLARI – VITOR – ANGUIANO – MATTIAUDA – SATTO
– ACOSTA – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Agencia Hermana junto a la oficina en la Argentina de la Organización Internacional del Trabajo, lanzaron por las redes sociales la campaña “Alguien Cuida”. La misma tiene como objeto visibilizar la importancia de las tareas de cuidados para el desarrollo de las personas y el funcionamiento de la economía, mostrando que ni las cosas se hacen solas, ni las personas pueden sobrevivir sin cuidados.

En Argentina, el 40% de las mujeres ocupadas trabaja en cuidados (salud, educación y trabajo doméstico). El spot que ilustra la campaña señala que limpiar, cocinar, cuidar a hijos, hijas y personas adultas, pensar en qué cenar o hacer las compras, son tareas que no se hacen solas, alguien las hace y en general ese alguien suele ser una mujer.

La OIT señala que en nuestro país 9 de cada 10 mujeres realiza estas tareas sin ningún tipo de remuneración, situación que se intensificó a partir de la pandemia por el COVID-19.

El objeto central de esta iniciativa es visibilizar el trabajo de cuidado no remunerado, que es realizado mayormente por mujeres y su importancia para sostener y reproducir la estructura social y económica.

“Alguien Cuida” permite difundir información relevante sobre las actividades del cuidado para señalar por un lado la desigualdad y las brechas de género asociadas y, al mismo tiempo, el impacto económico del sector. El trabajo de cuidado no remunerado es el sector que más aporta al PBI, incluso más que la industria y el comercio.

En la Argentina las mujeres realizan el 75.7 por ciento del trabajo de cuidado no remunerado en el país. Ellas dedican el doble de tiempo que los varones a tareas como limpiar, cocinar para la familia, cuidar hijos, hijas y a personas adultas, entre otras actividades.

La discusión acerca de las tareas de cuidado se ha instalado fuertemente en la agenda pública y política de nuestro país. A través de la declaración de interés que propiciamos, continuaremos poniendo en la discusión pública un tema tan relevante para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Martín C.
Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta –
Sara M. Foletto.

6.4.5**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 24.858)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Salud del Gobierno de Entre Ríos, a fin de solicitar que se proceda a dotar de una ambulancia, y el personal necesario para su operatoria, en el Centro de Salud "Valenzuela" de la Comuna de Estación Sosa en el departamento Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MANEIRO – SOLARI – VITOR – ANGUIANO – MATTIAUDA –
TRONCOSO – SATTO – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Comuna de Estación Sosa en el departamento Paraná, ha iniciado a partir de la nueva organización institucional obtenida, un cambio y ordenamiento de la localidad que se viene desarrollando con mucho esfuerzo y trabajo por parte de las autoridades locales y con resultados palpables para los propios vecinos del lugar.

Esta tarea que no tiene otro fin que el de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del lugar, requiere que en lo referente a servicios propios del Estado provincial se acompañe y se realicen las acciones que coadyuven a lo realizado desde el Gobierno local.

En este sentido es que, en materia de Salud, la Comuna cuenta con un Centro "Valenzuela" que abarca con sus servicios a una vasta zona que incluye a vecinos del área rural circundante a Sosa, por lo que en total se atienden desde allí unas 750 historias clínicas. Este número es demostrativo de la relevancia del Centro de Salud y la necesidad de dotarlo de los elementos materiales y personal para cumplir dicho servicio con calidad.

En particular, mediante el presente proyecto de resolución, estamos solicitando la adjudicación al Centro de Salud de una ambulancia que como vehículo de traslado pueda dar respuesta a situaciones de urgencia que se presenten con los vecinos de la localidad y zona, como así también en los casos de situaciones programadas sobre todo para aquellos que tienen necesidad de ser trasladados a los hospitales de referencia de la zona, o a Paraná ante una situación de mayor complejidad.

Como sabemos esta comunidad se encuentra a una distancia importante de la Capital provincial (unos 76 km) que es la principal receptora de los pacientes de la zona que requieren atenciones de su salud que superan los necesarios de atención primaria, por lo cual contar con posibilidades de traslado hasta allí es fundamental para mejorar el servicio tal como se presta actualmente.

Es por todos estos argumentos, que invitamos al H. Cuerpo a la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Martín C.
Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto –
Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.6

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.859)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Listado de organizaciones, y montos de subsidios otorgados, mediante el programa “Poder Popular” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia durante el transcurso del año 2020 y lo que va del 2021.

Segundo: Se remita copia completa de las actuaciones administrativas en el marco del programa “Poder Popular” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia (monto otorgado, rendición efectuada, destino del mismo por parte de la organización beneficiada, resolución o instrumento administrativo por medio del cual se dispone el beneficio) mediante el cual se benefició con un aporte de un subsidio no reintegrable a la Juventud Peronista de Crespo, según lo publica la propia organización beneficiaria en sus medios de difusión.

Tercero: Si otras organizaciones políticas de la Provincia y/o en algunos de sus organismos internos han sido beneficiarios de subsidios en los mismos términos que la JP de Crespo dentro del mismo programa, cuando claramente los partidos políticos se encuentran excluidos del tipo de organizaciones alcanzados por los beneficios del mencionado programa destinado sólo a organizaciones sociales.

MANEIRO – SATTO – SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.7

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.860)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Las razones por las que no hay personal policial las 24 horas en la localidad de Estación Sosa en el departamento Paraná, quedando por la noche sin guardia policial.

Segundo: Razón por la cual hace dos (2) meses no hay vehículo policial o patrullero afectado a la Comisaría de la Comuna de Estación Sosa.

Tercero: Cuáles son las medidas que se tiene pensado adoptar para dotar a la Comisaría de esta comuna del personal y vehículos necesarios para desempeñar su función.

MANEIRO – SATTO – SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.8

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.861)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Motivo por el cual, al día 18 de abril de 2021, el Hospital Crispín Velázquez, de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal, no realiza los hisopados correspondientes

a los habitantes de dicha localidad, enviándolos a la ciudad de Federal sin proveerlos de movilidad o recursos para hacer dicho viaje.

MANEIRO – SOLARI – ZACARÍAS – CUSINATO – VITOR –
MATTIAUDA – SATTO – ACOSTA – VARISCO – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.862)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados la 17º marcha al Puente Internacional General San Martín, organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, a llevarse a cabo el domingo 25 de abril de 2021, bajo el lema “Gualeguaychú de Pie por la Vida”.

MATTIAUDA – VITOR – TRONCOSO – SOLARI – ACOSTA – VARISCO
– FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 25 de abril de 2021, se llevará a cabo en la ciudad de Gualeguaychú la 17º marcha al Puente Internacional General San Martín organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú. Esta importante marcha que cumple 17 años, se realiza en defensa del medio ambiente y conmemorando la lucha del pueblo entrerriano para preservar las aguas del río Uruguay ante la instalación de la planta de celulosa UPM (ex-Botnia) ubicada en las costas de la ciudad uruguaya vecina de Fray Bentos.

La movilización que congrega a toda la ciudadanía marcó un hito en la historia del cuidado del medio ambiente tanto en la provincia de Entre Ríos como en Argentina, logrando un sostenimiento del reclamo en el tiempo que hizo tomar conciencia en la sociedad toda, los problemas que acarrea para nuestra forma de vida, la instalación de este tipo de empresas que utilizan aguas de nuestros ríos. El reclamo de Gualeguaychú logró además, evitar la instalación de nuevas plantas, así como el cuestionamiento del impacto de esta industria en la población, hecho que ha desembocado en diversas investigaciones a lo largo de estos años, e incluso llevar el caso hasta la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

En esta décimo séptima congregación, se recuerda el esfuerzo realizado por todo el pueblo desde el año 2005, y ratifica su prédica en defensa del ambiente sano, la preservación de los recursos naturales bajo el principio del desarrollo sustentable y el cuidado de un estilo de vida propio, para el presente y el futuro bajo el lema de este año que reza “Gualeguaychú de Pie por la Vida”.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Eduardo
M. Solari – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto.

6.4.10

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.863)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Requerir al Poder Ejecutivo provincial que informe que compras de insumos de salud, o de otro tipo, se han realizado mediante el procedimiento de contrataciones directa por vía de excepción a partir del Decreto 361/2020 que establece la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, con relación al coronavirus COVID-19.

Segundo: Instar al Poder Ejecutivo informe, si al llevar a cabo las compras de los distintos bienes o insumos mediante el sistema de contrataciones directa por vía de excepción, si al menos se ha utilizado el mecanismo de cotejo de precios entre dos o más proveedores, de no ser así cuáles han sido los motivos por el cual no se han utilizado ese mínimo requisito.

Tercero: Solicitar al Poder Ejecutivo remita el listado de las compras que se hayan realizado mediante contrataciones directa por vía de excepción detallando: productos que se compraron, precio que se abonó, proveedor al que se le realizó la compra, cotejo de precios de cada producto si los hubo, precio de referencia que estableció el Gobierno nacional para los productos adquiridos.

Cuarto: Requerir al Poder Ejecutivo remita a cuánto asciende el monto de compras realizadas de insumos médicos, como así también de otra índole, en el marco del Decreto 361/2020, mediante el sistema de contrataciones directa por vía de excepción en el Estado provincial. Cuánto representa el monto de compras mediante el sistema de contrataciones directa por vía de excepción respecto al gasto total de compra de realizado.

Quinto: Informe cuáles son los bienes o insumos que el Ministerio de Salud de la Provincia estableció se podían adquirir mediante la contrataciones directa por vía de excepción.

FOLETTO – VARISCO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – ZACARÍAS – SOLARI – CUSINATO – BRUPBACHER – VITOR – SATTO – MATTIAUDA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.11

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.864)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si la carrera de Enfermería que se dicta actualmente en el Instituto de Estudios Superiores “Presbítero Orlando Bottegal” de la ciudad de Hasenkamp contará con la apertura de una nueva cohorte en el año 2022.

Segundo: En el caso de que no se contemple la apertura de una nueva cohorte, sírvase informar, por medio del área correspondiente, los motivos en los que se fundamenta la decisión.

FOLETTO – ACOSTA – VARISCO – VITOR – MATTIAUDA – BRUPBACHER – SOLARI – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) y la Secretaría de Políticas Universitarias, en conjunto con el Ministerio

de Salud de la Nación, han desarrollado el Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) -creado por Resolución Nro. 209/16 del Consejo Federal de Educación- con el objetivo principal de promover, optimizar y formar enfermeras/os que aporten a la resolución de los problemas de salud y cooperen en la transformación de los servicios ofreciendo cuidados de calidad, para mejorar el estado de salud de la población y contribuir al desarrollo humano.

El PRONAFE cuenta con un plan de becas PRONAFE PROGRESAR orientado a mejorar el acceso, cursado y egreso en el ámbito de la Educación Superior de estudiantes de la carrera de Enfermería que cuenten con escasos recursos económicos, promoviendo la equidad e igualdad de oportunidades, colaborando con el objetivo del Programa de aumentar la cantidad y calidad de los enfermeros y enfermeras en la República Argentina.

En la actualidad, atravesada hoy por una pandemia, es de suma importancia disponer de enfermeros profesionales capacitados para enfrentarla, dispuestos a trabajar.

En el departamento La Paz, la carrera sólo se dicta en el Instituto Rogelio Leites, desde hace ya unos años, pero a muchas personas de la zona comprendida por las ciudades de Bovril, Alcaraz, Sauce de Luna se les dificulta acceder, por el costo del traslado, los horarios, y la ciudad de Hasenkamp, del departamento Paraná Campaña resulta mucho más accesible.

La importancia de esta carrera para la formación de enfermeros profesionales es sumamente necesaria en nuestra zona.

Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.865)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, que se celebra el 28 de abril de cada año.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 28 de abril de cada año se celebra el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que nace como una campaña internacional anual de sensibilización para promover el trabajo seguro, saludable y decente. Desde 2003, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la ha promovido, haciendo hincapié en la prevención de accidentes y enfermedades en el trabajo y aprovechando sus puntos fuertes tradicionales de diálogo social. El objetivo principal de esta campaña es centrar la atención internacional en la magnitud del problema y en cómo se crea y promueve la cultura de seguridad y salud que puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo. El 28 de abril es también el Día Internacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos, organizado en todo el mundo por el movimiento sindical desde 1996. Este día se discuten los desafíos globales actuales y el nuevo contexto de la práctica de la seguridad y salud ocupacional. Destaca el avance tecnológico, los riesgos emergentes en el lugar de trabajo y los cambios en los patrones de empleo y composición de la fuerza laboral, junto con la necesidad de nuevos enfoques preventivos para hacer frente a los nuevos desafíos.

Cada uno de nosotros es responsable de detener las muertes y lesiones en el trabajo. Los gobiernos son responsables de proporcionar la infraestructura -leyes y servicios- necesaria

para garantizar que los trabajadores sigan siendo empleables y que las empresas prosperen. Esto incluye el desarrollo de una política nacional, un programa nacional y un sistema de inspección para hacer cumplir la ley. Los empleadores son responsables de garantizar que el entorno de trabajo sea seguro y saludable. Los trabajadores son responsables de trabajar con seguridad, protegerse a sí mismos, no poner en peligro a los demás y tomar las debidas medidas preventivas.

Todos los años la OIT centra su atención para desarrollar campañas promoviendo mejoras indispensables, en los últimos años han sido las siguientes:

2020 - el tema se centró en “La violencia y el acoso en el mundo del trabajo”

2019 - “Seguridad y salud y el futuro del trabajo”

2018 - “Vulnerabilidad de los trabajadores jóvenes en materia de seguridad y salud en el trabajo”

2017 - “Optimizar la recopilación y el uso de datos sobre SST”

2016 - “Estrés en el lugar de trabajo: Un reto colectivo”

2015 - “Únase a la construcción de una cultura de prevención de la SST”

2014 - “Seguridad y salud en el uso de productos químicos en el trabajo”

2013 - “La prevención de las enfermedades profesionales”

2012 - “Promoción de la seguridad y la salud en una economía ecológica”

2011 - “Sistema de gestión de SST: Una herramienta para la mejora continua”

2010 - “Riesgos emergentes y nuevas pautas de prevención en un mundo laboral cambiante”.

Este año 2021 la Organización Internacional del Trabajo, nos invita a “Anticiparse a las crisis, prepararse y responder - Invertir Hoy en Sistemas Resilientes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)”.

La pandemia de COVID-19 ha llevado a los gobiernos, los empleadores, los trabajadores y la población en general a enfrentarse a retos sin precedentes en relación con el virus del SARS-Co V-2 y los numerosos efectos que ha tenido en el mundo del trabajo. El Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centra en las estrategias para fortalecer los sistemas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el fin de desarrollar resiliencia para hacer frente a las crisis, hoy y en el futuro, aprovechando las enseñanzas extraídas y las experiencias del mundo del trabajo.

Desde que irrumpió como crisis mundial a principios de 2020, la pandemia de COVID-19 ha tenido profundas repercusiones en todo el planeta. La pandemia ha incidido en casi todos los aspectos del mundo del trabajo, desde el riesgo de transmisión del virus en los lugares de trabajo hasta los riesgos relacionados con la SST que han surgido como consecuencia de las medidas para mitigar la propagación del virus. La reorientación hacia nuevas modalidades de trabajo, como la generalización del teletrabajo, ha ofrecido muchas oportunidades a los trabajadores, pero también ha planteado riesgos potenciales para la SST, en particular riesgos psicosociales y violencia.

El Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 se centra en potenciar los elementos de un sistema de SST, tal y como se establece en el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006 (núm. 187).

El informe del Día Mundial examina cómo la crisis actual pone de manifiesto la importancia de fortalecer estos sistemas de SST, incluidos los servicios de salud en el trabajo, tanto en el plano nacional como en los empresariales.

La OIT aprovecha esta oportunidad para sensibilizar a la opinión pública y para estimular el diálogo sobre la importancia de crear e invertir en sistemas de SST resilientes, basándose en ejemplos regionales y nacionales para mitigar y prevenir la propagación de la COVID-19 en el lugar de trabajo.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Silvia del C. Moreno

6.4.13**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 24.867)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Gobierno provincial para que a través del Ministerio de Salud de la Provincia arbitre las medidas necesarias para que se realicen hisopados en el Hospital Crispín Velázquez de la localidad de Sauce de Luna, departamento Federal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MANEIRO – TRONCOSO – ZACARÍAS – CUSINATO – BRUPBACHER
– ANGUIANO – MATTIAUDA – VITOR – SOLARI – SATTO – VARISCO
– FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución, la necesidad urgente de que el Hospital Crispín Velázquez de la localidad de Sauce de Luna realice los hisopados correspondientes a los habitantes de la localidad que presenten síntomas compatibles con COVID-19.

Desde que se declaró la emergencia sanitaria, en marzo de 2020 y al día de la fecha, 18 de abril de 2021, dicho efector no realiza ningún hisopado a los habitantes de la localidad, enviándolos a la ciudad de Federal a 50 Km de distancia a realizarse el procedimiento en el hospital local; sin brindar ningún tipo de solución o traslado a aquellas personas que no cuentan con movilidad propia o recursos para trasladarse a la localidad cabecera del departamento.

La localidad tenía 0 casos activos para los primeros días de abril y hoy ya cuenta con 15 casos de Covid positivo, todos detectados por los hisopados que los ciudadanos de Sauce de Luna se realizaron en la localidad de Federal, trasladándose por sus propios medios.

Esta situación no solo pone en riesgo la salud de los habitantes de la localidad, sino que también se contradice totalmente con el discurso de la Ministra de Salud cuando refiere a la gestión que viene realizando su cartera de esta emergencia sanitaria.

Sin más, y atendiendo a la urgencia y gravedad de esta situación, es que le pido a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

Julián A. Maneiro – Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – José C. Cusinato – Uriel M. Brupbacher – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.868)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la “Diplomatura en Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible”, impulsada por el Centro de Estudios Inmobiliarios de Entre Ríos, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional, sede Facultad Regional Paraná. La misma tiene como objetivo general promover el ordenamiento territorial provincial bajo la perspectiva de cuenca y microcuenca como unidad de planificación operativa de la actividad humana.

TRONCOSO – ZACARÍAS – SOLARI – ANGUIANO – MATTIAUDA –
VITOR – SATTO – ACOSTA – FOLETTO – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un compromiso a escala mundial que tiene como objetivos eliminar la pobreza y guiar al mundo en un sendero sostenible hacia el desarrollo inclusivo. Esta ambiciosa agenda fue aprobada por los líderes de los gobiernos en la Cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2015. Su núcleo está conformado por una serie de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de acción, las cuales pueden ser desarrolladas en diversas escalas territoriales, con el acompañamiento de diversos actores sociales.

Los ODS han sido diseñados para focalizar y coordinar las políticas públicas hacia una visión del futuro de la humanidad, el cual incluye los tres pilares -económico, social y ambiental- del desarrollo sostenible y, aunque no son de cumplimiento obligatorio, los gobiernos han asumido el compromiso moral de aplicarlos en función de sus especificidades territoriales.

El ordenamiento territorial y la generación de estrategias de desarrollo sustentable permiten dar respuesta a problemas locales y a la vez contribuyen a mitigar problemas globales como el cambio climático, la necesidad de agua dulce, la preservación de la flora y fauna y gestión de residuos. La gestión adecuada del territorio en el marco de la sustentabilidad además se traduce en la conformación de comunidades (ciudades, conglomerados urbanos) sostenibles en cuanto a su infraestructura, generación de trabajo e innovación productiva, generando mayor inclusión social.

En la reforma de la Constitución de la Provincia Entre Ríos, sancionada en el año 2008, se agregaron los denominados derechos de tercera generación, como el cuidado del medio ambiente, regulaciones sobre el manejo del agua y la tierra. Para poder cumplir estos derechos debemos abordar nuestro territorio bajo la mirada de la sustentabilidad que nos permita desarrollarnos teniendo en cuenta la economía, el ambiente y la sociedad. El ordenamiento territorial es la regulación sobre el manejo del agua y los usos de suelo, es el primer paso para generar el desarrollo sostenible. Aún en el 2021 tenemos este desafío vigente.

Existe una evidente conflictividad que comprende aspectos socio-territoriales de la provincia, que abarcan claramente los tres ejes de la sustentabilidad: economía, sociedad y ambiente. Esto genera consecuencias negativas como los enfrentamientos sociales, pérdida de inversiones, degradación de nuestro patrimonio natural, entre otros.

La Diplomatura en Ordenamiento y Desarrollo Territorial tiene como objetivo general promover el ordenamiento territorial provincial bajo la perspectiva de cuenca y microcuenca como unidad de planificación operativa de la actividad humana. La propuesta surge a partir de la inquietud de entidades e instituciones locales relacionadas a la temática, que ven una oportunidad para concientizar a los actores involucrados sobre el conocimiento local del territorio para el ordenamiento territorial sostenible, como un primer paso para la generación de desarrollo territorial. A modo de antecedente, desde el año 2015 se empezó a gestar la idea de trabajar de manera colectiva, interdisciplinaria e interinstitucional las problemáticas socio-territoriales, así es como surge la propuesta "Entre Ríos entre Arroyos", que derivó en un proyecto de ley (Expediente Nro. 21.207), que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados en el año 2017, y actualmente a la espera de ser tratado en Senadores. En el año 2018 se realizaron talleres participativos en el territorio provincial con el objetivo de recolectar información territorial, en el 2019 se obtuvo como producto una publicación que resume la propuesta para abordar dicha problemática y una jornada de desarrollo territorial sostenible en la UTN Paraná, con representantes de diferentes instituciones, INTA, Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Federación Agraria Argentina y FEDECO, Colegio de Corredores Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

Es así que "Entre Ríos entre Arroyos", es un modelo de ordenamiento y desarrollo territorial sostenible que establece a la microcuenca como unidad de planificación operativa y a la microrregión como unidad de gestión. Lo que propone "Entre Ríos entre Arroyos" es planificación sostenible, porque la sostenibilidad se establece en el núcleo de la planificación territorial con su unidad de planificación operativa que son las microcuencas, y los niveles de participación que plantea cuando habla de que los usos de suelo deben ser legitimados, legítimos y territoriales. También incluye en su análisis la seguridad jurídica de las inversiones,

la seguridad social y la seguridad ambiental, dado que establece que los usos de suelo deben pensarse teniéndolas como objetivo.

La relación interinstitucional tan necesaria para estimular el cambio de paradigma hacia la sostenibilidad se materializa en esta propuesta con la realización conjunta de las instituciones que organizan y participan de esta diplomatura. Cada una tiene una incumbencia relevante en su área de saberes y construcción social sobre el territorio. Hay dos casas de altos estudios que son la Universidad Tecnológica Nacional sede Paraná (UTN Paraná), y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos (FCA UNER), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuario en Entre Ríos (INTA CRER), y el Centro de Estudios Inmobiliarios de Entre Ríos (CEIER), que depende del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos (CCPIER).

La Universidad Tecnológica Nacional, sede Facultad Regional Paraná, es una de las 30 facultades regionales repartidas federalmente en todo el territorio del país. Aporta sus saberes relacionados a la infraestructura, poniendo el foco sobre la infraestructura necesaria para el desarrollo urbano, vías de conexión, comunicación e hidráulica. La infraestructura es sin dudas un elemento fundacional del desarrollo porque permite crear lo que hace falta, sumado a la visión de sostenibilidad agrega el estudio del cuidado del ambiente tanto en su proceso de realización, como en su ubicación.

La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos, desde hace más de 50 años tiene como misión formar profesionales de la agronomía con una visión integral y alto sentido crítico, comprometidos con las necesidades de los habitantes y el uso sustentable de los recursos naturales. La Facultad tiene una amplia trayectoria en investigación y extensión, con docentes formados bajo esta premisa, que en forma interdisciplinaria pueden desempeñarse como agentes de cambio en el medio rural, teniendo en cuenta que la producción agropecuaria es uno de los pilares económicos de la provincia de Entre Ríos.

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria es una institución que acompaña al sector agropecuario en todo el territorio provincial, investiga y desarrolla conocimientos, pone en valor los saberes locales y cuenta con profesionales formados y capacitados, que contribuirán a resolver problemas socio-ambientales y de producción de alimentos, poniendo a disposición de la diplomatura y el desarrollo territorial sostenible.

El Centro de Estudios Inmobiliarios de Entre Ríos, que depende del Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, estudia desde hace 5 años el territorio provincial y el uso de los distintos suelos, proponiendo incluir la geografía al momento de planificar la actividad humana. La relación "territorio - uso y goce" es parte esencial del desarrollo inmobiliario sostenible. La preocupación por lo territorial surge de la observación de las conflictividades socio-territoriales que está teniendo nuestra provincia y cómo esto afecta la calidad de vida de los habitantes y al desarrollo sostenible. Desde el 2015 aborda este tema con el proyecto "Entre Ríos entre Arroyos".

Como sociedad debemos cambiar del paradigma de la utilización de los recursos naturales renovables como "recursos infinitos", al paradigma de la gestión sostenible de recursos naturales que en realidad son recursos limitados. Para poder hacerlo necesitamos transmitir conocimientos que impulsen la generación de políticas de Estado en este sentido.

Las cuatro instituciones participantes se vinculan en esta diplomatura en pos de aportar directamente a la agenda de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que cada una de ellas viene abordando temáticas relacionadas y cuenta con antecedentes de trabajo en relación directa con problemáticas territoriales y el deseo de construir, aportar y formar al capital humano que demanda el mundo actual.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Lucía F. Varisco.

6.4.15
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 24.869)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el octogésimo aniversario de la fundación del Club "Asociación Deportiva y Cultural de Crespo", destacada institución que alberga con sus variadas actividades a numerosos niños, jóvenes y adultos de la comunidad crespense.

MANEIRO – BRUPBACHER – SOLARI – ANGUIANO – MATTIAUDA –
VITOR – SATTO – TRONCOSO – FOLETTO – ACOSTA – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 1º de mayo de 2021, el Club Asociación Deportiva y Cultural de Crespo cumple 80 años de vida ininterrumpida y vigorosa dentro de la comunidad de esta ciudad del departamento Paraná. Siendo en la actualidad uno de los clubes más importantes de la ciudad tanto por la variedad de actividades que desarrolla, la cantidad de socios con los que cuenta, y el voluminoso número de deportistas que a diario realizan sus actividades en el marco de la Institución.

Nacido del espíritu emprendedor y asociativo que caracteriza a esta ciudad, los fundadores buscaron por medio de esta institución brindar a los niños y juventud del momento la oportunidad de contar con un ámbito organizado para la práctica del deporte y otras actividades sociales. En especial ha sido el fútbol el deporte que más ha caracterizado al Club, y que le ha permitido que muchos futbolistas surgidos de sus filas hayan alcanzado nivel de desarrollo profesional en la actividad.

Actualmente la Institución recibe a diario unas 500 familias crespenses que participan de las actividades y cuenta con unos 2.000 socios que mediante su aporte societario permiten que un variado e importante número de actividades se desarrollen cotidianamente.

Así, además del fútbol que cuenta con una importante presencia de categorías infantiles, en "Cultural" se practican de modo regular la pelota paleta con destacados exponentes, el tenis que desde 1970 cuenta con instalaciones para su práctica y que desde el año 2000 cuenta con escuela para niños, el paddle con canchas techadas e iluminación de primer nivel, la natación que permite contar con colonias de vacaciones además del uso del natatorio en todo el año por encontrarse techado y climatizado, el hockey con participación en la Federación Entrerriana de la disciplina y el rugby que desde el año 2009 tiene práctica continua tanto en la rama masculina como femenina. Además en el Club se practica el beach vóley, las acrobacias aéreas, el taekwondo y rollers.

Especial mención para destacar que entre las actividades sociales en Cultural se desarrolla en su natatorio la Colonia Integradora "Sumando Pasos" con el objetivo de brindar atención a unos 150 niños y jóvenes con necesidades educativas especiales. Lo mismo que desde la institución se brinda a los deportistas servicios relacionados a la salud como psicología, nutrición, kinesiología y odontología.

También es menester destacar que en el actual momento de pandemia producto del COVID-19, los dirigentes de la Institución cedieron a las autoridades sanitarias provinciales las instalaciones del Club para el desarrollo del Plan de Vacunación.

Consideramos que desde nuestro rol de representantes de la sociedad entrerriana, es necesario que procedamos a destacar y reconocer eventos importantes de instituciones de nuestras comunidades como lo es este octogésimo aniversario de la fundación del Club Asociación Deportiva y Cultural Crespo.

Es por todos estos elementos que invitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Martín C.
Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto –

Manuel Troncoso – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

6.4.16**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 24.870)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Poder Ejecutivo provincial tiene conocimiento que el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA, continúa ofreciendo en forma sorpresiva servicios como son por ejemplo seguros de toda índole, vivienda, etcétera, a quienes concurren a los cajeros automáticos.

Segundo: Si tiene conocimiento que dichos servicios se ofrecen de manera arbitraria, sorpresiva y en medio de cualquier tipo de operación que el cliente esté realizando a través del cajero automático.

Tercero: Si a partir del pedido de informe realizado en abril de 2020, el Gobierno ha tomado alguna medida para impedir esta manera de ofrecer servicios en forma compulsiva a los clientes y que en muchos casos, conforme a su edad, toman por sorpresa a los clientes al momento de operar en los cajeros automáticos.

Cuarto: Si el Gobierno de la Provincia a través de su representante en dicho banco planteó la arbitraria manera de cómo el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA, intenta vender cualquier tipo de servicio del Banco.

Quinto: Si en el último convenio firmado entre el Estado provincial y dicha entidad financiera, existen sanciones para este tipo de accionar; y cuáles han sido aplicadas hasta el momento.

Sexto: Si tiene conocimiento que el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA, no recibe más el pago de los impuestos provinciales y que los mismos se realizan a través de Entre Ríos Servicios.

Séptimo: Si Entre Ríos Servicios es una concesión del Agente Financiero y si está previsto dentro del pliego licitatorio que concedió al Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA.

Octavo: Cuál es el motivo por el cual el Agente Financiero no realiza por sí dicho cobro y si el mismo implica la reducción de personal.

Noveno: Si el Poder Ejecutivo provincial tiene conocimiento que en las localidades de pocos habitantes, los municipios deben facilitar un local para el funcionamiento de los cajeros de Entre Ríos Servicios.

FOLETTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VARISCO – MANEIRO – SATTO – CUSINATO – VITOR – SOLARI – BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA – TRONCOSO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.17**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 24.871)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

A través de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero - UOCAF, Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se sirva informar con urgencia en relación al compromiso asumido por el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, de instalar una dependencia o corresponsalía en la ciudad de Concepción del Uruguay, en el plazo de 6 meses a partir de la firma del Contrato de Vinculación del Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de

Entre Ríos, dispuesto por el Decreto Nro. 1.290 MEHF y suscripto en fecha 15 de septiembre de 2020.

Primero: Estado de cumplimiento de los Términos y Condiciones del Pliego de la Licitación Pública Nro. 6/2020 dispuesta por Decreto Nro. 781/2020 MEHF y del Contrato de Vinculación del Agente Financiero.

Segundo: Indique si se efectuó en tiempo y forma la intimación fehaciente al Agente Financiero y Caja Obligada, respecto al incumplimiento del compromiso asumido en la contestación cursada por nota al pedido de aclaratoria efectuado por la autoridad de aplicación a requerimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta Nro. 1 de fecha 29 de julio de 2020, descripto en los considerandos del Decreto Nro. 1.290 MEHF, de fecha 24 de agosto de 2020.

Tercero: Si el Agente Financiero informó Plan de Inversión y Proyecto de Obra para la instalación de la dependencia o corresponsalía comprometida (Uruguay III).

Cuarto: Si existe proyectado por el Agente Financiero reubicación de personal o búsqueda laboral para la ocupación de los puestos de empleo a crearse en la nueva dependencia.

Quinto: Si se resolvió la medida sancionatoria prevista por incumplimiento de Condición del Contrato de Vinculación.

SATTO – SOLARI – VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – CUSINATO
– ACOSTA – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Unidad Operativa de Control del Agente Financiero tiene la misión de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del Agente Financiero. (Artículo 6º Ley Nro. 9.645 - Contrato de Agente Financiero).

El mismo artículo, en el párrafo final, establece que “El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remitirá un informe trimestral a ambas Cámaras legislativas, conteniendo el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Agente Financiero y demás información que éstas le requieran.”.

Como fuerza opositora a la que represento, tenemos la facultad de controlar el cumplimiento de los contratos que el Estado provincial celebra y que en este caso puntual se trata de la contratación más onerosa que mantiene.

El cierre, en noviembre de 2018, de la dependencia del Agente Financiero denominada Uruguay III que estaba ubicada en calle 9 de Julio 1.471 de Concepción del Uruguay, provocó un retroceso en la calidad, eficiencia y cercanía de los servicios financieros que el Banco Entre Ríos brinda a la comunidad uruguayense, en particular a la vasta zona oeste de la ciudad comprendida por barrios con alto índice de densidad poblacional, como es el caso de María Auxiliadora (emplazado en el centro geográfico de la ciudad), Sarmiento, Quinta La Paz y San Roque, ente otros y por supuesto todos los barrios ubicados más al Oeste de la ciudad que los nombrados.

Es por ello que resulta de trascendental importancia la instalación de la dependencia o corresponsalía comprometida por el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima.

Apelamos a que la autoridad de aplicación ejerza la función fundamental para la que fue creada, cual es el control exhaustivo del cumplimiento total y oportuno de cada una de las condiciones de prestación de servicios por las que el Agente Financiero se obligó a través Contrato de Vinculación como asimismo de los compromisos asumidos en respuesta a los pedidos de aclaratoria formulados por aquella, como es el caso que nos ocupa.

El Artículo 74 primer párrafo de la Constitución provincial, declara que “El Estado creará un Banco de la Provincia para contribuir al desarrollo de sus sectores productivos y canalizar el ahorro público y privado, por medio de una política crediticia que aumente el potencial económico de la Provincia y de sus habitantes, con sentido de justicia social.”.

El presente pedido de informes se realiza de conformidad con el articulado respectivo del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Es fundamental generar confianza en los ciudadanos para alcanzar resultados viables de políticas de Estado, y por ello, teniendo en consideración la trascendencia de los motivos

antes expuestos resulta de significativa importancia la aprobación del presente proyecto, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo.

Jorge D. Satto – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – José C. Cusinato – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.18**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 24.872)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad a fin de solicitar la pronta intervención en torno al puente denominado “Paso Blanco” sobre el arroyo Gualeguay en el departamento Villaguay, y que une las Juntas de Gobierno de Lucas Norte y Mojonés Norte, a fin de proceder a reparar y evitar que el mismo colapse y deje incomunicadas a estas dos comunidades.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MANEIRO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA – VITOR – SATTO – TRONCOSO – FOLETTO – ACOSTA – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El puente denominado “Paso Blanco” que une a las Juntas de Gobierno de Mojonés Norte y Lucas Norte sobre el arroyo Gualeguay en el departamento Villaguay, presenta un importante estado de deterioro que preocupa ya que se trata de una construcción muy precaria de madera y hormigón que tiene muchos años, y que por el paso del tiempo y el transporte que lo transita, se fue produciendo el natural desgaste de la construcción.

Sin embargo y pese a encontrarse en situación delicada, el mencionado puente sigue cumpliendo con su función esencial ya que permite que numerosos vecinos del lugar y la producción que se genera allí, tengan por el Paso Blanco una salida hacia la Ruta Provincial Nro. 6 que se encuentra a unos 10 km del lugar.

Mediante el presente proyecto de resolución, estamos solicitando que desde Vialidad provincial se intervenga a la brevedad, ya que ello permitiría no solo que se reparen los elementos del puente dañados, sino también que se prevenga un eventual colapso del mismo, y con ello mayores problemas de incomunicación vial para muchos vecinos y productores de la zona.

Como sabemos, esta zona de la nuestra provincia en donde está el mencionado puente, presenta una importante actividad agrícola-ganadera con emprendimientos y productores que necesitan del acompañamiento del Estado provincial por medio de asegurarles una red vial que les permita transportar las distintas producciones que se generan, así como también los bienes e insumos necesarios para ello.

Es a fin que esta situación tome un grado de empeoramiento, que solicitamos a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

6.4.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.873)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su opinión desfavorable con respecto a la decisión del Gobierno nacional de establecer nuevas regulaciones sobre las exportaciones de carne, granos y lácteos dispuestas mediante la Resolución 60/21 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

MANEIRO – BRUPBACHER – MATTIAUDA – VITOR – SATTO –
FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La decisión adoptada por el Ministerio de Agricultura de la Nación mediante la Resolución Nro. 60/21, plantea una nueva serie de requisitos y exigencias para quienes desarrollan actividades exportadoras en carne, granos y lácteos que en los hechos funciona como nuevas trabas para la concreción de las operaciones.

Esta medida, que en muchos aspectos produce una asimilación al modelo establecido bajo los denominados ROE (Registro de Operaciones de Exportación) y que fueron altamente desalentadoras de exportaciones, ha generado una nueva incertidumbre en los actores de las cadenas productivas alcanzadas con la medida, ya que son entendidas como nuevas regulaciones encubiertas que tienen por finalidad actuar como impedimentos reales para que las operaciones se concreten.

Al respecto se señala que mediante este instrumento, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca demanda información que ya ha sido brindada al Banco Central en lo financiero, lo mismo que proyecciones de operatorias sobre elementos que no están al alcance de los actores de la cadena, y en especial afectando a aquellas pymes que quieran iniciarse en la actividad exportadora que en muchos aspectos no cuentan con esta información demandada.

En este sentido, es que la mencionada resolución, viene a emitirse en el contexto marcado por declaraciones públicas expresadas por altos funcionarios del Gobierno nacional que manifestaron como necesario establecer el cierre de exportaciones como una medida útil para el control interno de los precios que continúan con una marcada inflación.

Al respecto, la medida también es demostrativa de la emergencia de profundas pujas al interior del Gobierno nacional que en nada favorecen al país en cuanto a la previsibilidad y seriedad en el manejo de temáticas (como las exportaciones) que requieren de mucha previsión, planificación y continuidad de reglas de operatoria a lo largo del tiempo. Es en este sentido que a las expresiones manifestadas por los ministros de Economía y de Desarrollo Productivo referente a la necesidad de ampliar las exportaciones argentinas para mejorar el ingreso de divisas, por otro lado encontramos a resoluciones ministeriales como ésta, o manifestaciones referentes al cierre de exportaciones que solo demuestran un alto nivel de descordinación y contradicciones dentro del Gobierno nacional.

Consideramos que al respecto de esta cuestión, es necesario que la H. Cámara manifieste una posición clara en el entendimiento de la necesidad de mejorar la participación de nuestro país en el mercado internacional mediante un incremento permanente en las exportaciones. Situación evidenciada a partir de las mejoras alcanzadas en los últimos años con un recupero de los mercados externos que se fueron perdiendo a raíz de políticas que claramente dañaron esta estrategia y que pusieron a la Argentina en una posición absolutamente regada en materia de mercados mundiales en los que históricamente ha sido protagonista como lo es el de la carne vacuna.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicitamos a los demás miembros del Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda –
Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Comercio, Industria y Producción.

6.4.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.874)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión a todas las actividades que se realizaren en torno al Día Internacional del Libro y el Día Nacional del Librero, los próximos 23 y 26 de abril, respectivamente.

FOLETTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VARISCO – MANEIRO –
SATTO – CUSINATO – VITOR – SOLARI – BRUPBACHER –
ZACARÍAS – ANGUIANO – MATTIAUDA – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 23 de abril es la fecha en que los hispanohablantes celebramos el Día del Idioma, en homenaje a don Miguel de Cervantes, autor de la inmortal novela Don Quijote de la Mancha, cumbre de las letras en lengua hispana; pero desde 1995, la UNESCO ha instituido esa fecha como Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor, con el objetivo de incentivar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual. La fecha se sostiene porque en torno a ella no solo se conmemora a Cervantes, sino también al dramaturgo inglés William Shakespeare y al primer cronista mestizo de la América Colonial, el Inca Garcilaso de la Vega.

El dato curioso en torno a esta conmemoración tiene que ver con la muerte de estos tres grandes hombres de las letras en la misma fecha, pero no el mismo día, del año 1616. En el caso de Cervantes, debe observarse que murió el 22 de abril y fue sepultado el 23. Shakespeare y El Inca Garcilaso de la Vega murieron el 23 de abril, la misma fecha, pero no el mismo día, ya que mientras España, donde muere Garcilaso de la Vega, se regía ya por el calendario gregoriano, mientras que la patria de Shakespeare, conservaba aún el calendario juliano. Por eso, cuando el calendario inglés señalaba la fecha 23 de abril, en España era 3 de mayo.

Como se observa, la coincidencia no es exacta, pero sí la ocasión perfecta para celebrar la lectura, los libros y los derechos de quienes los escriben, así como también la oportunidad de homenajear a cuantos se dedican al oficio de librerías, realizándolo con el compromiso que saben que tal actividad requiere.

Este tiempo de aislamiento sanitario, a pesar de cuanto se sufre, o quizá por eso mismo, ha acrecentado esa condición de refugio que suele ofrecer la lectura. Y es en este marco en el que deseamos celebrar ese objeto tan preciado de nuestra cultura y a quienes desarrollan el oficio de librerías con compromiso y responsabilidad.

Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Julián A. Maneiro – Jorge D. Satto – José C. Cusinato – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso.

6.4.21**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 24.875)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Régimen de Resarcimiento para los Cesanteados por la Dictadura**

ARTÍCULO 1º.- Quedan comprendidas en los beneficios de esta ley, las personas cesanteadas o exoneradas de cargos o empleos públicos que hayan ejercido su función en cualquiera de los

poderes del Estado provincial, entes autárquicos o empresas del Estado, en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, por causas políticas o gremiales.

ARTÍCULO 2º.- Las personas que se encuentren comprendidas en el artículo anterior recibirán la reparación que esta ley determina. El presente beneficio es incompatible con cualquier indemnización percibida en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en este régimen.

ARTÍCULO 3º.- Quedan excluidas de los alcances de esta ley las personas que hayan ejercido cargos de responsabilidad política en la última dictadura militar, conforme lo establece el Artículo 6 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Registro de cesanteados políticos. El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del organismo que establezca la reglamentación, deberá abrir un registro para actualizar, reunir, procesar, evaluar y sistematizar a la fecha el padrón de las personas que soliciten el beneficio de la presente ley.

Los interesados deberán acreditar lo siguiente:

a) Haber mantenido relación laboral con el Estado provincial o algunos de sus entes descentralizados o autárquicos con anterioridad al 10 de diciembre de 1983;

b) Haber sido dados de baja por aplicación de las Leyes Nacionales Nros. 21.274/76, 21.296, 21.322, 21.323, 21.325, o la Ley Provincial Nro. 5.830, o por cualquier acto o disposición encuadrable conforme lo establecido en el artículo primero de la presente ley;

c) Aportar documentación correspondiente que demuestre las causales políticas, ideológicas, gremiales o similares, que determinaron el cese de la relación laboral con el Estado provincial en el período referido por esta ley.

ARTÍCULO 5º.- La incorporación al registro se hará efectiva previa evaluación y dictamen de la autoridad de aplicación mediante la resolución pertinente. La resolución que deniegue, en forma total o parcial el beneficio, será recurrible conforme las disposiciones del procedimiento administrativo de la Ley Nro. 7.060, y agotada la instancia administrativa, quedará abierta la instancia judicial.

ARTÍCULO 6º.- El resarcimiento económico que prevé esta ley será equivalente a veinte (20) sueldos mínimos del escalafón provincial, y se efectivizará por una única vez a valores vigentes al momento del pago, sin intereses.

ARTÍCULO 7º.- Todos los trámites administrativos y judiciales que deban realizarse para acceder a los beneficios de esta ley gozarán del beneficio de gratuidad y estarán exentos del pago de cualquier tipo de tasa o contribución.

ARTÍCULO 8º.- El Estado provincial tendrá a su cargo la difusión de esta ley, con el fin de dar a conocer sus beneficios y alcances de manera amplia, y por un lapso suficiente, a fin de que la población, y en especial, los posibles beneficiarios, puedan tomar conocimiento de la normativa, trámite y requisitos.

ARTÍCULO 9º.- El derecho para obtener el beneficio instituido por esta ley caducará dentro del plazo de tres años contados a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 10º.- los gastos que demanden la ejecución de la presente ley deberán ser contemplados en el ejercicio presupuestario 2022.

ARTÍCULO 11º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAROSLAVSKY – FOLETTO – ZACARÍAS – SOLARI – TRONCOSO – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo central, atender el reclamo de la Comisión de Cesanteados de la Dictadura Cívico Militar de la Provincia de Entre Ríos.

Es realmente inexplicable, doloroso, que el Estado no haya encontrado en todo este tiempo la forma de resarcir a este grupo de hombres y mujeres perseguidos por el período más infame de nuestra historia.

Estamos tan acostumbrados al relato de gobiernos que han tomado para sí las banderas de los derechos humanos que hoy a casi 40 años, es inverosímil estar planteando situaciones de tal inequidad e injusticia.

Leyes como estas, proveen la defensa real de los derechos de las personas afectadas en su ser más profundo por la dictadura militar que padecemos y que el pueblo argentino repudia.

Existe un expediente sin dictamen en el Senado de esta provincia que ha quedado en suspenso evidenciando el poco o nulo interés de cumplir con las obligaciones que el Estado democrático tiene para con las víctimas de la dictadura.

Porque no se trata solo de dinero, se trata de dignidad, se trata de repudiar los daños que un Estado en plena manifestación antijurídica, antirrepublicana y autoritaria provocó en sus propios empleados.

Otorgar una reparación histórica a los daños causados por el Estado a aquellas personas que han sido cesanteadas, exoneradas o declaradas prescindibles, en sus trabajos en relación de dependencia con la Administración Pública provincial central, descentralizada y autárquica, o bien en empresas del Estado provincial entrerriano, sea por motivos políticos, ideológicos y gremiales durante el período de tiempo comprendido entre el 24.3.76 y el 10.12.83, es una obligación ineludible.

La cesantía, la pérdida del derecho al trabajo en el Estado provincial, fue una violación de derechos, un perverso mecanismo para amedrentar a las personas y así someter su libertad. Subvertir los valores naturales de la sociedad.

El Gobierno provincial y especialmente el Parlamento entrerriano, no puede ya obviar su responsabilidad, no se trata solo de los derechos de las víctimas que reclaman, se trata de una obligación insoslayable de un Estado democrático y republicano que asume de una vez por todas una deuda histórica. Los que estamos aquí hoy tenemos la obligación ya impostergable de reparar lo reparable del tiempo más oscuro de nuestra historia.

Por todo ello, en nombre de la democracia, la república y la justicia es que solicito a esta Honorable Cámara el voto afirmativo al presente proyecto de ley.

Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto.

–A la Comisión de Empleo, Previsión y Seguridad Social.

6.4.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.876)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural de esta Honorable Cámara proyecto artístico cultural “Canoeros”, organizada colectivamente por la Comisión Vecinal de Puerto Sánchez, Galería La Pared, y El Zaguán Colectivo Cultural.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por la presente se solicita la declaración de interés cultural de Canoeros, un proyecto artístico cultural que nació a finales del año 2019 y que tiene por objetivos:

- Visibilizar la identidad cultural costera que caracteriza a la ciudad de Paraná.
- Poner en valor los instrumentos de trabajo de los pescadores a través de la intervención artística de las canoas que dichos trabajadores utilizan para buscar el sustento diario de sus familias.
- Propiciar una instancia de encuentro entre los pescadores y artistas, en el que ambos actores participen de un intercambio de saberes.

- Contribuir en la apropiación cultural y construir espacios de encuentro entre el barrio de Puerto Sánchez y la comunidad paranaense.
- Recuperar tradiciones que son parte constitutiva de la historia local de Puerto Sánchez y que se han ido perdiendo en las generaciones más jóvenes.

Canoeros se lleva adelante de forma colectiva con la Comisión Vecinal de Puerto Sánchez, Galería “La Pared”, y “El Zaguán Colectivo Cultural” de quien está a cargo la gestión cultural del proyecto. Se han realizado 2 encuentros (2019, 2021) en los que participaron artistas visuales en carácter ad honorem.

El Zaguán es una asociación civil en conformación que tiene por objetivo indagar sobre el paisaje patrimonial entrerriano y generar experiencias culturales orientadas a fortalecer nuestra identidad y construir la ciudad que queremos habitar.

Galería La Pared es un espacio de ensayo de curaduría, producción, gestión y pensamiento perteneciente al Taller de Investigación y Producción IV de la Licenciatura en Artes Visuales FHAyCS - UADER.

Nuestra provincia tiene un valor creativo muy grande, el cual debemos dar a conocer, nutriendo el acervo cultural entrerriano, conforme la manda del Artículo 26 de nuestra Constitución provincial que reconoce a la cultura como derecho fundamental, obligando al Estado a promover acciones que garanticen la protección y divulgación de los bienes culturales. Este tipo de iniciativas, desarrolladas por grupos locales, son productoras de universos simbólicos que generan la identidad del conjunto de sus miembros como colectivo, esto es, que trasciende a la suma de individuos, exteriorizando un repertorio de sentido compartido.

Carina M. Ramos

6.4.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 24.877)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural, para esta Honorable Cámara, el trabajo investigativo relacionado a la historia de las termas de María Grande, realizado por Rubén Rezett y Ezequiel Re.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés el trabajo investigativo que se viene realizando sobre la historia de las termas de María Grande.

El objetivo es que este trabajo realizado en forma mancomunada entre su hacedor Rubén Rezett y el periodista Ezequiel Re, culmine en una obra escrita, formato libro, que será presentado el próximo mes de junio siempre y cuando lo permita la pandemia.

Se trata de un libro donde Rezett no solamente cuenta como se fueron dando los pasos para concretar el sueño de Termas de María Grande, sino que en el mismo se encuentran datos históricos sobre la iniciativa de la Provincia al emprender el estudio de suelos para lograr lo que hoy es un importante ingreso económico; el turismo en base a termas.

Esta iniciativa es un manifiesto del valor de la palabra y la escritura, destacando una vez más que nuestra provincia tiene un valor creativo literario muy grande, el cual debemos dar a conocer, nutriendo el acervo cultural entrerriano, conforme la manda del Artículo 26 de nuestra Constitución provincial que reconoce a la cultura como derecho fundamental, obligando al Estado a promover acciones que garanticen la protección y divulgación de los bienes culturales. Por lo expuesto, solicito el acompañamiento a todos mis pares.

Carina M. Ramos

6.4.24**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.878)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la charla sobre terapia asistida con perros, organizada por el equipo de profesionales de la asociación “Dogtoras”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto pretende declarar de interés la charla sobre terapia asistida con perros, organizada por el equipo de profesionales de la asociación “Dogtoras”.

Las actividades y terapias asistidas con animales, tienen alcances verdaderamente amplios y que en nuestra provincia goza de un desarrollo, en la praxis, excepcional.

Estos tratamientos no son nuevos. Históricamente, los animales han formado parte de programas terapéuticos destinados a ayudar a las personas.

Estos espacios de aprendizaje son muy importantes para el desarrollo del conocimiento, no sólo técnico, sino también de manera tal que se acerque a la comunidad no especializada. Estas iniciativas deben ser visualizadas en tanto contemplan la formación profesional, el abordaje interdisciplinario, y se trabaja en forma responsable, con fundamentos científicos y técnicos acordes.

Por lo expuesto, solicito que se acompañe el presente proyecto para su aprobación.

Carina M. Ramos

6.4.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 24.879)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés histórico el árbol de olivo, emplazado por las misiones jesuíticas en la zona del Paraná, donde actualmente se encuentra el patio de la Escuela Nro. 7 “Mariano Moreno”.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Un brote de un árbol de olivo, que ya se creía seco, motivó la investigación sobre la historia del mismo, una historia que nos lleva a valorar a quienes nos precedieron en la historia y a valorar el valor mismo de la vida, cómo lo valora este olivo que no se resigna a quedar en el olvido.

La Compañía de Jesús estuvo presente en el país, inicialmente desde el 1600. Un grupo de ellos procedentes de la corriente de Santa Fe, comenzaron su acción de conquista de almas y poblamiento, y Juan de Garay les cedió la estancia de “La Cruz”. Su huella es imborrable en muchas regiones del país, tanto como sus construcciones como en su acción evangelizadora con los aborígenes. A la estancia de “La Cruz” la rebautizaron con el nombre de San Miguel, y la proveyeron de oratorio. Es dónde se encuentra hoy la escuela Mariano Moreno.

En cada misión, los jesuitas, llevaban árboles y plantas exóticas para nuestra región, La constante presencia de Jesús en el Monte de los Olivos, hizo de los jesuitas el árbol que cultivaban con cierta dedicación.

Y alrededor del año 1610 plantaron el olivo que aún hoy está en el patio de la Escuela Moreno, testigo de la historia y maravilloso gesto de la naturaleza. El olivo se ha relacionado con la paz y en la zona existía una historia al respecto; decía que en las familias que había una disputa, venían a hacer la paz debajo del olivo plantado por los jesuitas.

En fin, en el patio de la Escuela Moreno se levanta un legendario olivo, plantado por los jesuitas llegados desde Santa Fe en 1767; y se trata de un árbol protegido por el Estado municipal desde 1965.

Esta historia es traída a colación por Sandra M. Jesús Villalba, quien investigó y consultó las siguientes fuentes: "Historia Eclesiástica de Entre Ríos", de Juan José Antonio Segura; "Paraná Dos Siglos y Cuarto de su Evolución Urbana", de Ofelia Sors; "Apuntes Históricos", Pérez Colman, Gianello. También Archivos Paraná, Santa Fe, Córdoba, Santuario de Getsemaní y vieja correspondencia de letra borrosa en repositorios documentales de distintos archivos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Carina M. Ramos

6.4.26

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.880)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Delégase en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos Notariales, con excepción de los correspondientes a los cinco (5) últimos años vencidos que quedarán en poder de los respectivos escribanos.

La delegación se hará efectiva mediante el convenio que a tal fin celebre el Poder Ejecutivo y el Colegio de Escribanos.

ARTÍCULO 2º.- EL Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos es la autoridad de aplicación de esta ley, y como tal ejercerá la superintendencia y control de las obligaciones que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos asume en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO 3º.- EL Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos tendrá a su cargo el sostén financiero del Archivo de Protocolos Notariales, y proveerá al financiamiento de los recursos tecnológicos necesarios a los fines de la administración, resguardo y custodia de los documentos archivados, mediante herramientas informáticas, quedando, a tal fin, autorizado para percibir de los usuarios del Archivo, las tasas de actuación que se determine mediante la ley impositiva, creándose una cuenta especial para tal fin.

ARTÍCULO 4º.- EL Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos deberá presentar a la autoridad de aplicación:

- a) Informes semestrales de gestión en el formato y con los datos que le sean requeridos por la misma;
- b) El presupuesto operativo correspondiente al Archivo de Protocolos Notariales;
- c) La rendición de cuentas semestral, y
- d) El balance de cada ejercicio, para su aprobación.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, para formalizar la delegación que por la presente ley se efectúa, el que deberá contener, entre otras, las siguientes disposiciones:

- a) Obligaciones y responsabilidades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos por la guarda, conservación y custodia del Archivo de Protocolos Notariales;
- b) Condiciones y formalidades para:
 - 1) Determinar plazos y formas de entrega de los protocolos notariales por parte de los señores escribanos de registro;
 - 2) Expedir certificaciones, testimonios y copias de los documentos que integran los protocolos;
 - 3) Consignar notas marginales y aclaratorias, y
 - 4) Consultar la documentación que forme parte del Archivo de Protocolos Notariales;

- c) Planes para informatizar la información y, mediante el uso de tecnología moderna, generar la reproducción de la documentación archivada;
- d) Procedimientos para percibir las tasas de actuación por los servicios prestados a requirentes y usuarios, que serán destinados a financiar los costos integrales de mantenimiento del Archivo, la reproducción de los documentos, el otorgamiento de certificados, testimonios y copias, la exhibición de los volúmenes y todo servicio que preste el Archivo en el marco de la presente ley;
- e) Formas y modalidades que utilizará la autoridad de aplicación para controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, y
- f) Plazo para que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos disponga del espacio físico y los recursos necesarios para llevar adelante la delegación efectuada.

ARTÍCULO 6º.- Los servicios que preste el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos en virtud de la presente delegación, serán sin cargo alguno para el Estado provincial.

ARTÍCULO 7º.- EL Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos queda exento del pago de:

- a) Impuestos y contribuciones provinciales, creadas o a crearse, que pudieran gravar el inmueble y/o los inmuebles destinados exclusivamente al funcionamiento del Archivo de Protocolos Notariales, mientras allí se desarrolle la actividad delegada, y
- b) Toda contribución impositiva provincial que pudiera gravar el acto adquisitivo del inmueble citado en el Inciso a) precedente, en su carácter de comprador, no alcanzándole tal eximición a la parte vendedora.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se delega en el Colegio de Escribanos de Entre Ríos la administración, guarda y custodia del Archivo de Protocolos de todos los escribanos de registro de la Provincia, con excepción de los correspondientes a los cinco (5) últimos años vencidos que quedarán en poder de los respectivos escribanos. La delegación se hará efectiva mediante un convenio que deberá suscribir el Colegio de Escribanos de Entre Ríos con el Poder Ejecutivo provincial. El Ministerio de Gobierno y Justicia creará una autoridad de aplicación a los efectos de que ejerza la superintendencia y control de las obligaciones que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos asume en virtud de la presente delegación.

Motiva la iniciativa de gestionar el dictado de la ley que se propone, la necesidad de delegar la guarda y cuidado de protocolos, con el objeto de evitar innumerables inconvenientes que se han suscitado en los diferentes Registros de la Propiedad Inmueble de toda la Provincia, lo que impide tener en buen estado los protocolos que se depositan anualmente.

Que además, al producirse la mencionada delegación del archivo notarial, se agilizaría el funcionamiento de los distintos registros, teniendo en cuenta que el personal afectado al mismo va a reubicarse en lugares estratégicos a los efectos de suministrarle celeridad a las tramitaciones que allí se realizan.

Tanto la Provincia de Córdoba, a través de la Ley Provincial Nro. 9.343, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe han procedido a delegar el Archivo Notarial del Colegio de Escribanos.

Por lo expuesto, se considera prioritario establecer medidas para que el archivo de protocolos notarial sea transferido al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, entendiendo que, dadas las circunstancias detalladas, se está ante la presencia de acciones orientadas a la satisfacción de necesidades de organización y reestructuración, cuya solución no admite dilación; facultándose al Poder Ejecutivo para reglamentar el procedimiento que deberá observarse para el traspaso peticionado, así como todo otro aspecto que haga a la operatividad del mismo.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se pone a consideración.

Carina M. Ramos

–A la Comisión de Legislación General.

6.4.27

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.881)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la portación, tenencia y transporte del arma de dotación, a los efectivos de la Policía de Entre Ríos y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los casos en que hayan sido denunciados por violencia de género y/o violencia intrafamiliar, cuando sea considerado aconsejable en virtud de las circunstancias y gravedad del caso, y con el fin de resguardar la integridad física, psicológica y moral de las personas denunciadas.

ARTÍCULO 2º.- En cualquiera de los casos previstos en el artículo anterior se procederá, según corresponda, a modificar la conformidad oportunamente otorgada o a suspender preventivamente la condición de legítimo usuario y/o portación de armas y municiones particulares, registradas a través de los mecanismos correspondientes ante las autoridades de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase accesoriamente, cuando sea considerado aconsejable en virtud de las circunstancias y la gravedad del caso, el pase, traslado o cambio de destino, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento General de Policía, de los efectivos de la Policía de Entre Ríos y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los casos previstos en el Artículo 1º, y con el fin de resguardar la integridad física, psicológica y moral de las personas denunciadas.

ARTÍCULO 4º.- La aplicación, la modificación o el levantamiento de las medidas establecidas en los Artículos 1º y 3º de la presente, serán únicamente autorizadas por la autoridad de aplicación, y estarán sujetas a la evaluación que elabore la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y a la resolución que dicte a tal efecto el juez interviniente en el caso de violencia de género y/o violencia intrafamiliar.

ARTÍCULO 5º.- En el plazo de treinta (30) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente ley, la autoridad de aplicación, la Policía de Entre Ríos, y la Dirección General del Servicio Penitenciario, dictarán la reglamentación, adecuarán sus normas y procedimientos internos y establecerán las responsabilidades correspondientes en relación a la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación utilizada por los efectivos de la fuerza y a los cambios de destino de los mismos, de conformidad con la índole de las funciones, situación operacional o modalidad de cumplimiento de servicios del efectivo denunciado.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTO – ZACARÍAS –
SOLARI – ANGUIANO – VITOR – SATTO – BRUPBACHER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El flagelo de la violencia de género, que cotidianamente sufre nuestra sociedad, interpela a los distintos poderes del Estado a elaborar las políticas públicas tendientes a enfrentarlo de una manera efectiva y coordinada. En particular, en los últimos meses, el femicidio de la joven Úrsula Bahillo, asesinada en la localidad bonaerense de Rojas por su exnovio, Ezequiel Martínez, un efectivo policial sobre el que ya pesaban 17 denuncias por violencia de género, evidenció la urgente necesidad de debatir la problemática de los delitos de violencia de género y/o violencia intrafamiliar cometidos específicamente por agentes de las fuerzas de seguridad.

Es en esta situación que someto a la consideración de mis pares este proyecto de ley, para regular tanto la restricción de la portación, tenencia y transporte del arma de dotación del

personal policial o penitenciario, como el pase, traslado o cambio de destino de dicho personal, en los casos en que exista denuncia por violencia de género y/o violencia intrafamiliar, cuando sea considerado aconsejable en virtud de las circunstancias y gravedad de cada caso.

La necesidad de tal regulación ya había sido advertida en el Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios, aprobado el 5 de noviembre de 2019, mediante Resolución Nro. 999 del Ministerio de Seguridad de la Nación, a cargo de la entonces ministra Patricia Bullrich. Respecto a la tenencia y portación de armas, este documento se plantea que, de acuerdo a las estadísticas, está comprobado que “la presencia de armas de fuego en el hogar aumenta potencialmente el riesgo de que ocurra un femicidio. [...] En otras palabras, la presencia de armas de fuego en el hogar contribuye a mantener una cultura íntima de violencia”.

En el caso de nuestra provincia, ya existen normativas que disponen la restricción de armas reglamentarias para el personal de la Policía de Entre Ríos denunciado en casos de violencia de género y/o intrafamiliar: la Resolución DAI Nro. 820, de fecha 08-11-2016, y la Circular General Nro. 002/17, de fecha 31-05-2017. Sin embargo, en mi opinión, es fundamental que esta regulación alcance el rango de ley, basándose en los mencionados instrumentos.

Además, el presente proyecto toma en consideración tanto la norma dictada recientemente en el orden nacional por el Ministerio de Seguridad de la Nación para las fuerzas de seguridad de dicha jurisdicción (Resolución Nro. 471/2020 -BO 17/12/2020-, modificatoria de la Resolución Nro. 1.515/2012), como la Ley Nro. 7.274 de la Provincia de Chaco, del año 2013, y el proyecto de ley presentado en la Legislatura bonaerense por las diputadas provinciales Noelia Ruiz y Johanna Panebianco (Expte. D-4948/20-21).

De esta manera, considero que la implementación de las medidas proyectadas en esta iniciativa, ayudarán a mermar el flagelo de tantos femicidios y hechos de violencia que padecen a diario las mujeres en nuestra provincia, por lo que solicito a mis pares su pronta aprobación.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher.

–A las Comisiones de Seguridad y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

6.4.28

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.882)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- El Estado provincial deberá garantizar la conexión gratuita a Internet para todos los establecimientos educativos públicos y públicos de gestión privada de todos los niveles que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – SOLARI – SATTO – ANGUIANO – VITOR – TRONCOSO – BRUPBACHER – MANEIRO – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Bien entrados ya en el siglo XXI, es inconcebible el desarrollo de la educación sin la conexión a la red de Internet. Ya que estar conectados agiliza las actividades y permite un mejor aprovechamiento del tiempo, contribuye a disminuir el uso de papel, al tiempo que

permite al estudiante el acceso rápido a una considerable cantidad de información, así como también le permite estar conectados con sus pares y docentes.

La situación de pandemia por la que atravesamos nos ha permitido observar no solo los beneficios de la conexión en el ámbito educativo, sino lo imprescindible de contar con ella, en este tiempo en que no hemos contado con la presencialidad en las aulas, y en el que el acceso a bibliotecas públicas se ha visto restringido.

Garantizar la conexión a Internet en las escuelas de nuestro tiempo es contribuir a una educación que se adapte a las nuevas circunstancias, es un paso más en el camino hacia esa calidad educativa que tanto deseamos.

Por todo ello, solicito a mis pares su acompañamiento en este proyecto de ley.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Julián A. Maneiro – Nicolás A. Mattiauda.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 24.883)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la señora Ministra de Salud de la Provincia de Entre Ríos a fin de interesarla en la evaluación e implementación del proyecto “Consultorio de Grupos de Atención y Promoción de la Salud de Adolescentes”, elaborado por la licenciada Angélica Duarte y para su aplicación institucional en el ámbito del Hospital “General Francisco Ramírez” de la ciudad de San José de Feliciano.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MANEIRO – SOLARI – SATTO – ANGUIANO – VITOR – BRUPBACHER
– MATTIAUDA – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La licenciada en Enfermería Angélica Duarte, forma parte del personal del Hospital General Francisco Ramírez de la ciudad de San José de Feliciano en el norte provincial. Desde su lugar de trabajadora de la salud, y como parte activa de su comunidad, la mencionada profesional ha elaborado un proyecto destinado a la franja etaria de los adolescentes de la ciudad con el objetivo de generar un “Consultorio de Grupos de Atención y Promoción de la Salud de Adolescentes”.

En este proyecto que fuera oportunamente elevado a las autoridades del hospital en que trabaja, la licenciada Duarte se propone como objetivo general del mismo el de “ofrecer un espacio de atención, contención, promoción y protección integral de la salud para adolescentes donde sean reconocidos en tanto sujetos de necesidades y derechos”, para lo cual plantea generar estrategias de trabajo desde la Institución para el abordaje y prevención de problemáticas acuciantes tales como los consumos abusivos, la sexualidad responsable, los abusos y violencia familiar, así como también la promoción del respeto a los derechos de los adolescentes y la formación de los mismos como agentes multiplicadores de ello.

Consideramos relevante que desde las autoridades de Salud provincial se tome conocimiento de la existencia de esta noble iniciativa elevada por la licenciada Duarte a sus superiores del Hospital, y se preste la atención necesaria para que a partir de ello se encuentren las formas y mecanismos necesarios para la concreción del mencionado proyecto, dotando a este nosocomio de los medios materiales y humanos necesarios.

Es de destacar el compromiso de la licenciada Duarte con su trabajo y con la salud pública de su ciudad, y que se ve reflejado en los objetivos con que cuenta la iniciativa que de

concretarse significarán un aporte relevante para el abordaje de este grupo etario de los adolescentes de San José de Feliciano.

Es por todo lo anterior que solicitamos a los miembros de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto.

Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.30

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.884)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Deporte Adaptado

CAPÍTULO I

Programa Deporte Adaptado

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase el “Programa Deporte Adaptado”, con el objetivo de promover la práctica del deporte adaptado en la Provincia de Entre Ríos mediante la realización de acciones concretas que conlleven a la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en los espacios deportivos, a través de medidas que garanticen la equidad en el acceso y promover la práctica del deporte como elemento esencial del desarrollo de la personalidad en igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección General de Deportes Adaptados, o la que en el futuro las reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos concretos y específicos de este programa los siguientes:

- a) Desarrollar acciones que beneficien a los ciudadanos que cursan algún tipo de discapacidad a través de la creación de núcleos deportivos en deportes adaptados para poder impulsar las diferentes disciplinas como iniciación deportiva y/o competitiva, a través un trabajo en equipo interdisciplinario e intersectorial;
- b) Organizar y capacitar al equipo de trabajo interdisciplinario e intersectorial;
- c) Identificar las instituciones que estén afianzadas en el deporte adaptado y que a su vez reúnen los requisitos de accesibilidad para la realización del mismo;
- d) Garantizar la accesibilidad para deportistas con discapacidad a las instalaciones deportivas;
- e) Crear una red de trabajo con las instituciones que desarrollan el deporte adaptado; con el propósito de promover planes estratégicos y la creación de programas que aborden la temática desde sus diferentes esferas;
- f) Informar a la comunidad acerca de los beneficios de la práctica deportiva en las personas con discapacidad;
- g) Registrar los datos pertinentes al deporte adaptado en la provincia de Entre Ríos;
- h) Promover la práctica deportiva como un derecho integral de todo ciudadano;
- i) Contribuir al desarrollo del deporte a través del acompañamiento de los deportistas, entrenadores a las diversas asociaciones y federaciones;
- j) Generar espacios de capacitaciones y perfeccionamiento destinados a alumnos de los profesorado de Educación Física;
- k) Promover la participación de los deportistas entrerrianos en competencias nacionales e internacionales;
- l) Estimular la Inclusión de deportistas y deportes adaptados en programas municipales.

ARTÍCULO 4º.- Núcleos deportivos. Créase la figura de Núcleos Deportivos, como puntos de encuentros para la práctica de las disciplinas deportivas que integran el deporte adaptado en la provincia, para establecer sedes zonales deportivas que se derivan de estos, en concordancia con la organización central que disponga la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- Distribución funcional. La distribución funcional de los núcleos del deporte adaptado deberá planificarse basándose en un criterio de necesidad, teniendo en cuenta las solicitudes de los diferentes municipios, juntas de gobierno, ONGs, organizaciones barriales y de la sociedad civil en base al siguiente esquema:

Zona I: Paran - Diamante (Núcleo Paraná)

Zona II: Nogoyá - Tala - Victoria - Gualaguay (Núcleo Gualaguay)

Zona III: Concepción del Uruguay - Gualaguaychú - Islas del Ibicuy (Núcleo Concepción del Uruguay)

Zona IV: Colón - San Salvador - Concordia - Federación (Núcleo Concordia)

Zona V: Feliciano - Federal - Villaguay - La Paz (Núcleo Villaguay)

ARTÍCULO 6º.- Podrán formar parte del Programa las personas con discapacidad que habiten la provincia de Entre Ríos.

CAPÍTULO II

Régimen de Fomento a la Sponsorización y Tutorías Deportivas de Deportistas con Discapacidad

ARTÍCULO 7º.- Créase el fomento a la sponsorización y tutorías deportivas a fin de facilitar a las personas físicas y jurídicas privadas el patrocinio, estímulo, sustento y promoción de las prácticas deportivas a través de una dación dineraria a cuyo fin la presente ley otorga incentivos fiscales.

ARTÍCULO 8º.- Los deportistas que pretendan resultar beneficiarios del presente régimen deberán presentar ante la autoridad de aplicación un detalle del proyecto deportivo a financiar, con carácter de declaración jurada, el que deberá cumplimentar con los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación, consignando el presupuesto necesario para la realización del proyecto.

ARTÍCULO 9º.- Las sumas que el sponsor o tutor deportivo asigne a la ejecución del proyecto deportivo serán depositadas en una cuenta bancaria al efecto, a nombre del o los beneficiarios, o representantes.

ARTÍCULO 10º.- Los que resultaren beneficiarios deberán elevar a la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto y de la inversión realizada, el cual deberá ser aprobado, objetado o rechazado con causa fundada el mismo, en un plazo no mayor de 30 días corridos. Si hubiere aprobado, a pedido del sponsor o tutor deportivo, la autoridad de aplicación emitirá un certificado, que manifieste tal circunstancia, consignando los datos del proyecto deportivo y el monto del aporte realizado.

ARTÍCULO 11º.- El total del aporte dinerario que un contribuyente al día del impuesto sobre los ingresos brutos, régimen simplificado, o profesiones liberales, inscripto en la Administración Tributaria de Entre Ríos, radicado en territorio provincial, realice en calidad de sponsor o tutor conforme con el presente régimen, podrá ser computado como pago a cuenta de dicho tributo de acuerdo con los requisitos y limitaciones que disponga el ente tributario.

ARTÍCULO 12º.- Adhesión. Invítese a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

ARTÍCULO 14º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

RAMOS – CASTILLO – CORA – RUBATTINO – FARFÁN – MORENO –
CÁCERES J. – COSSO – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El deporte es fundamental para el cuidado de la salud, pero también una actividad que permite la inclusión social y el desarrollo de las personas. Para las personas con discapacidad, es también una manera nueva de vincularse, un estímulo y el objetivo concreto para buscar superarse.

Es preciso mencionar que las prácticas deportivas enseñan a abordar situaciones, mediante el trabajo en equipo, el respeto a normas, a quien entrena, a quien arbitra, al resto de

los y las compañeras y adversarios, el autocontrol, el esfuerzo individual, el apoyo a otros, el reto colectivo para conseguir un objetivo común. El deporte también es una forma esencial de expresión humana capaz de visibilizar la dignidad humana y de fortalecer las sociedades en su conjunto. Las habilidades aprendidas a través del deporte ayudan a empoderar a los individuos y aumentar el bienestar psicosocial. Estos principios cívicos y elementales forjan los valores que permiten a las personas vivir juntas en la diversidad, respetando las diferencias.

Las personas con discapacidad pueden y deben participar en igualdad de condiciones con las demás, en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, por lo que la premisa es hacer eco de los avances a nivel nacional e internacional atendiendo las necesidades de esta población teniendo en cuenta que requieren de una actuación por parte de las instituciones del estado interactuando con otros sectores.

Es de fundamental importancia consolidar un proyecto de desarrollo humano que involucre a un sector vulnerable, como es la población con discapacidad, y su entorno. Es un compromiso pendiente que merece estar en agenda, para convertirse en una política pública sostenida en el tiempo. Promover el deporte adaptado como herramienta de crecimiento social, fortaleciendo lazos y formando redes es parte de las responsabilidades y obligaciones de las instituciones pertenecientes al Estado para garantizar los derechos, basados en los principios de equidad e igualdad.

El deporte adaptado se entiende como aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud, ya sea porque se han realizado una serie de adaptaciones y/o modificaciones para la práctica de aquellos, o porque la propia estructura del deporte lo permite. Es por ello por lo que algunos deportes convencionales han adaptado alguna de sus características para ajustarse a las necesidades de un determinado colectivo de personas con discapacidad que lo va a practicar, mientras que, en otros casos, se ha creado una modalidad deportiva nueva a partir de las características específicas de un determinado colectivo de personas con discapacidad.

La inclusión de las personas con discapacidad es un eje prioritario en las políticas de desarrollo social, siendo el deporte de competición un importante medio para conseguir metas de inclusión social.

A nivel internacional, existen tres grandes eventos deportivos que son el máximo exponente de los logros deportivos de personas con discapacidad: los Juegos Paralímpicos, sin duda los principales y en los que participan deportistas con discapacidades físicas (lesión medular, amputaciones, parálisis cerebral, y les autres), discapacidad visual y discapacidad intelectual, los Juegos Mundiales "Special Olympics", centrado en deportistas con discapacidad intelectual, pero con un enfoque más participativo, y las olimpiadas para personas con discapacidad auditiva o "Deaflympics", máxima expresión del deporte para personas con discapacidad auditiva a nivel mundial. El nacimiento de estas estructuras ha favorecido sin duda la difusión a nivel mundial del deporte para personas con discapacidad.

A nivel nacional, el Comité Paralímpico Argentino (COPAR) es la organización comprometida en liderar con responsabilidad, desarrollo y transparencia el deporte paralímpico en la Argentina. En 2016 estaba integrado por dieciocho asociaciones deportivas paralímpicas. Además, se desarrollan competencias organizadas en el marco de los Juegos Evita.

En nuestra legislación provincial vigente encontramos la Ley Nro. 9.891, la cual declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en iguales condiciones de acceso, oportunidad, características, derechos y deberes que el resto de los habitantes; conforme lo establece la Ley Nacional Nro. 26.378, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, conforme a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. Cabe mencionar además que la Ley Provincial Nro. 9.891 adhiere a la Ley Nacional Nro. 24.901 que establece Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

También la Ley provincial establece la coordinación del Instituto Provincial de Discapacidad con la Agencia de Deportes, a fin de que las personas con discapacidad participen en actividades culturales, recreativas, de esparcimiento y deportivas, adoptando las siguientes medidas: alentar y promover la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; animar que las personas con discapacidad participen, organicen y desarrollen actividades deportivas y recreativas, con instrucción, formación y recursos adecuados; apoyar que las personas con discapacidad

tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; asegurar que los niños con discapacidad participen en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; promover el establecimiento de sistemas de seguro por accidentes para personas con discapacidad que participen de actividades deportivas.

Dispone que “Los organismos del Estado provincial que se vinculen con organizaciones o personas con discapacidad, abrirán canales de participación con modalidades acordes a los distintos tipos de discapacidad, sin ningún tipo de exclusiones, debiendo cumplimentar los siguientes objetivos: Incorporar a las personas con discapacidad en actividades recreativas y deportivas, que desarrollen las capacidades psicofísicas de cada una. Propiciar la aceptación y socialización por medio de la participación activa en el deporte. Unificar criterios para brindar al deportista con discapacidad, atención integral, orientación y seguimiento en todos sus planes de entrenamiento. Propiciar la elaboración de programas tendientes a fomentar y desarrollar formas de trato y conducción en relación a las personas con discapacidad.”

Además contempla en su articulado que, “Las personas con discapacidad tendrán, en igualdad de condiciones, derecho al otorgamiento de becas por parte de la Agencia de Deportes, o de cualquier otra área dependiente del Estado provincial, haciéndose una reserva no menor al 4% de las becas a otorgarse.” Por último, cabe mencionar la Ley Provincial Nro. 10.133 “Ley de Becas”, la cual tiene por objeto otorgar becas y prestar servicios a jóvenes estudiantes y profesionales entrerrianos, o no entrerrianos con tres (3) años de residencia en la Provincia, para garantizar el acceso a la educación de calidad con igualdad de oportunidades, atendiendo a las reales necesidades de la Provincia. El Instituto Becario otorga becas para estudiantes con discapacidad que cursen regularmente sus estudios en el Nivel Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario.

Es necesario seguir trabajando en articular acciones y lineamiento a nivel provincial referido al deporte adaptado, por ello esta iniciativa legislativa tiene por objeto crear el “Programa Deporte Adaptado”, con el objetivo de promover la práctica del deporte adaptado en nuestra provincia, como un derecho de todo ser humano, como expresión de equidad, igualdad de oportunidades y calidad de vida de las personas con discapacidad.

La creación de núcleos deportivos en deportes adaptados para poder impulsar las diferentes disciplinas como iniciación deportiva y/o competitiva, a través de un trabajo en equipo interdisciplinario e intersectorial, es una iniciativa que ya se viene gestando desde el área de Deporte Adaptado de la Secretaría de Deportes de la Provincia y que aquí se recepta, adaptándolo para otorgarle rango legal, para que así, esta política pública tenga vocación de permanencia.

Otro aspecto considerado es la creación de un régimen de incentivos fiscales para la financiación de actividades de deporte adaptado, de manera tal que sea más sencillo para los clubes, equipos y deportistas conseguir recursos que provengan del sector privado. Así, se obtendría una mayor visibilización y consecuente desarrollo de esta modalidad de práctica deportiva, lo que resultaría, a largo plazo, en la multiplicación de los logros deportivos y eventualmente, competición profesional.

Por último, los efectos del deporte, tanto a nivel psicológico como físico, se han analizado en múltiples estudios, arrojando siempre conclusiones que indican resultados favorables a su práctica. La persona con algún tipo de discapacidad debe ser estimulada para que pueda obtener la mayor independencia y autorrealización posible, con vistas a vivir una vida social plena y en igualdad de oportunidades.

Por los motivos de hecho y derecho expuestos solicito a los diputados y diputadas que me acompañen en este proyecto de ley.

Carina M. Ramos – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Verónica P. Rubattino – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – José O. Cáceres – Juan P. Cosso – José M. Kramer.

–A las Comisiones de Deportes y de Desarrollo Social.

6.4.31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 24.885)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés de esta H. Cámara de Diputados la sanción del proyecto de ley de “Creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer”, (Expte. 4730-D-2020) que se halla presentado por ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente a los señores diputados nacionales y senadores nacionales que representan los intereses de la Provincia de Entre Ríos y su pueblo.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO – VARISCO – TRONCOSO –
ZACARÍAS – BRUPBACHER – SOLARI – MATTIAUDA – ANGUIANO –
VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por este proyecto de resolución se interesa impulsar la aprobación del proyecto de “Creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer”, (Expte. 4730-D-2020), que ha sido presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Ese proyecto está basado en el pedido de padres y madres de niños que padecen distintas formas de cáncer, lo que acarrea graves consecuencias para la salud del niño, y todo su grupo familiar.

En nuestro país, el cáncer es la principal causa de muerte por enfermedad en la segunda infancia y se diagnostican alrededor de 1.400 casos nuevos por año de cáncer en la infancia, y tristemente, fallecen 400 niños por año por causa de esta enfermedad.

Se trata de enfermedades que generan graves consecuencias para la familia y para el niño, y en muchas ocasiones incrementa situaciones de necesidades básicas ya insatisfechas.

La detección y tratamiento temprano de todas las formas de cáncer son fundamentales para el éxito de un tratamiento oncológico, disminuyendo la mortalidad precoz.

Las familias requieren asistencia en los altos costos que genera esta enfermedad, tanto personales como económicos, como ayuda para el transporte, tener una vivienda en condiciones para resguardar la salud del niño, niña o adolescente, cobertura total para los medicamentos, asistencia psicológica, entre otras necesidades.

Por el proyecto de ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tiene por objetivo general que garantice los derechos de los niños y jóvenes pacientes oncológicos y sus familias de forma clara, de manera que los beneficiarios puedan reclamar ante el Estado y las obras sociales por su incumplimiento y efectivización.

Esta resolución será notificada a los señores senadores provinciales como invitación para que se expresen en igual sentido y a nuestros legisladores nacionales para que traten y sancionen el proyecto en el Congreso nacional, por ser de su estricta competencia.

En virtud de lo expuesto, y la gravedad de los hechos que motivan este proyecto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación de esta resolución.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Lucía F. Varisco – Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.32

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.886)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Para que el Poder Ejecutivo informe quienes son los funcionarios públicos denunciados por abuso a menores de edad, sucedidos en el Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (Copnaf), en el barrio "La Bianca" de la ciudad de Concordia, y que se encuentran detenidos por solicitud el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Concordia, con la autorización del juez Mario Figueroa.

Segundo: Si se han iniciado sumarios administrativos a los funcionarios involucrados en la denuncia realizada por la Fiscalía de la ciudad de Concordia, y en su caso en que instancias se encuentran los mismos, y cuántos son los denunciados.

Tercero: Si el Poder Ejecutivo ha realizado los reemplazos del personal involucrado en la denuncia realizada por la Fiscalía local, y en su caso por quienes.

Cuarto: Que medidas de protección tomó el Poder Ejecutivo para con los menores involucrados, que otros organismos del Estado provincial intervinieron, y si existe acompañamiento terapéutico para las personas afectadas, siendo que se trata de personas muy vulnerables y desamparadas que el Estado provincial tiene la obligación de proteger.

CUSINATO – MANEIRO – BRUPBACHER – MATTIAUDA –
TRONCOSO – VITOR – JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTO –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a la notoria intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Concordia, en una causa por el delito de promoción y facilitación de corrupción de menores, que involucra a funcionarios y personal de las oficinas públicas del COPNAF, del barrio La Bianca de la precitada ciudad; es que solicitamos en primer lugar que se informe si el Estado provincial ha tomado los recaudos necesarios para proteger a las víctimas de tan graves abusos, quienes son los funcionarios involucrados en tan graves hechos y si el Poder Ejecutivo ha realizado los sumarios administrativos correspondientes ante la gravedad de las denuncias y de las graves faltas a sus deberes supuestamente cometidas por los funcionarios involucrados.

La intervención de fiscal Juan Pablo Giambattista, ante las denuncias realizadas por las damnificadas ha llevado a producir la detención del señor Sergio Valín, Director del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (Copnaf) de La Bianca, Concordia, produciéndose un escándalo, en atención a las graves denuncias que existen en su contra y contra otras personas que son parte de este organismo público que debería realizar sus actividades en la protección y defensa de los niños, la adolescencia y la familia, y no en su menoscabo.

Es menester que el Poder Ejecutivo informe que medidas administrativas ha realizado a favor de proteger a quienes asiduamente solicitan el auxilio y protección del COPNAF, y se encuentran con funcionarios inescrupulosos, que fueran denunciados penalmente, es necesario saber que implicancias tienen las denuncias presentadas por los particulares y cuáles fueron las medidas tomadas por la autoridad política de la Provincia, a los efectos de proteger a los más vulnerables que necesitan de la asistencia y el auxilio del COPNAF.

José C. Cusinato – Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.33

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.887)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Para que el Poder Ejecutivo informe los motivos de la renuncia de la señora Edith Piris al cargo de Coordinadora Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf), de la ciudad de San José de Feliciano, atento a las denuncias periodísticas de la existencia de “adopciones truchas” y “ventas de bebés”, con la supuesta intervención del Copnaf de la ciudad de San José de Feliciano y de Concordia.

Segundo: Para que el Poder Ejecutivo informe si se han realizado sumarios administrativos, o si ha intervenido la Justicia de menores para dilucidar las denuncias periodísticas presentadas en varios medios de comunicación del norte de la provincia.

Tercero: Para que el Poder Ejecutivo informe si tiene conocimiento de la existencia de denuncias por adopciones ilegales, con intervención del Copnaf de Concordia y el Copnaf de San José de Feliciano.

CUSINATO – MANEIRO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – SOLARI –
MATTIAUDA – TRONCOSO – VITOR – JAROSLAVSKY – FOLETTO –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante la trascendencia que ha tomado en distintos medios de comunicación masivos, de la existencia de adopciones ilegales, y posibles venta de bebés, los cuales causales para la renuncia de la señora Edith Piris, funcionaria de la Departamental del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Copnaf), de la ciudad de San José de Feliciano; y la existencia de una investigación en el Copnaf de Concordia, hacen mérito para solicitar este pedido de informe.

Surge además que los organismos del Estado provincial estarían realizando funciones ilegales, e ilegítimas certificaciones de nacimiento, a favor de personas conocidas pertenecientes a la sociedad de San José de Feliciano.

Las informaciones periodísticas refieren a la existencia de un ADN, solicitado por la exfuncionaria del Copnaf de San José de Feliciano, y que determinó la existencia de hechos ilícitos en la adopción de bebés.

Ante la gravedad institucional que implica que organismos del Estado provincial que se encuentran creados para proteger la niñez, sean utilizados en forma inescrupulosa para actividades incompatibles con sus objetivos institucionales, es que solicito este informe en forma urgente, a fin de demostrar la capacidad del Estado provincial en solucionar las graves consecuencias que tal situación implica.

Si a tales intervenciones del Copnaf, le sumamos que la posible situación delictiva se debió haber realizado en un hospital público de la ciudad de Concordia, veríamos difícil de creer que no hay funcionarios públicos con altísima responsabilidad comprometidos por estas graves situaciones, que perjudican a las instituciones y desprestigian al Gobierno provincial.

José C. Cusinato – Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.34

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 24.888)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre acciones llevada a cabo en relación a vacunación para prevenir COVID-19 en trabajadores de la Salud Mental, atento a las diversas solicitudes realizadas por los colegios de los mismos, en un período en el que dicha atención ha acrecentado su demanda y es fundamental para nuestra población en estos tiempos de pandemia.

Primero: Qué se ha resuelto en cuanto a la solicitud de colegios de profesionales de la Salud Mental sobre la vacunación de sus matriculados.

Segundo: Qué porcentaje de profesionales de la Salud Mental, que ejercen tanto en salud pública como privada, se encuentran vacunados al día de la fecha.

Tercero: Cuál es el plan de vacunación proyectado para estos profesionales fundamentales en la salud de la población.

Cuarto: Cuáles son los plazos establecidos para completar el 100% de la vacunación a los agentes de la Salud Mental que han expresado su voluntad de vacunarse.

VARISCO – JAROSLAVSKY – FOLETTA – ACOSTA – ZACARÍAS – BRUPBACHER – SOLARI – MATTIAUDA – TRONCOSO – VITOR.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.35

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.889)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Servicio de Atención a la Salud Mental en Contexto de Pandemia en todo el territorio provincial, que se implementará de modo gratuito y accesible en modalidad presencial y virtual.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de la presente:

- a. Contener y acompañar a la población afectada por el contexto de pandemia;
- b. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos afectados por el contexto actual;
- c. Realizar capacitaciones sobre atención y acompañamiento a los profesionales de la Salud Mental en contexto de pandemia.

ARTÍCULO 3º.- La atención estará orientada a los ciudadanos que presenten diversas problemáticas en lo que a la Salud Mental respecta, producto del contexto de pandemia; y estará orientada a la contención y acompañamiento de los sujetos que la soliciten.

ARTÍCULO 4º.- Modalidades de atención:

- a) De la atención virtual: será la modalidad primordial a excepción de aquellas personas que no pudiesen acceder por motivos personales a la misma;
- b) De la atención presencial: se realizará en instituciones de la salud pública seleccionadas de modo estratégico y territorial para garantizar el fácil acceso a toda la ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- Créase una línea oficial de atención que atienda la demanda de los ciudadanos y acompañe la derivación a profesionales en la modalidad virtual o presencial, atenta a la particularidad de cada caso.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación será la Dirección General de Salud Mental, quien definirá las estrategias de implementación territorial y la conformación de los equipos tratantes en base a los objetivos presentes en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación tiene la facultad de celebrar convenios con distintas instituciones y colegios de profesionales de la Salud Mental a fin del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Instar a los municipios a la adhesión de dicha ley para ser aplicada en los ámbitos de Salud Pública municipal.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a generar las modificaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de la Administración Pública provincial, a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

VARISCO – JAROSLAVSKY – FOLETTO – ACOSTA – BRUPBACHER
– ZACARÍAS – SOLARI – MATTIAUDA – TRONCOSO – VITOR –
ANGUIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es primordial tomar conciencia de las consecuencias que nos ha dejado la cuarentena obligatoria en el marco de la pandemia por COVID-19 en lo que respecta a la salud mental de la población.

En marzo de 2020 muchos profesionales de la Salud Mental debieron reinventar sus prácticas y poner en funcionamiento la modalidad de atención virtual para acompañar a sus pacientes, así como también atender la fuerte demanda social de atención generada por el aislamiento.

En abril de dicho año, desde el Colegio de Psicólogos junto a los agentes de Salud Mental de Entre Ríos, se creó el Servicio de Atención Comunitaria (SAC). El mismo funcionaba con la atención de psicólogos matriculados voluntarios de la provincia de Entre Ríos que llevaban adelante el servicio de contención gratuita a la comunidad de manera virtual, que funcionaba aliviando la demanda del servicio de Salud Mental público de nuestra provincia. Tal es así que la importancia de esta atención se vio reflejada en los datos brindados por dicho colegio sobre la diversa demanda poblacional.

Actualmente nos encontramos frente a un Estado que día a día va tomando diversas medidas para afrontar el contagio de COVID-19, y frente a la angustia social que se está generando por el porvenir a causa de la segunda ola de contagio, es de suma importancia la presencia del Estado para la atención de la salud mental de los entrerrianos.

Por todo esto es fundamental que desde el Gobierno de la Provincia se generen canales públicos de atención y protección a la salud mental de fácil acceso para toda la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucía F. Varisco – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.36

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.890)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Consortios Camineros

ARTÍCULO 1º.- Concepto. Rol del Estado. Los Consortios Camineros son asociaciones sin fines de lucro constituidas por grupos de productores o vecinos asociados voluntariamente para conservar, mejorar o ampliar los caminos de la red vecinal o rural (terciaria).

A partir de su reconocimiento e inscripción ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) adquieren el carácter de personas jurídicas de derecho público no estatales con capacidad para actuar pública o privadamente y para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El Estado las reconoce como entidades de bien público y compromete su asistencia profesional, técnica, de recursos y de maquinarias para la consecución de sus objetivos.

La Dirección Provincial de Vialidad (DPV) promoverá y fomentará en el territorio de la Provincia la organización y creación de Consorcios Camineros, los asesorará técnicamente y controlará su funcionamiento.

La DIPJ los asesorará en la confección de sus estatutos facilitándoles los trámites de inscripción.

ARTÍCULO 2º.- Consortios Regionales. Los Consorcios Camineros podrán integrar Consejos Regionales y un Consejo Asesor de carácter provincial.

ARTÍCULO 3º.- Contratación con Vialidad, municipios o comunas. Los Consorcios Camineros podrán contratar con la Dirección Provincial de Vialidad los trabajos a que se refiere el Artículo 1º y el alquiler o compraventa de equipos viales, de materiales y su transporte.

En igual sentido, los municipios o comunas podrán contratar con los Consorcios Camineros, siempre que éstos no se aparten de sus fines y el objeto de su creación.

Cuando los Consorcios Camineros dispongan o administren fondos o bienes públicos, estarán sometidos al control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La Dirección Provincial de Vialidad ejercerá el control técnico de las obras viales llevadas a cabo por el Consorcio durante su etapa de realización y emitirá, en su oportunidad, el certificado de obra.

Tendrá a su cargo, además, el control del correcto uso de las maquinarias propiedad de la Provincia y el contralor periódico del estado general y transitabilidad de los caminos rurales o vecinales atendidos por los Consorcios.

ARTÍCULO 4º.- Constitución - Estatuto tipo. Los Consorcios Camineros estarán integrados por personas mayores de edad y personas jurídicas que sean directamente beneficiarias de las obras viales.

Podrán asociarse a los Consorcios los municipios, comunas y entidades rurales con actividad en el territorio de jurisdicción del Consorcio, designando cada una de ellas su representante.

Cada Consorcio se constituirá por Asamblea, que aprobará el Estatuto y designará autoridades, los integrantes del órgano de fiscalización interno, apoderado y domicilio.

Para constituir un Consorcio Caminero deberá reunirse una Comisión Promotora compuesta por lo menos de siete (7) personas con explotación o propiedad rural ubicada en la zona de influencia del futuro consorcio cuya creación se persigue.

Esta comisión deberá elaborar una lista de "socios activos", no inferior a 25 y determinar el territorio cuyos caminos pretende atender presentando croquis de los mismos.

La jurisdicción de caminos de cada Consorcio no podrá ser menor a 70 kilómetros y abarcar la zona en la que se ubican las explotaciones rurales o inmuebles propiedad de los consorcistas.

Dicha extensión jurisdiccional podrá ser ampliada a solicitud del Consorcio por la autoridad de aplicación cuando:

- 1) No exista otro Consorcio con jurisdicción otorgada en el mismo territorio;
- 2) La asociación haya aumentado su número de asociados y
- 3) El Consorcio haya aumentado su capacidad financiera y de tomar obra.

La Comisión Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Comité Ejecutivo compuesto por tres (3) vocales como mínimo. Su máxima autoridad será la Asamblea General.

La Comisión Directiva tendrá las siguientes funciones y facultades:

- 1) Organizar los servicios;
- 2) Calcular y desarrollar el presupuesto y ordenar los gastos;
- 3) Nombrar personal;
- 4) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
- 5) Preparar el Balance de cada ejercicio y presentar la Rendición de Cuentas a la Asamblea;
- 6) Suscribir los contratos para la ejecución de obras;
- 7) Contratar servicios técnicos, profesionales;
- 8) Operar con bancos u organismos de crédito;
- 9) Contratar seguros de carácter obligatorio o especial de responsabilidad civil.

Sus actos gozarán de gratuidad y su actividad está exenta de impuestos provinciales y del pago de tasas e impuestos provinciales que graven la transferencia de bienes y servicios a título oneroso.

La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas confeccionará un estatuto "tipo" para la correcta organización y funcionamiento de los Consorcios Camineros.

ARTÍCULO 5º.- Aprobación de territorialidad. Una vez constituido el Consorcio, la DPV aprobará la territorialidad o ámbito de actuación asignado.

No se admite superposición de dos o más Consorcios en un mismo territorio. En caso de presentarse más de uno, prevalecerá el primero que se haya constituido conforme lo dispone esta ley.

ARTÍCULO 6º.- Asamblea. La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá una vez al año para tratar especialmente:

- 1) Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio vencido;
- 2) Estado de cuentas a la fecha de la Asamblea;
- 3) Cuota social;
- 4) Solicitud de incorporación de nuevos asociados;
- 5) Renovación de autoridades;
- 6) Todo otro punto que se haya incorporado en el Orden del Día.

La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada por decisión de la Comisión Directiva o a solicitud de asociados en número no inferior al 20% del total.

Las Asambleas deberán ponerse en conocimiento de la DPV por medio fehaciente y con una antelación no inferior a 15 días a la fecha de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º.- Comisión Directiva. La Comisión Directiva y los demás órganos del Consorcio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Se elegirán por el voto secreto de los asociados o en Asamblea.

En la selección de las autoridades se reconocerán las minorías en la proporción de la cantidad de votos o adhesiones obtenidos.

Cada asociado valdrá 1 voto.

ARTÍCULO 8º.- Responsabilidad. Los consorcistas serán solidariamente responsables de los bienes y fondos que les fueran confiados.

No responden con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en representación del Consorcio, salvo que se determine que hubo dolo o culpa de su parte en el ejercicio de la función. Los cargos se ejercerán ad honorem.

ARTÍCULO 9º.- Recursos del Consorcio. Los recursos de los Consorcios Camineros provendrán de los siguientes aportes:

- a) Del "Fondo de Desarrollo y Conservación Vial", Artículo 37º de la Ley Nro. 9.602;
- b) De los consorcistas;
- c) De la Dirección Provincial de Vialidad;
- d) Del Estado provincial;
- e) De la Nación;
- f) De organismos de crédito;
- g) De personas beneficiadas no asociadas al Consorcio;
- h) De adherentes;
- i) De subsidios, donaciones en dinero o en especie;
- j) De instituciones públicas y/o privadas; de contribuciones creadas al efecto o que se destinen a ese fin;
- k) De los municipios y comunas.

El aporte de la DPV podrá ser en efectivo, en equipos, asesoramiento técnico, mano de obra, materiales, y cualquier bien o servicio que cumpla con los fines del Consorcio Caminero establecidos en esta ley.

En caso de solicitarlo el Consorcio, la DPV podrá prestar servicios sobre aspectos contractuales, financieros y contables o de gestión.

ARTÍCULO 10º.- Reconocimiento. La Dirección Provincial de Vialidad contra presentación de los certificados mensuales de obra deberá pagar el 80% del precio convenido por trabajos de mantenimiento de la red caminera que hubieren estado a cargo de Consorcio Caminero.

El 20% restante se considerará aporte en concepto de contribución realizado por los beneficiarios de la obra a través del Consorcio.

Las eventualidades y déficit que pudieran existir entre los aportes de la DPV y el cobro final de la obra se afrontarán en los mismos porcentajes establecidos en el párrafo primero y segundo de este artículo.

ARTÍCULO 11º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de esta ley la Dirección Provincial de Vialidad.

La DPV colaborará con aporte profesional y control técnico de las obras que se realicen, la gestión general en sus diversas etapas y de los trabajos que se realicen por este régimen. Colaborará con la actividad y fomento y establecerá un régimen común para todos los Consorcios Camineros.

Llevará un registro de Consorcios y determinará el alcance territorial de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 12º.- Disposiciones transitorias. Los textos de esta ley deberán interpretarse de conformidad a lo ordenado por el Artículo 72 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 13º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación disponiendo lo conducente para que la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas cumplan con las disposiciones correspondientes.

ARTÍCULO 14º.- De forma.

VITOR – MANEIRO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – MATTIAUDA –
ANGUIANO – TRONCOSO – FOLETTI – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por mandato expreso de nuestra Constitución provincial, el Estado debe intensificar la construcción y mejoramiento progresivo de los caminos e incitar la iniciativa y cooperación privadas para la prosecución de la obra vial (Artículo 72).

Está obligado además a fomentar y orientar la aplicación de todo instrumento que tienda a facilitar la comercialización de la producción de los entrerrianos (Artículo 68) pues asume como deber indelegable alentar y proteger la producción, en especial, las industrias madres y las transformadoras de la producción rural.

Tales propósitos no pueden ser asumidos únicamente por el Estado. Tampoco pueden quedar sólo en manos de los particulares.

También es cierto que el buen o mal estado de los caminos, -en particular de las redes viales secundarias o terciarias (que son los llamados “caminos de la producción” o caminos rurales y los caminos vecinales) es un factor fundamental para la accesibilidad a las zonas dedicadas a la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, etcétera, para establecer el mayor o menor costo de los fletes, y para potenciar los pilares básicos del desarrollo productivo entrerriano: la agricultura, lechería y ganadería.

Por ello, es un imperativo de la hora dadas las circunstancias existentes reunir esfuerzos de particulares y de la Provincia, para mantener o lograr el buen estado los caminos brindándoles ésta el apoyo necesario para hacer frente a ese importante propósito.

En ese ámbito aparecen, entonces, como herramientas de fomento, los consorcios camineros cuya existencia desde hace largo tiempo está reconocida y promovida en otras provincias de la Región Centro y Chaco.

En Entre Ríos, informalmente han existido y existen grupos de productores que tramitan ante la DPV trabajos de mejoramiento de caminos rurales, pero no existe una normativa eficaz que dé cauce a esos esfuerzos, ni el compromiso institucional y presupuestario acorde del Estado provincial.

“Si suscribimos el rol de este tipo de infraestructura como mecanismo de mejora de la eficiencia de las operaciones, el incremento de la producción, el estímulo de la inversión y la integración económica y social en general, estaremos asignándole a los activos viales un vínculo concreto con el crecimiento económico a través de su impacto sobre los precios relativos y aumento de las capacidades productivas”. (Temas de Derecho Agrario - IX Encuentro de Colegios de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario; Instituto de Derecho Agrario del Colegio de Abogados de Rosario; Rosario; 2012; pág. 179).

Para la redacción del proyecto que ponemos a consideración de los señores diputados se ha tenido en cuenta la interesante experiencia de los consorcios camineros regulados por la Ley Nro. 6.233 de la Provincia de Córdoba (BO 18/12/1978) con sus reformas de los años 1980, 1982, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1999. En el caso de esta provincia, los consorcios no sólo están consolidados en el tiempo y territorio sino que además, participan de una asociación

de consorcios integrada también por entidades representativas del quehacer rural, con importante participación en el diseño de las políticas públicas que gestiona la Dirección Provincial de Vialidad.

Por disposición de esta ley la DPV, en su carácter de autoridad de aplicación “ejerce el control y fiscalización técnica, contable y administrativa de los consorcios camineros” y puede, además, efectuar el reordenamiento de las jurisdicciones territoriales asignadas a los consorcios y, por razones técnicas, organizar consorcios camineros zonales.

Estas normativas son expresión de un intenso proceso de adaptación en la relación Estado-particulares que permitió, al cabo de los años y de sucesivos gobiernos, consensuar un ajuste de objetivos entre la DPV y los sectores de la producción rural, principales interesados en el buen estado de la red terciaria de caminos.

Consideramos también la Ley Nro. 9.663 (BO 05/09/1985) reformada por la Ley Nro. 12.227 (BO 12/01/2004) de la Provincia de Santa Fe, de cuya normativa práctica y sencilla destacamos la obligación asumida por el Estado de constituir un fondo denominado “Fondo Especial para la Conservación de Redes Viales Provinciales” que estará “destinado al mantenimiento de los caminos que integran las redes primarias y secundarias codificadas por la DPV y Red Municipal o Comunal”.

Queda a cargo de la Provincia conformar dicho fondo especial “con un aporte anual derivado de Rentas Generales que no podrá ser inferior al tres por ciento (3%) del Presupuesto anual de la DPV y que deberá ingresar en una cuenta especial abierta en el citado organismo: Fondo Especial Conservación Redes Viales Provinciales - Ley Nro. 9.663/85” debiéndose “arbitrar las medidas de compensación de créditos presupuestarios mediante la reducción de partidas de otros proyectos de gobierno”.

En caso de que al final del ejercicio quedare en el Fondo un saldo no invertido, “será transferido automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente y afectado al destino previsto”.

También hemos receptado en el texto del proyecto algunos lineamientos interesantes de la Ley Nro. 3.565 sancionada el 23/05/1990 y modificada por Leyes Nros. 4.961 y 5.113 de la Provincia de Chaco.

Esta normativa pone el acento en la condición de personas jurídicas de derecho público no estatal de los consorcios e incluye la actuación de la DIPJ en la registración como asociaciones sin fines de lucro, con el objeto de prestar un servicio a la comunidad, “integrados por vecinos de una zona determinada, con el objeto de aunar esfuerzos y aportes económicos” para ejecutar y conservar caminos en jurisdicción provincial y realizar el mantenimiento y rehabilitación de “canales y de los sistemas de escurrimiento natural del agua en las áreas rurales”.

Por el régimen chaqueño también el Estado se encuentra obligado a constituir un fondo específico “para la construcción, reconstrucción y conservación de caminos vecinales o rurales que integran la red terciaria a través de los consorcios camineros y excepcionalmente, de común acuerdo, con la Asociación de Consorcios Camineros, en las redes primarias y secundarias según codificación definida por la DPV”.

El Fondo, en este caso, se constituye por la aplicación de un adicional del 10% sobre la base de liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siendo autoridad de aplicación el organismo recaudador de Rentas provincial.

Nos alejamos de este criterio, ya que consideramos que la presión fiscal sobre los contribuyentes, -en especial en lo atinente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos- en nuestra Provincia es muy alta, y particularmente gravosa para los sectores productivos del campo que no tienen la posibilidad -a diferencia del comercio, las profesiones o la industria- de trasladar el gravamen al precio de colocación de sus productos primarios.

La hora que se vive aquí y ahora exige al Estado además de transparencia en el destino y origen de los recursos, establecer una jerarquía en la valoración de la importancia de los gastos e inversiones que ha de hacer el Gobierno para salir de la crisis.

Y en ese orden, -a nuestro criterio-, educación, salud y caminos de la producción deberían ocupar el prioritario y principal lugar, al que las rentas del Estado deben aplicarse, evitando, de esta forma, continuar (en la DPV y otras áreas de la Administración) con un régimen de contrataciones de obra pública que, al no contar con ningún nivel de participación ciudadana, ha permitido transformar ese mecanismo en un sistema de transferencia irregular de fondos públicos que la ciudadanía repudia.

Es por eso que el fondo especial para la construcción y mejoras de caminos vecinales o rurales a cargo de los consorcios que hemos proyectado debería prever la integración anual con fondos presupuestados provenientes de Rentas Generales, masa de dinero calculada por el Poder Ejecutivo en el proyecto anual de Ley de Presupuesto sujeta a la aprobación de ambas Cámaras.

En cuanto a la constitución e integración de estas formas de asociación, por experiencia y observaciones de nuestra realidad local, hemos admitido, como en Córdoba, que las organizaciones rurales de las diferentes zonas de la Provincia y los vecinos, alentados por un Estado presente, mancomunen esfuerzos para avanzar en la realización de obras de cercanía, como son los caminos rurales, vecinales, o de la producción.

La conexión Estado-consorcios debe ser real y permanente, porque sin lugar a dudas promocionará la participación genuina de los vecinos quienes podrán resolver, con el indispensable auxilio de la Administración, problemas concretos directamente ligados al interés público.

En este sentido y considerando que el Estado debe ser una construcción colectiva que le sirva al conjunto del pueblo de la Provincia, presentamos nuevamente este proyecto, cuya versión original fue remitida al Archivo por falta de tratamiento, con algunas modificaciones tendientes a mejorar su implementación. Estamos convencidos que la presencia de este proyecto en el ordenamiento jurídico provincial es necesaria y oportuna, por ello interesamos a los señores diputados darle aprobación.

Esteban A. Vitor – Julián A. Maneiro – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Manuel Troncoso – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A las Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Legislación General.

6.4.37

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.891)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 392º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos -Ley Nro. 9.754 y sus modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 392º.- Inaplicabilidad. No regirá lo dispuesto en este capítulo, bajo ninguna circunstancia, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista conexión de causas, si el Imputado no confesare respecto de todos los delitos atribuidos, salvo que se haya dispuesto la separación de juicios. La confesión del hecho no podrá ser utilizada como prueba de cargo para el resto de los imputados;
- b) Cuando el Imputado lo esté por alguno de los delitos previstos en el Capítulo II del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación;
- c) Cuando el Imputado lo esté por alguno de los delitos previstos en el Capítulo III del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación;
- d) Cuando el Imputado lo esté por alguno de los delitos previstos en el Capítulo IV del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación;
- e) Cuando el Imputado lo esté, en su calidad de funcionario público, por alguno de los delitos previstos en el Título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Nación, y éstos hayan sido cometidos de forma dolosa, durante el ejercicio de sus funciones.”.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese al Artículo 479º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos -Ley Nro. 9.754 y sus modificatorias- el siguiente párrafo:

“Queda exceptuado de esta posibilidad el Imputado que se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el Artículo 392º.”.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTI – BRUPBACHER – SOLARI – MANEIRO – VITOR – CUSINATO – TRONCOSO – ANGUIANO – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El llamado Juicio o Procedimiento Abreviado, incorporado al ordenamiento jurídico procesal, a partir de la sanción del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos - Ley Nro. 9.754 y sus modificatorias-, es un instituto que consiste en la posibilidad de que el fiscal y el imputado por un determinado delito, puedan llegar a un acuerdo respecto a la condena que se le aplique a éste último, con la condición de que reconozca su culpabilidad en el hecho, sin la necesidad de llegar al juicio oral y público. De esta forma, este mecanismo procesal cumple con el objetivo de simplificar el proceso de enjuiciamiento y brindar celeridad a las investigaciones penales, descongestionando el sistema penal y centrando los esfuerzos del Estado en perseguir y llevar a juicio a aquellos delitos que revisten cierta gravedad o trascendencia institucional.

En un principio, y como regla general, los procesos abreviados fueron pensados para un universo compuesto por delitos menores, en cuanto al monto de la pena que prevén, y así están regulados en diferentes Códigos Procesales provinciales. Sin embargo, en el caso de nuestra provincia, debido a la amplia regulación de la que goza este instituto, un alto porcentaje de las causas culminan con la aplicación del mismo, aun en causas de gran trascendencia pública, provocando en la sociedad un fuerte rechazo por este valioso instrumento para la legislación procesal, principalmente cuando, como ha sucedido en numerosas oportunidades, los condenados han accedido a penas relativamente menores con relación a las acusaciones que han enfrentado.

En este sentido, ante la gravedad que revisten los delitos contra la integridad sexual o aquellos cometidos contra la Administración Pública, entre otros, la sociedad exige otro tipo de investigación judicial, más exhaustiva, a fin de conocer la verdad de las causas en detalle, a través del mecanismo del juicio oral y público.

Por dichas razones, el presente proyecto busca reformar el Código Procesal Penal de nuestra provincia, con la finalidad de establecer una clara limitación a la utilización, por parte de los operadores judiciales, del instituto del proceso abreviado, particularmente en los delitos contra la integridad sexual y contra la Administración Pública, y de esta manera evitar que a través de él se garantice la impunidad de los presuntos autores de dichos delitos, cuando éstos queden liberados sin cumplir con las penas que correspondan a tan aberrantes conductas.

Es importante dejar en claro que los límites que el proyecto pretende establecer a esta herramienta procesal, también encuentran fundamentos en las críticas que la doctrina penal ha realizado sobre ella desde la óptica del derecho constitucional, ya que se ha argumentado que el instituto del proceso abreviado choca de frente con la gran mayoría de los principios penales y las garantías procesales reconocidas tanto en la Constitución nacional como en los tratados internacionales sobre derechos humanos de idéntica jerarquía. Así, de esta manera, se viola lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución nacional sobre las garantías del debido proceso (el juicio previo y la defensa en juicio); en el Artículo 11° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (presunción de inocencia del imputado); en el Artículo 8° Inciso 5 de la Convención Americana de los Derechos Humanos (juicio público); o en el Artículo 14° Inciso 3 Apartado g) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (garantía del imputado de no ser obligado declarar en contra de sí mismo); entre otras tantas normas nacionales e internacionales.

Cabe destacar, además, que este proyecto encuentra sus antecedentes en dos iniciativas similares, los Expedientes 21.418 de la Cámara de Diputados, presentadas en ambas Cámaras de la Legislatura provincial, y el Expediente 12.034 - 12.410. Este proyecto de mi autoría pretende también, de alguna manera, sintetizar ambas propuestas, y darles un nuevo impulso, desde la Comisión de Seguridad que tengo el honor de presidir.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – José C. Cusinato – Manuel Troncoso – Martín C. Anguiano – Juan D. Zacarías.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.4.38

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 24.892)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Intervenciones Asistidas con Animales

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación. La presente ley regula y promueve las intervenciones asistidas con animales en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El objeto de la presente ley es otorgar un marco legal a las intervenciones asistidas con animales, implementar y fomentar políticas públicas que garanticen su acceso.

ARTÍCULO 3º.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por Intervenciones Asistidas con Animales a aquellas intervenciones en los ámbitos de la salud, la educación y lo social que incluyen la participación de animales especialmente seleccionados, cuyo propósito es contribuir a la mejora terapéutica, social, y educativa de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Destinatarios. Son destinatarios de las intervenciones asistidas con animales:

- a. Todas aquellas personas que padezcan una alteración funcional temporaria o permanente en sus facultades físicas, psíquicas, mentales o sensoriales, de forma congénita o adquirida;
- b. Adultos mayores;
- c. Todas aquellas personas que se encuentren bajo tratamiento de adicciones;
- d. Niños, niñas y adolescentes institucionalizados o en situación de vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 5º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Promover el desarrollo de intervenciones asistidas con animales como una alternativa de atención integradora de la salud;
- b) Establecer un marco regulatorio que establezca el funcionamiento de los diferentes centros de intervenciones asistidas con animales que se encuentren dentro del territorio provincial;
- c) Brindar a quien lo requiera, actividades alternativas o complementarias como medio especializado de terapia física, pedagógica y terapéutica que proporcione seguridad, salud, contención psico-afectiva y bienestar;
- d) Implementar procesos de sensibilización y formación a los padres y/o familiares de los beneficiarios, con el objeto que conozcan las bondades de las actividades asistidas con animales, como estrategia de manejo ante las potencialidades y dificultades de sus hijos y/o familiares;
- e) Promover el derecho a la salud y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas;
- f) Promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas de las personas.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será aquella que determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º.- Deberes. La autoridad de aplicación debe:

- a) Diseñar estrategias que permitan ampliar el círculo social, educativo y recreativo de las personas destinatarias de la presente ley;
- b) Celebrar convenios con otros organismos del Estado, instituciones educativas o asociaciones civiles para:
 1. Desarrollar jornadas y actividades con las universidades, escuelas e instituciones que realicen intervenciones asistidas con animales, para promover el intercambio de experiencias interdisciplinarias y profundizar en la investigación de la materia.

2. Regular, acreditar y supervisar los centros dedicados a la enseñanza de las distintas prácticas de intervenciones asistida con animales.

3. Coordinar programas, planes y acreditar cursos de capacitación sobre intervenciones asistida con animales, con el fin de promover la docencia y formar especialistas en la materia.

4. Fomentar en los centros de intervenciones asistidas con animales el trabajo y el abordaje transversal de profesionales de la salud y de la educación.

ARTÍCULO 8º.- Registro. La autoridad de aplicación debe crear un registro de instituciones públicas y privadas prestadoras del servicio de intervenciones asistidas con animales a los fines de supervisar las instalaciones y controlar el correcto funcionamiento de las mismas.

Capítulo II

De los Centros Prestadores de Intervenciones Asistidas con Animales

ARTÍCULO 9º.- Reconocimiento. Se reconocen como Centros de Intervenciones Asistidas con Animales a las entidades con personería jurídica pública o privada que tengan como objeto la prestación de dicho servicio y que se encuentren debidamente registradas.

ARTÍCULO 10º.- Condiciones del establecimiento. Los centros deben contar con las siguientes condiciones:

a) Establecimiento adaptado para las especies animales que posean y para las personas con movilidad reducida;

b) Espacios aptos para realizar las actividades asistidas con animales, sanitarios accesibles y zonas de circulación segura;

c) Espacios aptos para la guarda segura y digna de los animales.

ARTÍCULO 11º.- Obligaciones. Es obligatorio:

a) La contratación de un seguro que otorgue cobertura integral por eventuales daños que puedan producirse a usuarios o terceros en la práctica de la actividad;

b) Contar con un servicio de emergencias médicas.

Capítulo III

Animales Destinados a las Intervenciones Asistidas con Animales

ARTÍCULO 12º.- Especies animales. Los animales destinados a los centros de intervenciones asistidas con animales son especialmente los de especie equina, canina y felina, sin perjuicio de la futura incorporación de otras especies.

ARTÍCULO 13º.- Características. Los animales que se utilicen deben ser confiables, de carácter equilibrado, sanos y predecibles, según evaluación veterinaria, y conocidos por los integrantes del equipo prestador.

ARTÍCULO 14º.- Condiciones de los animales. A los fines de la presente ley los animales destinados a los centros de intervenciones asistidas con animales son considerados sujetos de derecho no humanos, y gozan de bienestar animal en su concepción integral y por ello es indispensable, sin perjuicio de otras disposiciones que corresponda aplicar:

a) Mantenerlos en condiciones que garanticen sus necesidades vitales básicas: luminosidad, aireación, abrigo, movilidad, aseo e higiene;

b) Suministrarle alimento y bebida en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y cuidados necesarios para asegurar su salud integral evitando su estrés, lesiones, enfermedades o la muerte; y evitar su reproducción irresponsable;

c) Mantener al día el plan de vacunación.

ARTÍCULO 15º.- Prohibiciones. Está prohibido:

a) El maltrato o el sometimiento a cualquier práctica que les pueda producir daños, lesiones o sufrimientos innecesarios o injustificados;

b) Mantenerlos en instalaciones con inadecuadas condiciones higiénico-sanitarias;

c) La práctica de cualquier procedimiento que pudiera menoscabar el debido trato digno;

d) No proveerles la alimentación e hidratación suficientes y cobijo necesarios para su normal desenvolvimiento;

e) Suministrarles drogas o alimentos que contengan sustancias o elementos que puedan ocasionarles sufrimientos, trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte.

ARTÍCULO 16º.- El Poder Ejecutivo designará en el decreto reglamentario de la presente ley la autoridad de aplicación para las disposiciones del Capítulo III. La misma estará destinada al control y cumplimiento estricto de la normativa vigente de protección animal de las distintas especies destinadas a las intervenciones asistidas con animales en los centros habilitados y aquellos que se habiliten dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 17º.- Las personas físicas o jurídicas, las asociaciones de protección y defensa de los animales, cuando tomen conocimiento acerca de la comisión u omisión de algún acto o hecho reprimido o exigido por la presente o por la Ley Nacional Nro. 14.346 y sus modificatorias pueden actuar iniciando el procedimiento legal vigente a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 18º.- Control veterinario. Los centros que cuenten con servicio veterinario deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar alguno para el control sanitario. Se requieren certificados de salud expedidos semestralmente, sujetos a supervisión y control por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 19º.- La autoridad de aplicación designada podrá celebrar convenios con la Secretaría de Ambiente, o el órgano que se disponga para reglamentar y supervisar las condiciones veterinarias, de utilización, guarda y cuidados de los animales que intervengan en las intervenciones asistidas con animales.

Capítulo IV

De los Profesionales y Personal Interviniente

ARTÍCULO 20º.- Áreas profesionales. La intervención asistida con animales debe ser impartida por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de salud, del área de educación y del área veterinaria. La reglamentación indicará la formación específica con que deberá contar el personal para poder desarrollar la actividad y los requisitos necesarios para el funcionamiento de los centros de intervenciones asistidas con animales.

ARTÍCULO 21º.- Personal de mantenimiento. Los centros de intervenciones asistidas con animales deben tener el personal adecuado y en cantidad suficiente para el mantenimiento del local, así como también para el cuidado diario, higiene y seguridad de los animales.

Capítulo V

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 22º.- Exhortación. Invítese a los municipios a adherirse a esta ley.

ARTÍCULO 23º.- Reglamentación. Esta ley será reglamentada por la autoridad de aplicación en el plazo de noventa (90) días hábiles desde su publicación.

ARTÍCULO 24º.- De forma.

RAMOS – RUBATTINO – CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene por objeto establecer un marco regulatorio, implementar políticas y fomentar las intervenciones asistidas con animales a quienes lo requieran en virtud de ciertas condiciones. Fundamentalmente serían destinatarias las personas con algún tipo de discapacidad, a fin de lograr su rehabilitación y desenvolvimiento biopsicosocial en las áreas de la salud, educación, deporte, desarrollo social y recreación.

Se entiende por intervenciones asistidas con animales (IAA) aquellas intervenciones en los ámbitos de la salud, la educación y lo social que incluyen la participación de animales cuyo propósito es contribuir a la mejora terapéutica, social y educativa de las personas. Es decir, este término englobaría toda actividad con animales de asistencia, los animales son instrumentos esenciales del proceso terapéutico, herramientas de trabajo para los terapeutas en el tratamiento de personas con trastornos del estado de ánimo y otros problemas psiquiátricos, así como también en niños y adultos con discapacidades físicas, psíquicas o ambas, con enfermedades neurológicas, neurodegenerativas y cardiovasculares.

Históricamente, los animales han formado parte de programas terapéuticos destinados a ayudar a las personas. En el siglo XVII se iniciaron en Europa ciertos proyectos (no como se conciben ahora) en los que el caballo era un compañero más en el tratamiento y rehabilitación de personas con alto grado de discapacidad física; luego esos intentos se extendieron a Estados Unidos de Norteamérica y actualmente hay más de 500 programas de equitación terapéutica con esa humana finalidad.

En Inglaterra, en el Retreat de York (fundado en 1792) se emplearon animales como terapia; y en la bibliografía médica del siglo XIX ya se registran referencias sobre la bondad de montar a caballo para tratar la gota, los trastornos neurológicos y la baja autoestima. Posteriormente (1897) en Alemania, los animales intervinieron en el tratamiento de personas

con epilepsia. La primera documentación sobre terapia asistida con animales de compañía, académicamente observada, fue la concerniente a la rehabilitación de aviadores, en Pawling, Nueva York (1944-1945), donde los animales se usaron para tratar a militares que recibían intensos programas terapéuticos. En 1966, el músico invidente Erling Stördahl fundó en Noruega el Centro Beitostölen para tratar a personas ciegas y con discapacidad física; institución donde los perros y caballos intervinieron para animar a los pacientes a ejercitarse.

Más tarde, Samuel y Elizabeth Corson, decidieron evaluar la viabilidad de ese mecanismo terapéutico en un entorno hospitalario y obtuvieron excelentes resultados. También sobresale la experiencia de David Lee, un asistente social del hospital estatal de Lima, Ohio, donde se internaba a personas con enfermedades mentales peligrosas, pues allí los animales actuaron como catalizadores de interacciones sociales entre el personal asistencial y los pacientes, y estos últimos entre sí.

Esta es una cuestión que requiere conocimientos técnicos y algunos términos específicos, por lo cual es menester contar con una definición clara acerca de lo que en el presente proyecto se trata. Es por ello que se conceptualiza a las intervenciones asistidas con animales aquellas intervenciones en los ámbitos de la salud, la educación y lo social que incluyen la participación de animales cuyo propósito es contribuir a la mejora terapéutica, social y educativa de las personas. Dicho plan puede ser aún más específico, y puede servir como terapia (en el sentido clínico de la palabra) para desarrollar un determinado tratamiento de rehabilitación a los fines de propiciar beneficios físicos, sociales, emocionales y cognitivos en una gran variedad de patologías, condiciones y trastornos.

La rehabilitación persigue mejorar las capacidades físicas e intelectuales de las personas que padezcan de algún tipo de discapacidad, sobre la base de los adelantos científicos, el respeto, la dignidad humana y el derecho protegido tanto constitucionalmente (la Constitución nacional en el Artículo 74 Inciso 22 "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y la provincial en su Artículo 21), como mediante leyes (Leyes Nacionales Nros. 22.431 y 24.901, entre otras), que les asiste de tener una mejor calidad de vida, participar en el desarrollo social y disfrutar de igualdad de oportunidades.

La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, y tendrá a su cargo promover y regular las intervenciones asistidas con animales, a partir de pautas de funcionamiento supervisadas en el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad a fin de abarcar en una amalgama de derechos, atribuciones y deberes, los aspectos más importantes y fundamentales para asegurar a las personas que requieran de esta clase de servicios médicos y terapéuticos, una mejora en su calidad de vida, y un aumento progresivo en su autonomía y autodeterminación, en miras al desarrollo pleno de su personalidad y conservación de la dignidad humana.

A su vez, se da intervención a otros organismos de la Provincia para la actuación de manera coordinada, como a la Secretaría de Ambiente para la reglamentación a lo atinente al cuidado de los animales. Y al Consejo de Educación y universidades provinciales para lograr un avance desde lo social y lo académico en esta materia. Así también, se permite la celebración de convenios con actores de la sociedad civil que tengan relación con la materia que este proyecto pretende regular.

Las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la problemática de discapacidad, fueron de vital importancia tanto para promover, difundir y estimular el trabajo interdisciplinario y transversal de intervenciones asistidas con animales, como en la vinculación con universidades y organismos públicos. Las Intervenciones Asistidas con Animales (IAA) son un verdadero esquema terapéutico de rehabilitación, en base al diagnóstico del paciente y la prescripción médica correspondiente, aunque aún haya controversia académica o científica. La sanción de un proyecto como el presente otorgaría una institucionalidad a la actividad, además de que se prevén convenios para avanzar en investigaciones que refuercen la cientificidad de los resultados positivos que día a día demuestran quienes acuden a los prestadores de servicios de terapias y actividades asistidas con animales.

Es urgentemente necesario legislar sobre la temática que exponemos. Cada vez hay más estudios en marcha que demuestran los beneficios en el área física, conductual, emocional, cognitiva y psicosocial. Existen cátedras de terapias y actividades asistidas con animales en las Facultades de Veterinarias de la Universidad de Rosario, la Universidad Nacional del Litoral, Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata a partir

de los cuales se permite además de realizar la actividad, establecer programas de capacitación e impulsar la investigación y transmisión de conocimientos.

En Argentina, son varias las instituciones que cuentan con programas de las cuales podemos destacar las pertenecientes a la Red TACA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integradas por los hospitales públicos: Pedro de Elizalde, Enrique Tornú, Torcuato de Alvear, Tobar García, Braulio Moyano, IREP. En Entre Ríos, la terapia asistida con animales tiene cada vez más adeptos. Se conoce por ejemplo el trabajo realizado en este aspecto por centros de equinoterapia como Iko Iko, Andares, La Delfina, Va por Ellos, La Merced, Pucará, El Cortito, El Cortijo y otros proyectos que utilizan especies caninas, como "Dogtoras".

Existen numerosos proyectos que por las razones expuestas pretenden regular la equinoterapia, pero este proyecto provincial es inclusive aún más abarcativo, al considerar la existencia de intervenciones asistidas con animales que se llevan adelante con caninos o felinos, sin dejar afuera otras especies que en el futuro se puedan llegar a utilizar con fin terapéutico o asistencial para mejorar la calidad de vida de las personas.

En la práctica actual, muchos de los grupos de trabajo que se avocan a este tema se constituyen a partir de personas no profesionalizadas que, sin perjuicio de que actúen de buena voluntad, se hacen cargo de terapias sin la formación correspondiente para tal fin y, lo que es más grave, habilitan a otros a realizarlas mediante el dictado de cursos de capacitación de corta duración; no oficializados ni con acreditación estatal, otorgando títulos y permitiéndoles abordar problemáticas como el autismo o distintos síndromes de origen genético, patologías adquiridas, así como cuestiones de comportamiento animal, entre otros.

Estas actividades informales, conviven y comparten la misma escala de valores, con las que se desarrollan en otros ámbitos en donde se contemplan la formación profesional, el abordaje interdisciplinario, y se trabaja en forma responsable, con fundamentos científicos y técnicos acordes.

Por lo expuesto, solicito que se acompañe el presente proyecto ley para su aprobación.

Carina M. Ramos – Verónica P. Rubattino – Reinaldo J. Cáceres.

–A la Comisión de Salud Pública.

6.4.39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 24.893)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instituir como obligatorio durante el año 2021 el uso de la leyenda "2021 - 200º Aniversario del Fallecimiento de Francisco Ramírez".

ARTÍCULO 2º.- La leyenda deberá ubicarse en el margen superior derecho de toda la documentación física o digital, de carácter oficial que se utilice en esta Honorable Cámara.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

MATTIAUDA – SOLARI – ZACARÍAS – SATTO – MANEIRO – VITOR – ACOSTA – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 10 de julio de 2021 se conmemora el 200º aniversario del fallecimiento del caudillo entrerriano Francisco Ramírez.

Nació en Concepción del Uruguay y murió en Río Seco. Caudillo entrerriano, llamado El Supremo por sus camaradas quienes lo consideraban su único líder y portavoz, fue uno de los primeros líderes del federalismo provincial contra el unitarismo y la dominación de Buenos Aires.

Francisco Ramírez, también llamado Pancho Ramírez; Arroyo de la China, hoy Concepción del Uruguay, 1786 - Chañar Viejo, 1821 Militar y caudillo federalista argentino que

fue gobernador de Entre Ríos durante la guerra que enfrentó a las provincias argentinas contra Buenos Aires.

Era hijo de Juan Gregorio Ramírez, paraguayo, y de doña Tadea Florentina Jordán, sobrina carnal del virrey Vértiz. Su madre, casada en segundas nupcias, fue la madre de otro caudillo, Ricardo López Jordán (1793-1846). Hizo sus primeros estudios en una escuela que sostenía don Juan de Insiarte, el fundador de la villa del Arroyo de la China, y más tarde continuó su formación personal en aulas dirigidas por frailes y clérigos seculares.

Al producirse la Revolución de Mayo, el ideal patriótico logró muy pronto la adhesión de los entrerrianos, y el futuro caudillo se unió inmediatamente a las ideas proclamadas en Buenos Aires. Su acción fue intensa, ya con las armas, ya como nexos entre diversos grupos patriotas, salvo en el breve lapso que estuvo prisionero de los realistas en Montevideo, de donde logró huir para volver a su tierra.

Con el mismo fervor que hizo suyos los ideales de la Revolución de Mayo apoyó los principios federalistas de Artigas: plegado a las fuerzas que dirigía el caudillo oriental José Gervasio Artigas, éste lo designó en 1816 Comandante de Concepción del Uruguay, cargo que ejerció con tesón para colaborar en la lucha contra el invasor portugués y consolidar el ideal político sostenido por la Liga de los Pueblos Libres. Esta colaboración con Artigas también lo llevó a luchar contra las tropas que respondían al Gobierno directorial. Con el tiempo, su figura alcanzó gran relieve y su fama se extendió por Corrientes y Misiones.

El federalismo de Francisco Ramírez quedó bien expresado en un oficio que el mismo Ramírez y Estanislao López dirigieron a José Rondeau y en el que, entre otros, se señalaba como objetivo “el establecimiento de un gobierno elegido por la voluntad de las provincias que admiten por base el sistema de federación, por el que han suspirado todos los pueblos desde el principio de la revolución”. Alentado por los ideales del artiguismo y unido estrechamente al Gobernador de Santa Fe, Estanislao López, Ramírez invadió con sus tropas la provincia de Buenos Aires, y el 1 de febrero de 1820 derrotó al Director Supremo José Rondeau en los campos de Cepeda. Este hecho de armas señaló el fin del Gobierno nacional; pocos días después se disolvía el Congreso, el mismo que en 1816 había iniciado sus deliberaciones en Tucumán, y desaparecía el Poder Ejecutivo nacional. Veintitrés días más tarde se firmaba el Tratado de Pilar.

Poco tiempo después surgieron los grandes desacuerdos entre los defensores del federalismo. Francisco Ramírez se enfrentó con José Gervasio Artigas y, después de ser derrotado en Las Tunas, cerca del Paraná, Artigas se exilió en Paraguay. El 29 de septiembre de 1820, Pancho Ramírez asumió los cargos de Jefe Supremo de la República de Entre Ríos, formada por las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, y de General en Jefe de su Ejército. Durante el breve período de paz que disfrutó dictó tres recordados reglamentos: del Orden Militar, del Orden Político y del Orden Económico, textos legales que condensan su pensamiento gubernativo.

Pero pronto surgieron las rivalidades con Estanislao López. Fue la lucha contra López lo que llevó en primer lugar a Santa Fe (donde recibió un rudo golpe al ser vencido el 26 de mayo 1821) y a la tierra cordobesa después. Distanciado ya del caudillo José Miguel Carrera e impotente para enfrentarse a las fuerzas coaligadas de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba, trató de encontrar la forma de regresar prontamente a Entre Ríos. De esta manera sencilla rindió un sentido, respetuoso y emocionado homenaje a nuestra historia provincial y nuestras raíces, que con poco y en situaciones de inferioridad, ante un poder de combate terrestre superior, combatió mucho y con valor, siendo un verdadero ejemplo para las futuras generaciones de argentinos.

En este proyecto de resolución, pretendo que los encabezados de todos los escritos que emanen de esta Honorable Cámara, estén iniciados por la leyenda “2021 - 200º Aniversario del Fallecimiento de Francisco Ramírez”, que considero que es una significativa y sencilla forma de tener presente y reconocer tan importante acontecimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Nicolás A. Mattiauda – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Jorge D. Satto – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Legislación General.

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- Conmemoración del Día Internacional del Trabajo
- Conmemoración del Día del Trabajador de la Industria de la Construcción
- Conmemoración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Conmemoración del Genocidio Armenio
- Homenaje a María Mercedes Basso
- Repudio por expresiones vertidas por Patricia Bullrich
- Conmemoración del atentado del 15 de abril de 1953
- Aniversario de Madres de Plaza de Mayo
- Conmemoración de la Masacre de Gualeguaychú
- Homenaje a los fundadores de la Agrícola Regional Cooperativa Limitada
- Conmemoración del Pronunciamiento del general Urquiza
- Homenaje a Mario Meoni
- Conmemoración del Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos
- Aniversario de la elección presidencial del 27 de abril de 2003

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: este 1º de mayo se conmemora una vez más el Día Internacional del Trabajo. Sin lugar a dudas, más allá de la Ley Nro. 20.744 que determina las obligaciones jurídicas para con los trabajadores, no podemos dejar de resaltar que el trabajo para cada mujer y cada hombre significa engrandecer espiritual y moralmente no solamente a ellos sino a su núcleo familiar.

Hoy en la República Argentina padecemos una crisis estructural sobre el flagelo del desempleo. Todos aquellos que a lo largo de los últimos años hemos estado afectados a conducir o a ser parte del Estado nacional, hemos sido responsables de alguna manera de esta situación, y no me refiero a ningún gobierno ni tampoco a ningún partido político en particular sino a quienes somos o hemos sido responsables de conducir un proyecto nacional, provincial o municipal. También hago referencia a aquellos que tienen la tarea de producir fuentes de trabajo.

El Estado es una parte vital para la construcción de herramientas estratégicas que tengan como objetivo la actividad laboral; cuando hablo de herramientas estratégicas me refiero a elaborar los marcos jurídicos y económicos para que en los años venideros nuestros hijos y nuestros nietos vuelvan a tener el orgullo y la dignidad que tuvieron nuestras abuelas y abuelos, nuestras madres y nuestros padres de hacer una Argentina poderosa a nivel mundial, pero también debemos asumir definitivamente que el trabajador no debe ser nunca más variable de ajuste de ningún gobierno y tampoco del sector privado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Manuel Troncoso para brindar homenaje.

SR. TRONCOSO – Señor Presidente: adhiero a las palabras vertidas por el compañero diputado Juan Domingo Zacarías.

Este 1º de Mayo, tal como el del año anterior, son especialmente significativos dado que trabajadores y trabajadoras de nuestro país y del mundo, aun estando expuestos al flagelo, a los efectos y a las consecuencias de este virus, el COVID-19, no han cesado de brindar tareas y han puesto literalmente el cuerpo, la salud y la seguridad para seguir trabajando, para seguir motorizando la economía y, en muchos casos, para que a nadie le falte nada:

trabajadores de la salud, docentes, gastronómicos, empleados de comercio -sin ánimo de dejar fuera a nadie- han sido, creo yo, especialmente significativos. Así que en este 1º de Mayo quiero rendir un especial homenaje a todos ellos, que han estado en la trinchera desde el primer día de este aislamiento social, preventivo y obligatorio, más aún desde el principio, en el momento más duro de la Fase 1 y hasta ahora cuando se fue generando y consiguiendo una gradual apertura de la economía.

En este marco del 1º de Mayo también conmemorar que el pasado 22 de abril ha sido el Día del Trabajador de la Industria de la Construcción. Este día surge a raíz del Artículo 19º del convenio colectivo de trabajo de la actividad de la construcción celebrado entre la Cámara de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina. Y también rendir un homenaje a todos los trabajadores y trabajadoras que en sus manos tiene el arte de construir. También, desde ya, y literalmente, dando su cuerpo su salud, su seguridad trabajando en alturas, trabajando ante cualquier tipo de contingencia climática, ante la exposición del frío, del manejo de materiales de construcción pesados, cavando fosas y todo el trabajo de la construcción que conlleva al desgaste físico que es reconocido con la jubilación anticipada que tienen todos los trabajadores del sector.

Y por último, también en el marco del 1º de Mayo, hoy es el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un día instituido por la Organización Internacional del Trabajo a los fines de tener una jornada mundial de reflexión acerca de la necesidad mundial de que tengamos trabajos saludables, dignos, decentes y seguros. Insisto, esto toma especial color y significado en este contexto de pandemia donde en nuestro país, por vía de decreto presidencial, fue incorporado en la lista de enfermedades profesionales el COVID-19, pero también creo que sería un buen momento para, por vía legislativa, incorporarlo en el listado de enfermedades profesionales y darle un especial tratamiento y cobertura en el ámbito del desarrollo y el desempeño del trabajo. Creo que lo que más necesitamos en la Argentina y en la diaria es pensar y repensar un derecho del trabajo y políticas públicas del trabajo en torno a la prevención de los riesgos, de generar previsibilidad en los riesgos para no después tener que salir por detrás de la contingencia a atacar las contingencias.

Me parece que es una jornada que llamo a la reflexión e insto más que nunca a poner en valor lo que han hecho los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país y del mundo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta para rendir homenaje.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: quiero sumarme a los homenajes hechos por los anteriores diputados y no dejar de mencionar que distintos personajes en la provincia que ejercen su gran labor como se mencionaban, de la salud, la educación, en este caso me tomo un pequeño momento para también felicitar y agradecer a todos aquellos trabajadores de las fuerzas de seguridad, de la Comisión de Seguridad.

Hubo en caso que salió en los medios y muchas veces no se reconoce, que es el de un policía que en Concordia salvó la vida de una nena que no respiraba; y son esos pequeños actos que a veces, si no es por los medios, no nos enteramos y ellos nos cubren, nos acompañan y nos protegen en todo momento y sobre todo más allá de lo que esté pasando con la pandemia. Así que quería mencionar este caso específico que justo hoy antes de la sesión leí ese comentario.

Señor Presidente: mi homenaje va referido al Genocidio Armenio, que comenzó el 24 de abril de 1915. El gobierno otomano arrestó a 250 intelectuales y líderes comunitarios armenios en Estambul, que posteriormente fueron ejecutados.

El genocidio cometido por el gobierno de los Jóvenes Turcos contra el pueblo armenio entre 1915 y 1923, consistió en el exterminio de un millón y medio de personas de origen armenio que vivían en el Imperio otomano, actual República de Turquía.

Las primeras agresiones contra los armenios cristianos sucedieron a fines del siglo XIX, pero se considera que la fecha exacta del inicio del proceso genocida fue el 24 de abril de 1915 -el día que mencionaba al principio- en que las autoridades arrestaron a los representantes de la comunidad.

El genocidio se desarrolló bajo el amparo de la Primera Guerra Mundial, el acontecimiento donde las autoridades turcas aprovecharon intentar crear un Estado

homogéneo compuesto por musulmanes, por lo que desarrollaron una política de eliminación de las minorías, sobre todo de armenios, sirios, griegos, que mayoritariamente eran cristianos.

El genocidio cometido contra los armenios ha tenido un amplio reconocimiento por distintas asociaciones, distintas academias, organismos internacionales, países como Francia o Alemania que tenían una gran comunidad turca, y la Unión Europea. Sin embargo, Turquía aún hoy sigue sin reconocer este crimen, sigue sin reconocer que sea considerado un genocidio.

En nuestro país tenemos una gran comunidad de armenios que residen acá, que se encuentran en distintas provincias y quienes en su momento celebraron que bajo la promulgación de la Ley Nro. 26.199 se declarara en Argentina el 24 de abril de todos los años como el Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos, justamente en conmemoración del Genocidio Armenio.

No soy armenia pero al estar casada con alguien de su comunidad me hizo conocerlos, me hizo respetarlos, acompañar su historia, sobre todo su reconocimiento y sus reclamos.

Hoy hay un hecho para resaltar y es importante que esta Cámara lo declare de interés, que es que justamente el 24 de abril pasado, por primera vez un presidente de los Estados Unidos en ejercicio reconoce como genocidio a la matanza de un millón y medio de armenios cristianos, bajo las fueras turcas otomanas, iniciada en 1915.

Es un hecho histórico para esta comunidad, que tiene implicancias geopolíticas justamente en pos del reconocimiento mundial, justamente para que este tipo de crímenes o de acciones no se repita nunca más en ningún lugar del mundo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: en principio adhiero a las palabras de la diputada Ayelén Acosta en relación al Genocidio Armenio, que tiene que ser una causa de todo el pueblo argentino; pero me quiero referir también a la conmemoración del Día Mundial de los Trabajadores, que se celebra el 1º de mayo.

En 1889, reunida la Segunda Internacional de los Obreros Socialistas en París, deciden establecer como fecha mundial de reconocimiento a la lucha de los trabajadores al 1º de mayo, como homenaje a los trabajadores mártires de Chicago que habían sido masacrados en una movilización en esa ciudad, luego perseguidos y ocho de sus líderes ahorcados por movilizar y generar las protestas en demanda del reconocimiento de las ocho horas de trabajo.

Paradoja del destino, señor Presidente, el 17 de octubre de 1884 se reúne la Federación Estadounidense de Trabajadores, al calor de la Revolución Industrial, y siendo Chicago el centro de ese proceso de crecimiento industrial en Estados Unidos, en esa fecha los trabajadores norteamericanos deciden darle a las patronales un tiempo para limitar la jornada laboral que iba de entre 16 y 18 horas diarias. Ese tiempo que se plantea el 17 de octubre de 1884 era hasta el 1º de mayo de 1886; llegado ese día las patronales no accedieron a las demandas obreras y los trabajadores salieron a la calle, se declararon en huelga y ocurrió lo que acabo de mencionar.

Eso que pasó en Estados Unidos en la década del 80 también empezó a ocurrir en la República Argentina a fines del siglo XIX, con la llegada de los inmigrantes italianos, españoles, polacos, alemanes, rusos, que traían las convicciones de la sindicalización y empezaron a luchar por las jornadas de ocho horas. En el segundo gobierno de Julio Argentino Roca se declara la Ley de Residencia para expulsar sin juicio previo a todos los inmigrantes que no acataban las decisiones que tomaba el Estado. Las luchas obreras fueron creciendo.

En el año 1903, el ministro Joaquín B. González le pide al catalán Juan Biale Massé que realice un estudio sobre la situación de la clase obrera argentina. Este español recorrió todo el país y en 1904 presentó el informe sobre el estado de la clase obrera argentina; un informe lapidario sobre las explotaciones obreras a lo largo y a lo ancho de la República Argentina.

Los trabajadores siguieron su lucha, fueron generando conquistas; pero como dije hace un rato, paradojas del destino, otro 17 de octubre, pero de 1945, los obreros ganaron la calle, se movilizaron y pidieron la libertad de quien consideraban su líder natural, Juan Domingo Perón, que había empezado a reconocer en la legislación argentina las leyes obreras. Esa movilización popular terminó en febrero del 46 con el primer gobierno nacional y popular que reconoce la centralidad del movimiento obrero en las políticas públicas de la Argentina.

La lucha de los trabajadores no terminó; la lucha de los trabajadores será siempre por mejores condiciones de trabajo, por mejores salarios. ¡Vaya, entonces, mi reconocimiento y homenaje para los trabajadores argentinos!

SR. PRESIDENTE (Giano) –Tiene la palabra para brindar homenaje la señora diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Señor Presidente: en primer lugar, quiero compartir y adherir a las palabras de los diputados preopinantes en sus homenajes a los trabajadores, donde solamente quisiera agregar al sector de las empleadas del hogar, no quiero decir empleadas domésticas, menos esa palabra denigrante que se usaba antes, la sirvienta -¡por favor!-; me gusta siempre decir mis auxiliares que cuidan mi frente interno, que cuidan el tesoro más grande que tengo que es mi familia, para que yo pueda trabajar para la comunidad. Dentro de los derechos por los que tenemos que seguir avanzando, que si bien se han reconocido muchos, creo que aún falta mucho por hacer en el sector de las auxiliares de trabajos en el hogar.

También quiero compartir el homenaje de la diputada Ayelén Acosta por el pueblo armenio, con el cual tengo una singular simpatía. Pero mi homenaje en este momento especialmente es para una trabajadora del Estado -tan denigrados a veces, cuando se dice parece que es como una ofensa ya, como que fuera el último reducto de la sociedad: los trabajadores del Estado, los “ñoquis”-. Les quiero contar que hubo una trabajadora del Estado maravillosa, que este domingo nos dejó por efecto del Covid: Mercedes Basso.

Le pido perdón al diputado Zavallo si le estoy quitando el homenaje, porque sé que es su tía; pero yo, como su amiga, no podía dejar de hacerlo, y como ciudadana entrerriana y como parte de una persona que desde hace años también trabaja para el Estado, soy testigo presencial, doy testimonio del valor de Mercedes Basso como mujer, como trabajadora incansable; no tenía reloj, no tenía una cinta métrica, para ella no había horarios, honrada, fiel, capacísima. Los entrerrianos y entrerrianas no saben, porque ella era muy humilde, era de ese sector de trabajadores del Estado que hacen el trabajo para nosotros los políticos, que somos los que después figuramos, pero son ellos los que hacen a veces el trabajo perfecto. Mercedes era una de ellas, la mayoría no sabe que muchísimas cosas están bien hechas, porque no todo está mal en la política ni en el Estado, ni en las gestiones peronistas; también hay muchas cosas para rescatar, muy buenas, y en las que Mercedes fue artífice, fue protagonista, hacedora, constructora de esas herramientas y respuestas para la sociedad entrerriana.

Es así que solamente digo: Mercedes, descansa en paz, que te lo merecés; te vamos a extrañar mucho, yo personalmente muchísimo. Vaya mi acompañamiento a su familia y amigos. Y no tengo palabras suficientes para decir lo que has significado para mí. Descansa en paz y vela por nosotros. ¡Gracias, querida Mercedes! Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Permítanme compartir el homenaje a quien recientemente nos dejara, Mercedes Basso. Además de todo lo que expresó la diputada Carmen Toller, tenía yo con ella una relación de afecto y de amistad de muchos años, y de agradecimiento. Que en paz descanses, Mercedes.

Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Saludo a todas las diputadas y todos los diputados que estamos compartiendo esta sesión el día de hoy.

Señor Presidente: quiero compartir las expresiones del diputado Loggio, la reseña histórica que hizo del trabajo; y también comparto el homenaje de la compañera Toller a Mercedes Basso.

Quiero reivindicar decididamente la lucha de todas las trabajadoras y los trabajadores argentinos a través del tiempo -ha hecho una reseña histórica muy interesante el diputado Loggio-; quiero abogar decididamente por el trabajo digno, por el respeto a los derechos de los trabajadores, fundamentalmente sus derechos adquiridos en la República Argentina. Quiero reivindicar -como lo hizo Carmen recién- la Ley Nro. 26.844, la ley de empleadas de casas de familia que se aprobó en el 2013 a instancia de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en un hecho histórico en la República Argentina, reconociendo los derechos de las trabajadoras y los trabajadores de casas de familia, como cualquier trabajador y trabajadora de la República Argentina.

Reivindicar también decididamente a un gobierno al cual pertenezco, que no echó a ningún trabajador estatal a la calle aun en momentos de pandemia. Recuerdo hace apenas tres o cuatro años cuando los trabajadores del Estado fueron ofendidos diciéndoles que eran “ñoquis” en la República Argentina, una cuestión absolutamente reprochable del gobierno que encabezaba el presidente Macri hacia los trabajadores y trabajadoras del Estado. Reivindicar a los mismos en toda su dimensión, en su trabajo diario y cotidiano reconocido por el pueblo argentino a lo largo y lo ancho de nuestra patria, que contrasta decididamente con lo que se decía de las trabajadoras y los trabajadores estatales en la República Argentina.

Reivindicar decididamente a todo el arco de los trabajadores en su lucha. Recién se nombró aquí también que está emparentado este Día del Trabajo con el Día del Trabajo de la Construcción; quiero rendir un homenaje, señor Presidente, a dos trabajadores de la construcción de la provincia de Entre Ríos, reivindicar su honradez, su honestidad, su hombría de bien: al compañero Pablo Ríos y al compañero Carlos Zaragoza, que fue concejal en la gestión que compartimos de 1991 a 1995 con el compañero José Cáceres, que honró esa pléyade de concejales honestos y probos de la ciudad de Paraná. En ellos dos rendir un homenaje a todos los trabajadores de la construcción, lo que ellos hacen diariamente a lo largo y lo ancho de nuestra patria. Y abogar decididamente para que haya igualdad de pago en los trabajadores, tanto varones como mujeres, igualdad en la remuneración adquirida, procurar que los derechos adquiridos de los trabajadores sean respetados absolutamente, como se está respetando en este tiempo a las trabajadoras y los trabajadores, reivindicando la apertura de la discusión de salarios, reivindicando la apertura de discusión para la mejor calidad del mismo y fundamentalmente la seguridad en el trabajo.

Por eso, señor Presidente, mi homenaje a todas las trabajadoras y todos los trabajadores por su lucha; reivindicar decididamente la concepción que implicó nuevos derechos y profundizar los derechos, donde nosotros nos sentimos parte de esa construcción que nuestro espacio político que lidera, desde algún lugar, el general Juan Domingo Perón, porque somos peronistas y reivindicamos fundamentalmente no solamente los espacios de los trabajadores sino sus derechos adquiridos y sus derechos por venir.

En ese marco, señor Presidente, también quiero manifestar en esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos una cuestión que no quiero dejar pasar de largo, y con esto reivindicar a las familias, a los héroes de Malvinas que dejaron jirones de su cuerpo en el territorio argentino de Malvinas; repudiar y rechazar absolutamente en todos los términos la expresión de entrega de Malvinas que ha manifestado la señora Bullrich. ¡Vergonzoso querer desmalvinizar y fundamentalmente aspirar al olvido y a la entrega de un territorio nacional como son las Malvinas! Repito: rechazar y repudiar en todos los términos las expresiones vertidas por la señora Bullrich que son una afrenta a los hombres y mujeres que quedaron en Malvinas, y fundamentalmente a los hombres y mujeres familiares que están vivos en la República Argentina, y también una ofensa a los 45 millones de argentinos y argentinas, que sabemos que la de Malvinas no es una causa perdida, sino que queremos que el imperio inglés reconozca decididamente que las Malvinas son argentinas.

Repito por tercera vez: rechazo y repudio las expresiones de la señora Bullrich. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar un homenaje el señor diputado José Cáceres.

SR. CÁCERES (J. O.) – Saludo a todas las diputadas y diputados.

Señor Presidente: por supuesto que acompaño y adhiero a los homenajes vertidos por el compañero Manuel Troncoso, por el compañero Zacarías, por el compañero Loggio, por la compañera Carmen Toller a nuestras trabajadoras de casas particulares. Por supuesto, el merecido homenaje en el recuerdo a esta compañera que nos ha dejado, Mercedes Basso; comparto en todos sus términos el homenaje y el recuerdo que se ha hecho aquí de esta querida compañera. Y sobre todo comparto el rechazo de los conceptos descalificadores que habitualmente utilizan algunos para referirse a los trabajadores estatales; siempre voy a repudiar eso, lo diga quien lo diga, aunque sean peronistas, porque lamentablemente algunos que dicen ser peronistas tienen una mirada que no comparto sobre los trabajadores estatales.

Por supuesto, comparto absolutamente el recuerdo del genocidio armenio que ha hecho la diputada y el recuerdo a los compañeros trabajadores de la construcción; me alegra

que Julio haya recordado al querido Pablo Ríos, a Carlitos Zaragoza, que fueron dirigentes gremiales tremendamente honestos en sus posiciones, en su vida, en todo sentido, y por supuesto que compartimos la gestión cuando Julio fue intendente.

Yo quería volver unos días atrás, señor Presidente, porque hay cosas que tienen que ver con nuestra historia, y que llamativamente los grandes medios de comunicación siempre tratan de pasar por alto, y tiene que ver básicamente con el 15 de abril de 1953. En un contexto se podría decir que similar al que nos toca vivir, o al menos que nos ha tocado siempre a los peronistas, porque veníamos golpeados por la muerte de nuestra Abanderada de los Humildes, de nuestra entrañable compañera Evita, el peronismo venía de ganar las elecciones con el 64 por ciento de los votos contra el 33 por ciento de la fórmula de Balbín y Frondizi, y lamentablemente -como ha ocurrido casi sistemáticamente- los medios, los sectores económicos, los partidos políticos, empezaron a atender contra la democracia.

Ese día que con alrededor de un millón de personas en la plaza convocadas por la CGT, el general Perón hace un discurso hablando precisamente del control de precios, convocando a los trabajadores al control de precios, a confrontar con la especulación que se estaba haciendo por esos días contra la mesa de los argentinos, con el desabastecimiento de la carne que provocaban sectores ganaderos, era la oligarquía que atentaba definitivamente contra un gobierno democrático que venía de sacar el 64 por ciento de los votos.

Y ese 15 de abril del 53, se colocaron bombas en ese acto que fue convocado por la CGT; se colocaron bombas en un acto político de la democracia, mientras el Presidente de la Nación estaba llevando adelante un mensaje. Por supuesto que en ese contexto y a partir de esas explosiones el general Perón tuvo expresiones que después serían sacadas de contexto por la oposición, hasta hoy en día, mencionando las partes duras con las cuales Perón se refirió a determinados sectores; pero imagínense que él estaba hablando y empiezan a sonar esas bombas que habían colocado militantes del partido político más importante de la oposición en ese momento, acompañados también por sectores de las Fuerzas Armadas, que particularmente el capitán Eduardo Thölke fue uno de los que proveyó a estos militantes antiperonistas gorilas, de explosivos para ese atentado. Ese día murieron 5 personas, quedaron 90 personas heridas y 15 personas mutiladas.

Cuando Perón hablaba y suena la primera bomba, él habla de que a pesar de las bombas, a pesar de los rumores, él seguiría adelante con lo que había comprometido en el Plan Quinquenal.

Por supuesto que uno no puede menos que recordar y repudiar a quienes formaron parte de ese atentado, que por aquí los tengo anotado más allá de que a algunos los recuerdo muy bien porque tuvieron notoriedad pública posteriormente; eran Arturo Mathov, que casualmente su hijo estaba a cargo del área de seguridad cuando el 20 y el 21 de diciembre se mató a tantas personas que salieron a protestar; estaba el inefable Zavala Ortiz, que fuera protagonista luego en el golpe del 55; estaba Carlos Dogliotti; los hermanos Alberto y Ernesto Lanusse, primos hermanos del por entonces capitán Alejandro Lanusse, que después fue Presidente de la dictadura; estaba también y confesó años después haber participado, Mariano Grondona, imagínense de lo que estamos hablando, de todos estos chicos de clase alta profundamente antiperonistas; también estaba Roque Carranza. Una de las bombas que más daño provocó fue en la estación de subte de Plaza de Mayo y tristemente luego se le pondría, que aún existe, a una estación de subterráneo el nombre de Roque Carranza; ironías de la historia, ojalá la democracia pueda enmendar semejante acto algún día.

Y no quería dejar pasar por alto ese día, señor Presidente, diputadas y diputados, porque siempre esos hechos nos tienen que traer al presente para que nunca más vuelvan a ocurrir.

Podría extenderme con lo anterior porque la verdad que el contexto que se vivía, no sé, parece que si se extrapolara al día de hoy no sería nada distinto; pero quería referirme también a un día como el de ayer y que tiene que ver con los homenajes que hicieron los compañeros a los trabajadores, porque el 27 de abril de 1979 se realizó la primera huelga, el primer paro general contra la dictadura genocida, la última, la más cruel, la más asesina, porque ese día la CGT, que había sido disuelta como corresponde a todo gobierno cívico militar para cercenar los derechos de los trabajadores y quitarle la defensa a nuestros trabajadores, disuelta la CGT, la democracia también por supuesto, se conforman distintos sectores de la CGT, que por supuesto había internas, había contradicciones, siempre las ha habido en los movimientos populares. Y había un área dialoguista con la dictadura, algunos dicen dialoguista para que

maten menos gente, para que..., bueno, diversos argumentos que utilizaban por ese momento, que la conducía Jorge Triaca a esa comisión dialoguista con el gobierno militar, y una comisión, la Comisión de los 25, originada casi en la clandestinidad, que tuvo como sus principales constructores al dirigente de los cerveceros Saúl Ubaldini; había otros, por supuesto, muchos gremios, estaban los compañeros de papeleros, los compañeros del caucho, Germán Abdala, de ANUSATE, Roberto Digón, del tabaco; bueno, esos gremios, muchos gremios que se decidieron a resistir se reunieron el 21 de abril del 79 para convocar al paro.

Los convocó el Ministro de Trabajo, un general, y cuando salieron de la reunión los fueron encarcelando uno por uno con el objetivo de que la huelga, el paro, no se lleve adelante. Por supuesto que los compañeros ya habían previsto esta contingencia y las segundas líneas de estos dirigentes llevaron adelante aquella huelga, que entre sus lemas tenían el “se va a acabar, se va a acabar la dictadura militar”, “luche, luche”; planteaban la reivindicación de los trabajadores, el aumento del salario, obviamente la vuelta del Estado de derecho y la aparición de nuestros compañeros desaparecidos.

Esa comisión de los 25 después fue lo que conocimos muchos como la CGT Brasil, que llevó adelante multitudinarias movilizaciones en los años siguientes, la última fue cinco días antes de que el criminal Galtieri declarara la guerra en Malvinas. Recuerdo que tuve el honor de participar de esa marcha multitudinaria, tremenda y después la dictadura aplicó esa nefasta invasión, invasión no, intento de recuperar nuestras islas con las armas, con nuestras armas que todos sabemos lo que eran y ya se habló mucho de eso.

Por eso comparto totalmente el repudio que ha hecho el compañero Solanas a las expresiones de la señora Patricia Bullrich que, muy sueltita de cuerpo hablando de la vacuna Pfizer, dijo que podríamos entregar las Islas Malvinas como que fuera, no sé, un florero de su casa. Realmente, eso provoca dolor en las familias de Malvinas y en nosotros, en todos los argentinos.

Por eso reivindicar este primer parto, esta primera huelga del 27 de abril de 1979 a la dictadura oligárquica civicomilitar -la última, por supuesto- y también, señor Presidente, para cerrar, y como lo hice muy extenso y podría extenderme mucho más, recordar el nacimiento o la fecha de fundación de nuestras queridas Madres de Plaza de Mayo, que es este 30 de abril y que los invito a ingresar en la página web madres.org.ar, que allí hay un mensaje de nuestra querida y admirada Hebe de Bonafini convocando a que todos pongamos, atento a la pandemia que estamos viviendo, una bandera, pintemos una vereda, una pared en recuerdo a esos 44 años de lucha de nuestras queridas Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenajes la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: quiero sumarme a los homenajes de quienes me precedieron y en el marco de la historia y del Día del Trabajador, quiero traer también un hecho que pasó en Gualeguaychú.

Estamos por cumplir 100 años de lo que fue llamada la Masacre de Gualeguaychú. Hace 100 años, en 1921, existió en Gualeguaychú un proceso que hasta hoy sigue invisibilizado. Fue un hecho tremendo de terrible violencia donde en una de las plazas centrales de la ciudad de Gualeguaychú masacraron a los trabajadores. Hubo más de 30 heridos, hubo entre 15 y 13 muertos y es una historia que no se aprende en las escuelas de Gualeguaychú, es una historia que no está en los libros, yo no la supe en la primaria, nadie habla de esta historia de Gualeguaychú, y obviamente que tiene que ver con la historia liberal y con la falta de historia desde la perspectiva de los trabajadores.

Quiero recordar y contextualizar el momento en que pasó este hecho tremendo y que marcó la vida de las y los gualeguaychenses, y tal es así que en esa masacre jamás fueron condenados los asesinos de los trabajadores, jamás fueron señalados, no tuvieron ningún juicio, de hecho hoy hay calles de Gualeguaychú que llevan sus nombres.

Y qué importante es tener este hilo en la historia y en la perspectiva, tan importante porque hoy se siguen sosteniendo. Fijémonos que para contextualizar en aquel momento, como sabemos estaba todo el proceso de inmigración, Entre Ríos es una provincia muy rica, somos hijos de la riqueza de todas estas culturas que llegaron a la Provincia, pero esa mirada plural no era la mirada de las clases dominantes. Hay un sector que más bien esperaba o deseaba que esta inmigración que fue la que hizo a los y las trabajadoras, o sea, en ese ideario

estaba que vinieran una inmigración blanca y pura, dijera una comunicadora respecto a alguna familia residencial, es un ideario que todavía se sostiene, esperaban trabajadores disciplinados, trabajadores laboriosos, blancos, no políticos; y bueno, la historia nos marcó otra cosa. En los barcos llegaron trabajadores más bien combativos, no tan blancos, no tan disciplinados, muchos con una fuerte formación teórica y política, con fuertes banderas anarquistas, socialistas, como bien conocemos.

Esta mirada de los sectores dominantes y de los empleadores cargó sus tintas sobre estos trabajadores, algo que después se fue repitiendo en la historia, ya sabemos que, por ejemplo, hace poco conmemoramos el 24 de marzo de 1976 donde también, casualmente, los trabajadores fueron perseguidos, estigmatizados, muertos, señalados, culpados de las violencias. Ese era el contexto en 1921, hace 100 años en Gualeguaychú.

Ese 1º de mayo los trabajadores iban a hacer un acto en la plaza San Martín, que en aquel momento se llamaba la Plaza de la Independencia, y por otro lado la llamada Liga Patriótica, que tuvo su auge y fue destacada en la semana trágica; dos años antes esta Liga Patriótica que era un grupo de ideas de derecha nacionalista, un grupo de ciertos círculos sociales, un grupo de terratenientes, ellos hacían su festejo por el trabajo libre, entre comillas, en el hipódromo de Gualeguaychú. Para evitar confrontaciones habían decidido que un acto, el de la plaza San Martín, de los trabajadores, se hiciera en otro lugar y en otro horario. Bueno, estos señores de la Liga Patriótica, salteando todo el círculo policial llegaron y le hicieron una emboscada a los trabajadores que estaban recordando en ese momento el hito de los mártires de Chicago, que estaban organizándose sindicalmente, que iban y tenían su inmundo trapo rojo, como lo definía la Liga Patriótica, que era la bandera roja, la bandera del comunismo, del color de los trabajadores, de aquellas ideas de sindicarse y políticas de estos ciudadanos de Gualeguaychú; y fue una masacre espeluznante, hubo tiros inclusive desde el campanario de la Catedral de Gualeguaychú, lo cual dio cuenta que había gente que ya estaba preparada y esperando en este acto adentro de la iglesia, arriba; los habían dejado entrar.

Esta masacre fue invisibilizada siempre; fue tremenda; los asesinos nunca fueron condenados. En nuestra gestión, por suerte, desde lo que fue el Museo de la Memoria hemos rescatado esta historia con perspectiva de los trabajadores que es la que siempre nos cuesta e invisibiliza la historia liberal. También me ponía a pensar que aquellos sectores que siempre quisieron hablar de trabajo libre, que se quisieron apropiarse de la palabra libertad, eran justamente los que ponían este concepto a favor de la explotación laboral, de la precarización, del mercado libre, del Estado no presente; entonces está bueno repensar estas historias de los trabajadores, está bueno pensar cómo ciertas consignas persisten, cómo se repiten, cómo se sostienen y permanecen aquellas violencias, hoy mutadas de otros modos.

Entonces mi homenaje a aquellos trabajadores que dieron la vida por querer organizarse, por querer pedir por sus derechos, por querer homenajear a los mártires de Chicago, por querer levantar banderas políticas contra los sectores explotadores y dominantes. Quiero mandarles un saludo especial a Teo Jordán, a quien hemos homenajeados en el Concejo Deliberante y que aún tiene la bandera roja, "ese inmundo trapo rojo", en su casa, porque se lo dio su papá que fue uno de los trabajadores que estuvo en la plaza.

Finalmente quiero decir que siempre los trabajadores consiguieron organizadamente, a través de la organización y la lucha, sus conquistas. Y que hoy, como militantes políticos, como responsables políticos, como representantes, debemos tender puentes con la historia, revalorizar nuestro pasado, seguir homenajeados a quienes fueron héroes y a quienes hoy nos dejan ese legado de lucha y organización en este próximo Día del Trabajador y la Trabajadora.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julián Maneiro para rendir homenaje.

SR. MANEIRO – Señor Presidente: voy a rendir homenaje a algunas personas; me voy a tomar libertad de leer sus nombres: Otto Sagemüller, Juan Valdemarín, Enrique Frickel, Juan Gareis, Víctor Falconier, Ignacio Seib, Guillermo Frank, Luis Schmidt, José Soñez, Juan Bottero, Marcos Espinoza, Juan Stieben, el doctor Luis Etchevehere y Alejandro Mohor. Estas personas, un 29 de abril de 1910 -hace 111 años- junto a 190 personas más, se asociaron y fundaron en una asamblea, en un galpón del viejo Ferrocarril Entrerriano, la Agrícola Regional Cooperativa Limitada, con sede en Crespo.

La Cooperativa, orgullo de la ciudad, de la región, de la provincia, hoy opera con más de 25 actividades diferentes de todo tipo, en el consumo, en la industria, en la producción, en los servicios de electrificación rural, de internet. Es una cooperativa de fuerte arraigo popular controlada democráticamente por sus asociados, más de 5.000 asociados en la actualidad, con su consejo de administración, gerencia, y le da trabajo a más de 500 entrerrianos distribuidos en localidades, más allá de Crespo, Hernández, Nogoyá, Tabossi, Alcaraz, Federal, Valle María, María Grande, Diamante, Strobel, Isletas, Libertador San Martín y también en la ciudad de Paraná.

Rendir homenaje a esos hombres visionarios, pioneros, que pusieron la piedra basal de esta forma de organización como todas las cooperativas que hacen la diferencia en el desarrollo regional, en el desarrollo de la provincia y que al día de hoy deben ser seguidos como modelos para pensar el futuro, el presente y el futuro de nuestra provincia.

Mi más sincero homenaje y, entiendo, el de toda la Cámara de Diputados para esta entidad que el día de mañana cumple 111 años de vida.

Asimismo -para no extenderme- quiero hacer un reconocimiento y acompañar en conmemoración del 1º de Mayo, el Día Internacional de los Trabajadores, todo lo que se ha dicho, para no ser reiterativo.

También repudiar todos los actos de violencia política en la historia de nuestro país, que responden a distintas manifestaciones de todo tipo y abogo para que las lecturas de la difícil historia política de nuestro país no sean maniqueas, no sean sesgadas, sino que podamos entender la complejidad de los procesos políticos y que, por supuesto, estuvieron lamentablemente imbuidos de una atroz violencia y de un no reconocimiento del otro, de una no tolerancia y por supuesto de un no respeto a los principios republicanos y democráticos, fundamentalmente de las distintas opiniones que a lo largo de nuestra historia han existido y existen aún hoy.

Por lo tanto, quiero decir que es necesario recordar, por supuesto, reivindicar a aquellas personas y organizaciones que han aportado a la historia del país, pero también entender que formaron parte de un proceso muy complejo, muy difícil, de los cuales no hay buenos y malos sino que hay una difícil construcción de un país que entendemos a partir de 1983 ha comprendido la necesidad de vivir en un sistema democrático que no es ni más ni menos que intentar resolver las diferencias políticas por medios pacíficos y por medios institucionales.

Finalmente, como entrerriano, entiendo también que todos los aquí reunidos, presencial y virtualmente, debemos recordar que el 1º de mayo de 1851, fecha en que el general Urquiza promulgó lo que se conoció como el Pronunciamiento de Urquiza, la proclama que dio inicio a un proceso político, también lamentablemente con violencia o con batallas de por medio, pero que dio inicio al proceso de organización nacional, con la sanción en 1853 de la Constitución nacional en Santa Fe, y su complementación en 1860, que dio inicio a una etapa institucional y constitucional que, lamentablemente, fue interrumpida en nuestra historia.

Recordar, finalmente, entonces a los trabajadores, como decía, en el 1º de Mayo, a las asociaciones que los representan y a todas las expresiones políticas que esas asociaciones también han abrevado, porque acá con justicia se dijo y se reconoce que las organizaciones sindicales tienen en las ideas socialistas, las ideas anarquistas, las ideas que trajeron nuestros abuelos como el mío, desde España, reivindicando el rol de los trabajadores, y luego vinieron otras como la del partido peronista, que también se sumó a la reivindicación y la lucha por los derechos y la sindicalización de los trabajadores.

Así que, muchas gracias, señor Presidente, y abogo -reitero- por un diálogo democrático, de tolerancia y de comprensión en esta Cámara, de la complejidad de lo que ha sido nuestra historia política reciente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para brindar homenaje el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: la verdad que son fechas cargadas de historia, fechas cargadas de representaciones, fechas cargadas de sentimientos que obviamente uno acompaña en cada uno de los homenajes que se vertieron en el transcurso del día de hoy.

Quiero en particular sumarme enfáticamente al repudio de los dichos de la exministra de Seguridad, Patricia Bullrich, claramente, en un programa periodístico en un canal de noticias

que creo que pertenece al expresidente Mauricio Macri, con sus expresiones de que pudieran entregarle tranquilamente las Malvinas a Pfizer, el laboratorio, para las vacunas, demuestran claramente dos principios: uno, que no reconocen al territorio del archipiélago de Malvinas y de las islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur como parte del territorio Argentino como sí lo reconocemos la gran mayoría de los argentinos; o segundo, ha sido tanto el poder de *lobby* que está haciendo por este laboratorio que ya no importa entregar parte de la soberanía territorial de la República Argentina.

No quiero entrar en chicanas políticas en el momento de los homenajes pero sí me parece necesario, señor Presidente, yo nací en abril de 1983 y me considero que formo parte de una generación que el sentimiento Malvinas lo tengo muy arraigado. Para mí, y no es por una cuestión de que tenga algún familiar directo que haya participado en la gesta heroica de Malvinas, pero sí para mí el sentimiento malvinero me ha sido inculcado desde que nací y formo parte de una generación que no va a dejar de pelear por que los plenos derechos soberanos de las Islas Malvinas puedan ser ejercidos por el pueblo argentino.

Y este tipo de actitudes, más de responsables políticos y referentes políticos, mancillan y atacan, no solamente la memoria de los cientos de jóvenes y de soldados que dejaron la vida en Malvinas, sino de los 45 millones de argentinos.

Esto dejarlo en claro, señor Presidente, y no quiero repetir porque además se hace muy tedioso y entiendo el sentido de los homenajes, pero no quería dejar pasar la oportunidad.

Quiero rendir un homenaje, ya que hace pocos días falleció en un accidente automovilístico, a nuestro Ministro de Transporte, Mario Meoni. También quería rendirle en esta oportunidad un homenaje a un militante político, a un hombre que en una época muy difícil de la Argentina trabajó incansablemente para lograr algo que es muy importante que es el federalismo, en una república que nos declaramos federal pero que muchas veces se concentra demasiado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y bueno, después podemos discutir los conceptos de la figura jurídica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor Presidente, también acotando a un homenaje que realizó la diputada Acosta que me hizo acordar a mi compañera diputada Stefania Cora, el día del reconocimiento, y permítame leerlo porque si no, uno puede cometer algún tipo de inexactitud y no quiero que así sea, pero el 11 de enero del año 2017, por iniciativa del compañero Néstor Carlos Kirchner, Presidente de la República, se declaró el 24 de abril Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos. Y rechazamos obviamente y abogamos para que el gobierno turco reconozca el genocidio al pueblo armenio. Forma parte de nuestro ADN como militantes políticos repudiar cualquier tipo de violencia, y en este caso el no reconocimiento de un genocidio que pasó, como bien lo remarcó la diputada Acosta.

Y para terminar, señor Presidente, obviamente acompañando los homenajes que se han vertido, quiero rendir un homenaje en forma personal a que el 27 de abril del 2003 se realizaron unas elecciones muy atípicas en la historia contemporánea de la República Argentina, que fue fruto de la crisis del 2001, fue fruto de la peor crisis política, económica, social, cultural que haya tenido la Argentina en la historia reciente, y que ese 27 de abril en mi persona marcó la primera vez que pude sufragar un presidente; no opté, personalmente, por ninguna de las dos personas que fueron ungidas para ir al ballottage, que después, bueno, es bien conocido que una no se presentó, pero que sí representa un cambio paradigmático que fue la asunción de un presidente con menos votos que pobres en la Argentina, pero que sin lugar a dudas con una actitud militante, con una actitud de profundización de los cambios radicales que se necesitan, produjo que hoy todos los argentinos hayamos salido de ese infierno al que nos habían llevado políticas neoliberales, y quiero rendirle un merecido homenaje al compañero Néstor Carlos Kirchner, vuelvo a decirlo, fue mi primer sufragio como presidente, tenía apenas 18 años cuando pude sufragar, no opté por Néstor y la verdad que me siento muy orgulloso de que un político al cual desconocía me sorprendió y me hizo enamorar definitivamente de la política como herramienta de transformación.

Por último, para terminar este pequeño homenaje, adherir al reconocimiento del 1º de Mayo como Día Internacional de los Trabajadores, y no voy a decir una frase que no me corresponde y no es mía, sino del teniente general Juan Domingo Perón, quien dijo que sobre los hombres y las mujeres que trabajan se construirá la grandeza de la patria.

Hoy más que nunca tenemos que optar por la política para defender, consolidar y avanzar en los derechos de todos los hombres y mujeres que trabajan y pelear por el reconocimiento histórico que se merecen estos hombres y mujeres, porque en la vida existen

dos tipos de hombres, y mujeres por supuesto: los que trabajan y los que viven de los hombres del trabajo.

Como militante del movimiento nacional y popular y como militante del movimiento nacional y popular más grande declarado en Latinoamérica, que ha sido el peronismo, siempre vamos a optar por los hombres y las mujeres que trabajan.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra para rendir homenaje el señor diputado Jorge Satto.

SR. SATTO – Señor Presidente: quiero también rendir mi homenaje, en mi nombre y en el del bloque que integro, a los trabajadores en la próxima celebración el 1º de Mayo, y adherir a todos los homenajes que se han rendido en este sentido. Pero la verdad que advierto con cierto grado hasta de angustia diría, la forma en que se entiende esta Cámara, por la expresión de algunos de los compañeros preopinantes, que rendir homenaje significa castigar al que piensa diferente, si es posible vapulearlo o dejarlo en ridículo, calificarlo, ponerle epítetos, descalificarlos; y a mí me parece, humildemente, que esa no es la forma de construir en un país que tiene casi todo por hacer, porque estamos en un momento de pandemia, estamos en un momento de desencuentros, estamos en un momento donde el Gobierno titubea, el Gobierno nacional y el Gobierno provincial, no sabe muy bien para dónde ir, y es lógico, estamos en una pandemia. Ahora, entiendo que los trabajadores no son de tal o cual sector, son de todos, todos somos trabajadores a nuestra manera. En mi caso particular, me considero una persona que he generado trabajo, he generado fuentes de trabajo, he pagado sueldos, también he entrado a la política más cerca de los 50 años que de los 40, y también considero que este es un trabajo. Pero, la verdad, me duele esta necesidad de algunos de los que se expresaron en la Cámara de descalificar al otro, el otro no es bueno, no sabe hacer, hace todo mal, es mezquino, es egoísta, es destructor; y se habla muchas veces muy a la ligera o teniendo un texto ya predeterminado.

Reitero, los trabajadores no son exclusividad de un sector; aquí se habla de aquellos que destruyen el trabajo, se dijo, y yo voy a recordar que también hace poco en esta Cámara tuvimos que denunciar que los trabajadores del PAMI fueron despedidos en plena pandemia, no como se dijo que no se hizo, por el sólo hecho de pertenecer al frente Cambiemos y haber sido designados durante el período 2015-2019.

Así que hagámonos cargo de todas las cosas; la pobreza y el desempleo no es de un solo sector, es de todos; y desde 1983, cuando recuperamos la democracia, los números del desempleo, de la pobreza o del trabajo precario vienen creciendo y todos debemos hacernos cargo.

Creo que no se corresponde el país que tenemos, las potencialidades que el país tiene, con los resultados y los números que arrojan el desempleo y la pobreza, así que yo invito a que nos hagamos cargo. No entiendo cuál es la forma de construir señalando al otro como el peor, sin hacerme cargo de cuánto mejor puedo ser yo.

Creo que también la referencia en un 1º de Mayo es inevitable que sea a Urquiza. Acá, en mi ciudad, el 1º de mayo se hizo la declaración y el pronunciamiento contra la tiranía para empezar a organizar el país. Y tanto Urquiza como San Martín y tantos otros no sectorizaban; cuando pensaban, construían y hacían declaraciones, las hacían en nombre del pueblo argentino todo.

Yo hago votos por propender y encaminarnos hacia esa construcción que tiene más que ver con lo bueno que podemos ofrecer al pueblo argentino o a los gobernados, que en descalificar al otro.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan rendidos los homenajes.

8

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 24.855, 24.857, 24.862, 24.865, 24.868, 24.869, 24.874, 24.876, 24.877, 24.878 y 24.879)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 24.855, 24.857, 24.862, 24.865, 24.868, 24.869, 24.874, 24.876, 24.877, 24.878 y 24.879.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: tal cual lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se vote el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos mencionados y que oportunamente su votación también se haga de la misma manera.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Vamos a considerar los proyectos de esa manera.

9

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 24.855, 24.857, 24.862, 24.865, 24.868, 24.869, 24.874, 24.876, 24.877, 24.878 y 24.879)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración identificados con los números de expediente: 24.855, 24.857, 24.862, 24.865, 24.868, 24.869, 24.874, 24.876, 24.877, 24.878 y 24.879.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.4.2, 6.4.4, 6.4.9, 6.4.12, 6.4.14, 6.4.15, 6.4.20, 6.4.22, 6.4.23, 6.4.24 y 6.4.25 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 24.855, 24.857, 24.862, 24.865, 24.868, 24.869, 24.874, 24.876, 24.877, 24.878 y 24.879)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos referidos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 24.855: Encuentros virtuales Jornadas Culturales Eslovenas en Idioma Español - Celebrando 30 Años de Vida Independiente. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.857: Campaña Alguien Cuida, iniciativa de la Agencia Hermana y la oficina en Argentina de la Organización Internacional del Trabajo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.862: 17º marcha al Puente Internacional General San Martín: Gualaguaychú de Pie por la Vida, organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.865: 28 de abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2021. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.868: Diplomatura en Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible, impulsada por el Centro de Estudios Inmobiliarios de Entre Ríos, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Tecnológica Nacional, sede Facultad Regional Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.869: 80º aniversario del Club Asociación Deportiva y Cultural de Crespo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.874: Actividades por el Día Internacional del Libro y el Día Nacional del Librero, 23 y 26 de abril, respectivamente. Declaración de adhesión.
- Expte. Nro. 24.876: Proyecto artístico cultural Canoeros, organizado por la Comisión Vecinal de Puerto Sánchez, Galería La Pared y El Zaguán Colectivo Cultural. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.877: Trabajo investigativo de la historia de las termas de María Grande, realizado por Rubén Rezett y Ezequiel Re. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.878: Charla sobre terapia asistida con perros, organizada por el equipo de profesionales de la asociación Dogtoras. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 24.879. Árbol de olivo emplazado por las misiones jesuíticas donde actualmente se encuentra el patio de la Escuela Nro. 7 Mariano Moreno, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.4.2, 6.4.4, 6.4.9, 6.4.12, 6.4.14, 6.4.15, 6.4.20, 6.4.22, 6.4.23, 6.4.24 y 6.4.25 de los Asuntos Entrados.

11

ORDEN DEL DÍA Nro. 1**EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y DOMICILIOS ELECTRÓNICOS, EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.****IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 24.661)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 1. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que establece la implementación y utilización del expediente electrónico en todos los procedimientos administrativos generales y especiales que se tramitan en el ámbito del sector público provincial (Expte. Nro. 24.661).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.661, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se establece la implementación y utilización del expediente electrónico; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación. Autorízase la implementación y utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, digitalización de documentos, firmas electrónicas, firmas digitales, audiencias telemáticas, comunicaciones y notificaciones

electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos generales y especiales, que se tramitan en el ámbito del sector público provincial, el que se encuentra integrado por la Administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Los actos realizados conforme al presente gozarán de idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

ARTÍCULO 2º.- Domicilio electrónico. Los titulares de un derecho subjetivo y/o interés no reprobado por ley, en el marco de los procedimientos a que refiere el artículo primero, deberán en su primera presentación, constituir además de un domicilio real, una dirección de correo electrónico en la cual se notificarán los actos que se dicten o las medidas que se dispongan en los procesos en los que intervengan.

En caso de incumplimiento de tal recaudo, o si la dirección constituida fuese inválida, se intimará al interesado en el domicilio real denunciado, para que en un plazo de cinco (5) días, lo constituya debidamente, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito correspondiente.

La intimación se efectuará por cualquiera de los medios descriptos en el Artículo 22º de la Ley Nro. 7.060.

El domicilio constituido se reputará subsistente mientras no se designe otro.

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones electrónicas. Las notificaciones y/o comunicaciones que, de conformidad con las disposiciones vigentes, deban practicarse a cualquier persona que sea parte en el expediente administrativo, serán realizadas en el domicilio electrónico previsto en el Artículo 2º, en el que se considerarán plenamente válidas y eficaces.

La Administración dejará constancia de la expedición, fecha y contenido del acto notificado.

Siempre que esté disponible el uso de la notificación electrónica; no se podrá utilizar la notificación en formato papel, salvo que existieren razones fundadas en contrario, las que deberán ser asentadas en el sistema por la autoridad interviniente.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación del presente.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de los quince (15) días de su publicación y será de aplicación inmediata en todo trámite administrativo que se inicie a partir de ese momento.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de marzo de 2021.

RAMOS – ACOSTA – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA – COSSO –
FARFÁN – JAROSLAVSKY – MATTIAUDA – RUBATTINO – SOLANAS
– VITOR.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: este proyecto que fue remitido por el Poder Ejecutivo y que fue trabajado en comisión en conjunto con la Secretaría de Modernización del Poder Ejecutivo, se gesta sobre la base de tres aspectos fundamentales que se consideraron en la redacción: la dimensión cultural, la tecnológica y la normativa.

La nueva ley no pretende alterar normas de fondo ni los procedimientos consolidados por la Ley Provincial Nro. 7.060 de Procedimientos Administrativos, sino que incorpora como novedades el domicilio electrónico y la notificación electrónica, además de instancias de capacitación en distintos ámbitos de la Administración Pública provincial para la efectiva y eficiente implementación del expediente electrónico.

Para tener en cuenta como antecedentes de este proyecto y destacando el uso de recursos materiales y humanos puramente propios del Estado provincial, en el marco de la modernización debemos nombrar el documento elaborado por la Dirección de Informática, que elevó un manual de normas y procedimientos para aplicar a los expedientes que manejan las distintas Mesas de Entradas de la Administración Pública provincial y que se denominó Seguimiento de Expedientes, cuyo objetivo fue lograr una fácil y rápida localización de los

mismos. Dicho sistema fue aprobado por el Decreto Nro. 288 del año 1994 y se ordenó su instalación en la citada dirección, siendo responsable de su funcionamiento, administración y mantenimiento, como así también del resguardo de la integridad de la información contenida en su base de datos.

Con posterioridad se asigna al Ministerio de Gobierno y Justicia las funciones de disponer, organizar y gestionar un sistema administrativo especial para los asuntos inherentes al Poder Ejecutivo y al gabinete, que incluye el registro de los expedientes en un sistema informático con la respectiva digitalización de sus fojas, a fin de garantizar su transparencia y su eficacia.

También se aprueba la reglamentación de la Ley Nro. 10.425 que dispone la instrumentación y operatividad en todos sus términos, del empleo de la firma digital en todas las dependencias de lo que es el sector público provincial.

El Decreto Nro. 3.133 del año 2017 del Ministerio de Gobierno y Justicia aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial Entrerriano, con ámbito de aplicación tanto en la administración central como en los organismos descentralizados, en los entes autárquicos y en las empresas y en las sociedades del Estado. En el anexo de este decreto además se esboza el plan en cuatro ejes de gestión pública que son prioritarios y se establecen los compromisos de gestión: la innovación, el empleo público, la calidad y el gobierno abierto.

El objetivo principal del Plan es propiciar un cambio cultural en la Administración Pública que supere la lógica de una gestión operativa basada en normas rígidas y supeditadas sólo al proceso presupuestario, y en ese contexto la sociedad de la información, el canal de diálogo y la comunicación que representa el soporte digital se presenta a su vez como una mejora de la eficiencia administrativa.

Resulta necesario y prioritario implementar herramientas modernas y procedimientos que utilicen las tecnologías de la información y comunicación en las distintas estructuras organizativas estadales que posibiliten el acceso de la población y la atención a las necesidades y a las demandas que la sociedad hoy está requiriendo.

La dinámica de la pandemia y las medidas de aislamiento y distanciamiento que se fueron adoptando exigieron con mayor celeridad el establecimiento de mecanismos que permitan garantizar la prestación de los servicios esenciales que el Estado provincial debe brindar, evitando el traslado muchas veces innecesario y la circulación de personas, sobre todo aquellas provenientes del interior de la provincia.

Además del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público provincial requiere también la implementación paulatina y progresiva de sistemas electrónicos de gestión de los expedientes y procedimientos de la Administración, con el objetivo de lograr mayor eficiencia, transparencia y accesibilidad, celeridad de los trámites e integración de los sistemas de información, elevando consecuentemente la calidad de la gestión de gobierno.

Los nuevos principios del procedimiento administrativo que sustentan la base del proyecto en este sentido son: la simplificación administrativa, la digitalización y la accesibilidad. El principio de simplificación refiere al intercambio electrónico de datos entre jurisdicciones del sector público provincial, elimina las cargas al ciudadano cuando se le exige suministrar información o datos producidos por organismos administrativos. El principio de digitalización implica que el expediente electrónico agiliza los trámites en el desarrollo del procedimiento administrativo con la incorporación de tecnologías a la información. El principio de accesibilidad se manifiesta en que la plataforma permite el acceso directo del ciudadano a sus trámites electrónicos y cómo ese acceso remoto fortalece, a su vez, la relación directa con el Estado.

La digitalización de documentos y expedientes posee además ventajas jurídicas y administrativas que garantizan su mayor perdurabilidad, la utilización de menor espacio físico, la recuperación permanente de los contenidos con pleno valor jurídico y probatorio, y la simplificación de su búsqueda y la consulta. Garantiza altos niveles de confianza e integridad, preservando la estabilidad, la accesibilidad permanente, la inmutabilidad e la inalterabilidad de los documentos, asegurando su integridad y disponibilidad.

El cambio tecnológico debe ir acompañado de un cambio en la forma de gestión y para eso es necesario promover nuevas competencias para el desarrollo del trabajo digital y sus elementos esenciales, los que deben estar expuestos y a su vez tienen que estar definidos en la norma. Por ello, en el presente proyecto se recogen estas consideraciones al establecer la autorización para la implementación y utilización del expediente electrónico en los procedimientos administrativos generales y especiales que se tramiten en el ámbito de la

Administración central y sus organismos centralizados y descentralizados, y aquellos autárquicos también, en el ejercicio de sus competencias, así como en las comunicaciones internas de la Administración.

El expediente electrónico satisface el requerimiento de escritura y posee idéntica validez que sus equivalentes convencionales, sobre todo con la instauración de la firma digital y electrónica, cuya validez jurídica encuentra sustento en las Leyes Nacionales Nro. 25.506 y Nro. 27.446, reglamentada mediante Decreto Nro. 182/2019 del Poder Ejecutivo nacional, y Ley Provincial Nro. 10.425.

También se tuvo en cuenta la necesidad de generar un sistema de comunicación confiable entre las partes. La puesta en marcha del procedimiento de notificación electrónica contempla la adaptación exigida según el procedimiento y los trámites. Se planteó un espacio virtual de notificaciones con el objetivo que las personas humanas o jurídicas puedan acceder a todas sus notificaciones, contemplando a su vez las medidas esenciales para una notificación fehaciente.

Como medida a adoptar se debe valorar la necesidad de preservar las notificaciones y/o comunicaciones, resguardar la seguridad jurídica en el empleo de los medios electrónicos. Por esta razón, entendemos que es conveniente también definir el domicilio electrónico en el marco de los procedimientos señalados, junto a la constitución del domicilio real y sus implicancias jurídicas en la falta de cumplimiento en su constitución.

Con el proyecto se sientan las bases de una política que garantiza la integridad y funcionamiento de la administración electrónica, tanto desde el punto de vista de la infraestructura digital, como de la seguridad de las soluciones tecnológicas que se propician en el mismo para la Administración Pública.

Tomando todo lo antedicho en esta sesión se van a introducir modificaciones al texto original del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y dictaminado por la comisión, debido a que las mismas fueron recepcionadas como aportes y sugerencias de mis pares diputados durante este último plazo, quienes no tuvieron oportunidad de realizarlas durante el debate de la comisión.

Quisiera aclarar también que las modificaciones que señalaré a continuación se harán comparándolas con el texto emitido por la comisión que, de igual manera, mantuvo la redacción del presentado originalmente por el Poder Ejecutivo. Cabe mencionar que de ninguna manera implican cambios relevantes ni sustanciales en cuanto a la operatividad del sistema instituido por la norma. En ese sentido y en primer lugar, el Artículo 1º se desagrega en dos artículos, quedando el mismo contenido en los Artículos 1º y 2º, es decir, se sigue contemplando la implementación, el ámbito de aplicación y la eficacia jurídica de los actos de la misma manera que el dictamen emitido por la comisión. También se le agrega a la redacción original del proyecto la palabra “validez” en el último párrafo, que versa sobre la eficacia jurídica. Entonces, el último párrafo del Artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera: “Los actos realizados conforme al presente gozarán de idéntica eficacia jurídica, validez y valor probatorio que sus equivalentes convencionales”.

Cabe aclarar al respecto que al dividirse el Artículo 1º en dos artículos se altera el orden del articulado del texto original, sumando en la estructura de la norma un artículo más en la enumeración.

En segundo lugar, en el Artículo 2º, sobre domicilio electrónico -que queda como Artículo 3º del proyecto, por lo que se explicó anteriormente sobre el orden de los artículos-, se cambia la redacción de su texto original a propuesta del diputado Vitor, contemplándose en el segundo párrafo que: “La falta de constitución de domicilio electrónico, paralizará el trámite hasta tanto se cumplimente el mismo”. Además en el último párrafo se establece: “En los trámites que ya se encuentren iniciados, los interesados deberán constituir domicilio electrónico en su próxima presentación o podrá ser requerido por la autoridad en cualquier momento”.

De esta manera, este artículo que refiere a domicilio electrónico quedará redactado de la siguiente manera textual: En todo trámite o solicitud que se formule en el ámbito referido en el artículo precedente, deberá denunciar el interesado en su primera presentación su domicilio real y un correo electrónico. Este último constituirá su domicilio electrónico, y en él se notificarán los actos o medidas que se dicten, cuya notificación se encuentre prevista por cédula o por medio electrónico; o aquellas que, estando previstas por otros medios, se dispongan por éste por decisión de la autoridad interviniente. La falta de constitución de domicilio electrónico, paralizará el trámite hasta tanto se cumplimente el mismo. La autoridad

interviniente podrá intimar su constitución a través de cualquiera de los medios previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos, en el domicilio real denunciado, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, constituya debidamente el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud. El domicilio constituido se reputará subsistente mientras no se designe otro. En los trámites que ya se encuentren iniciados, los interesados deberán constituir domicilio electrónico en su próxima presentación o podrá ser requerido por la autoridad en cualquier momento.”.

En el Artículo 3º del dictamen, que refiere a las notificaciones electrónicas, se cambia la redacción del mismo y se aclara expresamente que el contenido de la notificación debe ajustarse a lo establecido para las notificaciones por cédula previstas en la Ley Nro. 7.060, de Procedimiento Administrativo.

Dentro del mismo artículo y en lo que respeta a su último párrafo, se agrega que “La Administración dejará constancia en el expediente, de la expedición, fecha y contenido del acto notificado. Siempre que esté disponible el uso de la notificación electrónica; no se podrá utilizar la notificación en formato papel, salvo que existieren razones fundadas en contrario, las que deberán ser asentadas en el sistema por la autoridad interviniente”.

Lo que se agrega como Artículo 7º, señor Presidente, luego de la propuesta realizada por el diputado José Cáceres, es la contemplación de las capacitaciones al personal de la Administración para lograr una mayor efectividad en el cumplimiento de la ley.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, y como miembro informante de la Comisión de Legislación General, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto y sus modificaciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para cuando lleguemos al momento de la votación en particular, una aclaración: ¿el texto finalmente consta de seis artículos y el séptimo de forma, o siete artículos y de forma el octavo? ¿De forma el octavo?

–Asentimiento de la señora diputada Ramos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – De forma el octavo. Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: antes que nada, agradecer a la Presidenta de la Comisión y miembro informante por tener la posibilidad de implementar modificaciones, como bien transmitió el diputado Vitor, más allá de que haya dictamen -es algo que consideramos importante y que venimos pidiendo en muchas oportunidades- creo que esto también tiene que ver con el trabajo tal vez de cada presidente y eso es importante destacarlo.

El expediente administrativo es para el administrado, es para el ciudadano, es la vía por la cual hace valer sus derechos, muchas veces por el cual expresa sus necesidades, sus urgencias, sus compromisos y sus reclamos, por eso consideramos que este es un proyecto importante que suma a mejorar al Estado en su relación con el ciudadano.

Si hacemos una pequeña reseña histórica reciente, podemos decir que las transformaciones tecnológicas hicieron que paulatinamente y desde el Decreto Nacional 220 del 2000 en adelante, se vayan dictando normas que tengan como objetivo la simplificación de la burocratización y la rapidez del trámite administrativo.

Durante el gobierno del presidente Mauricio Macri, como bien lo marcaba la miembro informante, se dictó la Ley Nro. 27.446, de la cual consideramos que también estamos orgullosos de este tratamiento de esta ley que es justamente de simplificación y desburocratización de la Administración Pública nacional, que modifica la Ley Nro. 25.506. Entendemos que tiene que ser esto una política de Estado para volver a generar esta mejora para la atención del ciudadano.

El dictado de esta ley fue también el resultado de una serie de decretos, que algunos mencionaba la diputada preopinante, sobre todo el 434 de 2016 que refería al Plan Nacional de Modernización del Estado. Como bien decía, es una política que el expresidente Mauricio Macri llevó adelante en su primer momento con muy buenos resultados en la Ciudad de Buenos Aires y luego lo llevó a la Nación, y es algo que simplificó y ayudó muchísimo, seguido por el Decreto 561 también del 2016, donde habla justamente del sistema de la gestión documental electrónica.

Una de estas normas en sus considerandos menciona justamente como objetivo el potenciar la transparencia y la receptividad del Estado hacia los ciudadanos, algo que el gobierno de Mauricio Macri priorizó justamente el tema de la transparencia, a lo que luego todas las provincias fueron adaptándose en lo que era justamente la información de cada provincia sobre sus actos de gobierno, y optimiza el uso de los recursos humanos y materiales que justamente ellos financian a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias -eso dice uno de estos decretos-, a fin de lograr la satisfacción teniendo en cuenta que detrás de cada habitante como decíamos al principio, hay una necesidad, hay un dolor, hay un derecho, que toda demora hace que todo esto genere u ocasione un perjuicio.

En el Decreto 434 que mencionábamos anteriormente también hablábamos del resultado que se encontraba necesario, de aumentar la calidad de los servicios sobre todo en los provistos por el Estado, incorporando tecnologías de la información y de las comunicaciones simplificando los procedimientos y propiciando las reingenierías de procesos y ofreciendo al ciudadano la posibilidad de mejorar el acceso por medios electrónicos e informáticos de una información personalizada, coherente e integral, sobre todo.

Hoy en Entre Ríos estamos tratando esta norma que seguramente, como también lo planteaba la miembro informante, traerá aparejados grandes desafíos en cuanto a su implementación y los organismos alcanzados serían prácticamente toda la Administración Pública y, como bien explicaba la miembro informante, en muchas situaciones ya se viene utilizando este sistema pero era necesaria esta reglamentación, esta norma, para ir adaptándonos como Provincia y deben adecuar todo el funcionamiento interno de la Administración Pública para que esto funcione.

Los empleados y funcionarios públicos sobre todo, deberán capacitarse, creemos que es algo fundamental que está en la ley, porque seguramente muchos de ellos van a encontrar modificaciones en sus tareas que deberán ir adaptándolas a estas nuevas exigencias. Y aquellos ciudadanos que actúen en los procedimientos administrativos o eventualmente sus abogados, deberán también adaptarse a la logística de la presentación de escritos, de producción de prueba, de recursos o la procuración general sobre el nuevo régimen.

El expediente electrónico ya se aplica en el ámbito judicial y sobre todo con normalidad, esto fue a partir de una acordada del Superior Tribunal de Justicia, y hoy vemos que viene funcionando con normalidad.

Consideramos que esta herramienta debe ser acompañada de otras normas, que también como interbloque venimos proponiendo e incentivando para que también se traten, como por ejemplo en el tema específico de la reglamentación del teletrabajo, en lo que es la administración, o de la receta médica electrónica, en algunos casos fueron tratados en la comisión pero hasta ahora no tenemos dictamen o en otros casos no fueron tratados, pero creemos que son proyectos que también podrían sumar o que sirven al objetivo que tiene el proyecto de ley que hoy estamos tratando.

Por todas las razones que estamos exponiendo esperamos que esta metodología por la cual ya existe la tecnología y abarata enormemente los costos para el ciudadano y la Administración, esperamos que sea implementada correctamente y que se ejecute en condiciones de seguridad y de eficacia, sobre todo.

La modernización y la desburocratización del Estado debe ser una realidad en el día a día de la Administración Pública entrerriana, y para ello es que estamos acompañando este proyecto.

12

ORDEN DEL DÍA Nro. 1

EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y DOMICILIOS ELECTRÓNICOS, EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL. IMPLEMENTACIÓN Y UTILIZACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.661)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar en particular conforme a las modificaciones expresadas en el texto y en el articulado por parte de la miembro informante, diputada Carina Ramos. Consta de siete artículos y el octavo es de forma.

Se va a votar el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 7º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Implementación. Autorízase la implementación y utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, digitalización de documentos, firmas electrónicas, firmas digitales, audiencias telemáticas, comunicaciones y notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos generales y especiales, que se tramitan en el ámbito del sector público provincial. Eficacia jurídica. Los actos realizados conforme al presente gozarán de idéntica eficacia jurídica, validez y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el ámbito del sector público provincial, el que se encuentra integrado por la Administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 3º.- Domicilio electrónico. En todo trámite o solicitud que se formule en el ámbito referido en el artículo precedente, deberá denunciar el interesado en su primera presentación su domicilio real y un correo electrónico. Este último constituirá su domicilio electrónico, y en él se notificarán los actos o medidas que se dicten, cuya notificación se encuentre prevista por cédula o por medio electrónico; o aquellas que, estando previstas por otros medios, se dispongan por éste por decisión de la autoridad interviniente. La falta de constitución de domicilio electrónico, paralizará el trámite hasta tanto se cumplimente el mismo. La autoridad interviniente podrá intimar su constitución a través de cualquiera de los medios previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos, en el domicilio real denunciado, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, constituya debidamente el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud. El domicilio constituido se reputará subsistente mientras no se designe otro. En los trámites que ya se encuentren iniciados, los interesados deberán constituir domicilio electrónico en su próxima presentación o podrá ser requerido por la autoridad en cualquier momento.

ARTÍCULO 4º.- Notificaciones electrónicas. Las notificaciones y/o comunicaciones que, de conformidad con las disposiciones vigentes, deban practicarse a cualquier persona que sea parte o tuviera un interés en el expediente administrativo, serán realizadas en el domicilio electrónico previsto en el Artículo 3º, donde se considerarán plenamente válidas y eficaces. Su contenido debe ajustarse a lo establecido para las notificaciones por cédula previstas en la Ley 7.060 de Procedimiento Administrativo. La Administración dejará constancia en el expediente, de la expedición, fecha y contenido del acto notificado. Siempre que esté disponible el uso de la notificación electrónica; no se podrá utilizar la notificación en formato papel, salvo que existieren razones fundadas en contrario, las que deberán ser asentadas en el sistema por la autoridad interviniente.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación del presente.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de los quince (15) días de su publicación y será de aplicación inmediata en todo trámite administrativo que se inicie a partir de ese momento.

ARTÍCULO 7º.- Plan de capacitaciones. A los fines de una efectiva y eficiente implementación de los mecanismos previstos en la presente ley, se llevarán a cabo instancias de capacitaciones en los distintos ámbitos de la Administración pública provincial.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

13

ORDEN DEL DÍA Nro. 6**SEMANA DE LA MEMORIA -DESDE EL CUARTO DÍA CALENDARIO PREVIO AL 24 DE MARZO Y HASTA LOS DOS DÍAS POSTERIORES-. INSTAURACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 24.740)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 6. Orden del Día Nro. 6. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que instaure en el territorio provincial la Semana de la Memoria, que comprenderá desde el cuarto día calendario previo al 24 de marzo hasta los dos días posteriores (Expte. Nro. 24.740).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expediente Nro. 24.740, venido en revisión, por el cual se instaure en todo el territorio provincial la Semana de la Memoria, comprendida desde el cuarto día calendario previo al veinticuatro de marzo y hasta los dos días posteriores a la mencionada fecha; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación en los mismos términos presentados, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Instáurese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la Semana de la Memoria, comprendida desde el cuarto día calendario previo al veinticuatro de marzo y hasta los dos días posteriores a la mencionada fecha.

ARTÍCULO 2º.- El Estado provincial, en el marco de esta semana, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Consejo General de Educación, la Secretaría de Cultura y demás organismos del Estado, organizará y auspiciará actos, eventos deportivos, culturales, artísticos, conferencias y jornadas alusivas a la concientización sobre memoria, verdad y justicia, como así también a los valores de la democracia, defensa permanente del Estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.

ARTÍCULO 3º.- Invítese a instituciones intermedias, organismos de derechos humanos, ONG's y autoridades educativas de las distintas ciudades de la provincia, a promover y organizar, en el marco de la Semana de la Memoria, actividades tales como las enunciadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de abril de 2021.

RAMOS – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN – CORA –
COSSO – FARFÁN – JAROSLAVSKY – MATTIAUDA – RUBATTINO –
SOLANAS – VARISCO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señor Presidente: el proyecto que estamos tratando es un proyecto de ley que viene en revisión del Senado, autoría de la senadora Claudia Gieco, es de un articulado simple pero con enorme significación; tiene como finalidad instaurar la Semana de la Memoria, Verdad y Justicia en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, con el certero objetivo de concientizar sobre el trágico padecimiento que sufrió la sociedad nacional y provincial en el último golpe de Estado bregando por mantener viva la conciencia del pueblo para nunca olvidar.

El ejercicio de la memoria histórica es un instrumento clave para el desenvolvimiento de cualquier comunidad, particularmente una sociedad mejor, más justa y solidaria y en su devenir histórico los pueblos producen hechos que configuran la identidad comunitaria y son

instituidos como hitos que preservan la memoria histórica y esto no es una mera mirada al pasado colectivo sino que es, ante todo, una práctica política que es desde el pasado la posición con respecto al futuro, de lo que como comunidad aspiramos construir como proyecto colectivo en relación a lo que fuimos y somos como Nación y como Provincia.

Y toda comunidad está atravesada por contradicciones, y por tal motivo el ejercicio de la memoria histórica es siempre un terreno de disputas atravesado por lógicas de poder. Prueba de esto es que en nuestro país los procesos que han implicado pujas violentas por el poder político, instrumentado por vías antidemocráticas, han sido seguidos además por una fuerte pretensión de borrar de la memoria popular los hitos que configuran identitariamente nuestra comunidad y a la vez legitimar desde la desmemoria la relación de poder instituida de facto.

Entonces, así como decimos que la memoria histórica es ante todo una práctica política, podemos sostener que la desmemoria también lo es y como tales ambas sirven a intereses en común.

La preservación de una comunidad, el desarrollo en común en términos de democracia, soberanía y justicia, requieren de memoria histórica. Pero cuando estamos hablando de un hito como el 24 de marzo de 1976 que refiere a la memoria del genocidio, de un golpe de Estado que se sostuvo en prácticas de lesa humanidad, condenados por todo el mundo y sobre el que hay un vasto consenso social, político y cultural, no hay espacio para lo opinable o la disputa de sentido sin quedar fuera de lo admisible democráticamente y la integración nacional.

En un Estado de derecho se debe bregar por la conservación de sus instituciones garantizando el pleno disfrute de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales de toda la población, y en ese sentido en el año 2002, a través de la Ley Nacional Nro. 25.633 se instauró el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha en el año 1976.

Por su parte, a su vez, la Legislatura provincial a través de la Ley Nro. 10.541 sancionada el 29 de noviembre del 2017, instituye el 24 de marzo como Día Provincial de la Memoria por la Verdad y la Justicia con carácter de feriado provincial no laborable e inamovible.

Como deber cívico y moral del rol que nos inviste debemos coadyuvar a que la sociedad, especialmente las generaciones más jóvenes, arraiguen los valores democráticos y la defensa de los derechos humanos y esto se logra a través de acciones culturales y educativas.

Es por ello, que este proyecto se apoya en la suma de eventos organizados tanto por las reparticiones del Estado como así también por demás organismos mencionados en el proyecto, durante la Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia, para recalcar lo que significó para la ciudadanía y para nuestra Nación el terrorismo de Estado.

Por todo lo expuesto pido el acompañamiento de mis pares en la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: quiero, en nombre de nuestro interbloque, adherir a este proyecto que vamos a acompañar, por supuesto; decir, abonando sobre lo que este proyecto promueve, que es fundamental, es necesario para los pueblos sostener, cultivar, promover la memoria histórica de todos los acontecimientos que sellaron nuestro destino.

La dictadura militar que terminó en el 83 fue para la Argentina el peor capítulo de su historia; la pérdida de la libertad, la pérdida de la justicia, la pérdida de los derechos. Pero no puedo dejar de decir, señor Presidente, que no basta con la memoria, no basta con que tengamos una semana para rememorar los hechos trágicos, para que la gente entienda, para que la sociedad no olvide; no basta con eso. La política tiene muchísimas más asignaturas pendientes. Proyectos como este nos hacen reflexionar en todo lo que todavía le debemos a la sociedad.

Casualmente, mire, hoy tuvo ingreso un proyecto que presenté con algunos de mis pares, que tiene que ver con resarcir a las personas que fueron cesanteadas durante la dictadura en el Estado; y no es una cuestión de dinero, es una cuestión de dignidad, es una

cuestión de entender que muchos sufrieron persecución incomprensible en la época en que fuimos condenados a no poder siquiera pensar.

Entonces me parece, señor Presidente, que este es un paso adelante, es importante que comunicacionalmente generemos las condiciones para que la gente, la sociedad en su conjunto se apoye en la memoria para cambiar los procesos. Acá lo fundamental para lo que debe servir la memoria es para cambiar los procesos culturales, para cambiar los paradigmas que rigen nuestras sociedades y uno de los paradigmas que sigue rigiendo nuestra sociedad, señor Presidente, es la antinomia, la pelea, la contradicción permanente.

Quiero rescatar una de las palabras de Jorge Satto cuando hablaba hoy de la tolerancia; para qué sirve la memoria si no somos capaces de crear tolerancia, si no somos capaces de generar acuerdos, si no somos capaces de entender que entre todos podemos ser mejores y construir una mejor sociedad.

Yo quiero adherir realmente a este proyecto y espero que los gobiernos sucesivos tomen a esta semana donde se va a tratar de recuperar la memoria, como una política de Estado para realizarla todos los días de la vida en todas las conductas políticas y humanas que una sociedad necesita para claramente ser mejor, más tolerante, más justa y más honesta.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 6**SEMANA DE LA MEMORIA -DESDE EL CUARTO DÍA CALENDARIO PREVIO AL 24 DE MARZO Y HASTA LOS DOS DÍAS POSTERIORES-. INSTAURACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 24.740)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 13.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 7**PROFESIONALES QUE BRINDAN SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES AL PODER EJECUTIVO**

Consideración (Expte. Nro. 24.668)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 7. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social sobre el proyecto de declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y a nuestros representantes nacionales, la intermediación ante prestadores de servicios de salud privados y obras sociales, para que realicen las actualizaciones de remuneraciones de los profesionales que brinden servicios a personas con discapacidad (Expte. Nro. 24.668).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Desarrollo Social ha considerado el proyecto de declaración - Expediente Nro. 24.668, autoría de la diputada Carmen Toller, por el cual se solicita a legisladores nacionales que realicen gestiones ante quienes correspondan, para la actualización de las remuneraciones de los profesionales que brinden servicios a personas con discapacidad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y, a través suyo, a nuestros representantes nacionales, su intermediación ante los organismos que correspondan, entre ellos, prestadores de servicios de salud privados y obras sociales, para que realicen las actualizaciones de remuneraciones de los profesionales que brinden servicios a personas con discapacidad, a fin de que sean acordes a la inflación de los últimos doce meses.

Sala de Comisiones, Paraná, 12 de abril de 2021.

RUBATTINO – CÁCERES J. – MORENO – RAMOS – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 7**PROFESIONALES QUE BRINDAN SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES AL PODER EJECUTIVO**

Votación (Expte. Nro. 24.668)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 15.

Cambio giros a comisión

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito que el proyecto de ley identificado con el número de expediente 24.263 se gire a la Comisión de Energía.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: solicito el cambio de giro del proyecto identificado como expediente número 22.835; el mismo está en la comisión de Legislación General y solicito que se gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, ya que el tema de este expediente se está tratando en comisión, que es la sentencia con lectura de fácil acceso. Este cambio ha sido consensuado con los presidentes de bloques y con los presidentes de las comisiones.

A su vez, la diputada Acosta también va a hacer un pedido.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: solicito también que los proyectos identificados como expedientes números 24.609, 24.126 y 23.389, que se encuentran en la Comisión de Legislación General, sean girados a la Comisión de Seguridad, ya que tratan temas relacionados a esa comisión y ya fue hablado con la presidenta de la comisión, diputada Carina Ramos; y seguramente en la próxima sesión pediré por otros proyectos sobre los que no llegué a hablar con los presidentes.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: quiero agradecer al presidente del bloque oficialista, diputado Juan Navarro, por permitirnos a los autores del proyecto identificado como expediente 24.263, diputado Gustavo Cusinato, Esteban Vitor y quien habla, que se gire a la Comisión de Energía que preside la diputada Silvia Moreno. Es un tema muy importante y complementario de lo que se está tratando hoy en el mundo y de lo que se ha aprobado oportunamente en este recinto.

Creo que este proyecto, una vez estudiado por la comisión correspondiente, va a ser de mucha utilidad para el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y para todos aquellos que defienden el nuevo criterio del ambiente en el mundo, en la Argentina y en esta provincia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar las tres mociones formuladas por el diputado Navarro, el diputado Vitor y la diputada Acosta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá, en consecuencia, con la redirección de los expedientes a las comisiones formuladas.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.17.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones